



PROGRAMA DE FORMACIÓN
Recepcionado 21-7-03
Nº Ingreso 166

CARTA PRESENTACIÓN

Claudio Elórtgui Raffo, Vice Rector de Administración y Finanzas de la Universidad Católica de Valparaíso, tiene el agrado de presentar la propuesta *"Fortalecimiento del conocimiento en el cultivo del palto: Metodologías de investigación y su aplicación en el sector productivo."*, preparada por la Facultad de Agronomía y postulada al Programa de Formación para la Innovación 2003, de la Fundación para la Innovación Agraria.

En esta postulación se incluye la participación de 2 profesionales de la Universidad relacionados con la investigación en paltos, 2 Investigadores asistentes contratados por la Facultad de Agronomía para proyectos de investigación en paltos y 2 empresarios del sector productivo. Con respecto a estos últimos consideramos de vital importancia su participación puesto que uno de ellos representa a los productores de palta de Chile (Gerente de Operaciones del Comité de Paltas) y el otro al sector viverístico (Gerente General de un Vivero Comercial). Esperamos Ud. tenga a bien considerar la participación de una persona extra al total considerado en bases y que en este grupo corresponde al Señor Julio Cornejo M. (Gerente de Vivero Deliplant), el cual hemos incorporado debido a la importancia que tiene el sector viverístico en la industria del palto.

Valparaíso, 16 de julio de 2003



GOBIERNO DE CHILE
FUNDACIÓN PARA LA
INNOVACIÓN AGRARIA

PROGRAMA DE FORMACIÓN - PARTICIPACIÓN FORMULARIO DE POSTULACIÓN

FOLIO
BASES

103

CÓDIGO
(Uso interno)

FIA-FP-V-2003-1-A-024

SECCIÓN 1: ANTECEDENTES GENERALES DE LA PROPUESTA

NOMBRE DE LA PROPUESTA:

Fortalecimiento del conocimiento en el cultivo del palto: Metodologías de investigación y su aplicación en el sector productivo.

LUGAR DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD

- País(es) y Ciudad(es): España, Málaga

TIPO O MODALIDAD DE FORMACIÓN:

Evento Técnico: Congreso Internacional

ÁREA DE FORMACIÓN:

- Rubro: Frutales de Hoja Persistente
- Tema: Manejo Productivo y Transferencia Tecnológica

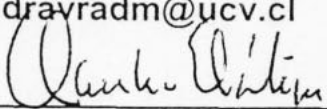
INSTITUCIÓN O ENTIDAD RESPONSABLE QUE DICTA U ORGANIZA LA ACTIVIDAD DE FORMACIÓN

- Nombre: Secretaría V Congreso Mundial del Aguacate
- Página Web: www.congresomundialaguacate.org

ENTIDAD RESPONSABLE (sólo para propuestas grupales)

- Nombre: Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
- RUT:81669200-8
- Dirección: Av. Brasil 2950, Valparaíso
- Región: Valparaíso
- Fono:32-274501
- Fax y e-mail: 32-274570 , mail: decagr@ucv.cl
- Cuenta Bancaria (Tipo, N°, banco): corriente,63-5198-04, Scotiabank

REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD RESPONSABLE (para propuestas grupales)

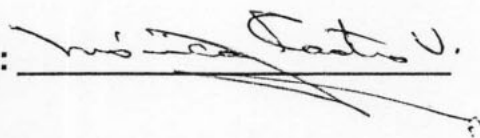
- Nombre: Claudio Elortegui Raffo
- RUT: 4.563.420-5
- Dirección: Av. Brasil 2950, Valparaíso
- Región: V
- Fono:32-274501
- Fax:32-274570
- E-mail: drayradm@ucv.cl
- Firma: _____



GOBIERNO DE CHILE
FUNDACIÓN PARA LA
INNOVACIÓN AGRARIA

COORDINADOR DE LA EJECUCIÓN (Sólo para propuestas grupales, adjuntar curriculum vitae completo en Anexo 1 y pauta resumida en Anexo 2)

- Nombre: **Mónica Castro Valdebenito**
- RUT: **7.702.744-0**
- Cargo o actividad que realiza en la Entidad Responsable: **Secretario Académico Facultad de Agronomía**
- Dirección: **La Palma s/n Quillota** **Región: V**
- Fono y Fax: **32-274501 , 32-274570** **E-mail: mcastro@ucv.cl**

Firma: 

FECHA DE INICIO: 19 de Octubre de 2003

FECHA DE TÉRMINO: 26 de octubre de 2003

COSTO TOTAL DE LA PROPUESTA: \$ 9.838.858

FINANCIAMIENTO SOLICITADO A FIA

- Monto total solicitado: \$ 4.844.378
- Porcentaje del costo total: 49,2%

APORTE DE CONTRAPARTE

- Monto total de aporte: \$ 4.994.480
- Porcentaje del costo total: \$ 50,8





GOBIERNO DE CHILE
FUNDACIÓN PARA LA
INNOVACIÓN AGRARIA

SECCIÓN 2: PARTICIPANTES

(Para propuestas grupales, adjuntar c. vitae resumido de acuerdo a pauta adjunta en Anexo 2)

PARTICIPANTE 1

- Nombre: Mónica Beatriz Castro Valdebenito
- RUT: 7.702.744-0
- Fecha de Nacimiento: 09-09-1962
- Dirección Postal: Casilla 4- D
- Ciudad y Región: Quillota , V
- Fono y Fax: 32-274501, 274570
- E-mail: mcastro@ucv.cl
- Lugar o institución donde trabaja: Facultad de Agronomía de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
- Cargo y/o actividad principal: Secretario Académico, Profesor Jornada Completa
- Nombre y Fono de persona para aviso en caso de emergencia: Carlos Castro 32-911246

Firma: _____

PARTICIPANTE 2

- Nombre: Nicole Andrea Darrouy Palacios
- RUT: 9.293.418-7
- Fecha de Nacimiento: 10-10-1971
- Dirección Postal: Casilla 4- D
- Ciudad y Región: Quillota , V
- Fono y Fax: 32-274501, 274570
- E-mail: paltos@ucv.cl
- Lugar o institución donde trabaja: Facultad de Agronomía de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
- Cargo y/o actividad principal: Investigador Asistente en Proyectos de Investigación.
- Nombre y Fono de persona para aviso en caso de emergencia: Francisco González R. ; 09-3324236



Firma: _____

PARTICIPANTE 3

- Nombre: Ricardo Waissbluth Lanis
- RUT: 5.087.425-7
- Fecha de Nacimiento: 03-10-1943
- Dirección Postal: La Niña 390 Depto 91 Las Condes
- Ciudad y Región: Santiago, Región Metropolitana
- Fono y Fax: 2-6325274 anexo 3
- E-mail: rwaissbluth@fedefruta.cl
- Lugar o institución donde trabaja: Comité de Paltas
- Cargo y/o actividad principal: Gerente de Operaciones
- Nombre y Fono de persona para aviso en caso de emergencia: Carolina Waissbluth 2-2465149

Firma: _____

PARTICIPANTE 4

- Nombre: Julio Cesar Cornejo Muñoz
- RUT: 8.476.298-9
- Fecha de Nacimiento: 25-02-64
- Dirección Postal: Casilla 329 Buin
- Ciudad y Región: Buin RM
- Fono y Fax: 8212380
- E-mail: jcornejo@agroconsultores.cl
- Lugar o institución donde trabaja: Viveros Deliplant Ltda.
- Cargo y/o actividad principal: Gerente General, Representante Legal
- Nombre y Fono de persona para aviso en caso de emergencia: Gloria Burgos fono 8216723

Firma: _____





GOBIERNO DE CHILE
FUNDACIÓN PARA LA
INNOVACIÓN AGRARIA

PARTICIPANTE 5

- Nombre: Laura Ascui Murillo
- IT: 6.852.587-k
- Fecha de Nacimiento: 30-01-56
- Dirección Postal: Casilla 361 La Serena
- Ciudad y Región: La Serena, IV región
- Teléfono y Fax: 51-296615 51-296664
- Email: Info@viveroslaserena.cl
- Lugar o institución donde trabaja: Viveros La Serena Ltda.
- Cargo y/o actividad principal: Socia - Gerente
- Nombre y Fono de persona para avisos en caso de emergencia: Jose
Cañas León fono 51-293342 09-8732657

Firma

Laura Ascui Murillo

29/08/03





3. JUSTIFICACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA PROPUESTA

La industria del palto en Chile ha presentado en los últimos años un expansivo desarrollo alcanzando actualmente una superficie cercana a las 23.000 ha, con una producción anual cercana a los 130 millones de kilos. Este acelerado crecimiento se debe a una mayor facilidad de manejo, comparado con otros frutales de exportación y a los niveles de rentabilidad que presenta esta especie.

Hasta ahora, los altos precios han permitido una alta rentabilidad a pesar de que no se cuenta con altos rendimientos (el rendimiento promedio país de huertos adultos es de 8 ton/ha), sin embargo, esto debiera variar en la medida que la mayor oferta (debido a la mayor cantidad de huertos que han sido plantados y que entran en producción) haga bajar los precios, lo que obligará al productor a ser más eficiente para mantener la rentabilidad del negocio.

El trabajo conjunto entre productores e investigadores para la investigación y desarrollo de nuevas tecnologías resultará fundamental a la hora de lograr este aumento del rendimiento promedio. A nivel mundial existen un sin número de tecnologías e investigaciones tendientes a aumentar los rendimientos, pero estas han sido desarrolladas de acuerdo a la propia realidad de cada país y si bien es importante conocerlas, es necesario validarlas y adaptarlas a nuestras condiciones antes de implantarlas a nivel comercial.

Dentro de las problemáticas técnicas que afectan al cultivo del palto en Chile se encuentra la falta de uso de portainjertos que permitan superar condiciones edáficas adversas que es muy común encontrar en nuestro país, como suelos salinos, suelos pesados y suelos infectados con *Phytophthora*, entre otros. A nivel de prácticas culturales, las labores de poda, riego y fertilización, requieren un mayor estudio y estandarización de acuerdo a la condición edafoclimática de cada zona de producción. Otro gran tema de importancia es el manejo de post-cosecha, el cual requiere de nuevas tecnologías que permitan llegar con fruta de buena calidad y homogénea a los mercados de destino, en este sentido los esfuerzos realizados por el Comité de Paltas para el envío de fruta a nuevos mercados como Europa, requiere de una investigación y desarrollo en el tema a objeto de aumentar la duración de almacenaje de la fruta. En este mismo aspecto, resulta también fundamental correlacionar los manejos de pre-cosecha que se realizan en los huertos con la vida de post-cosecha de la fruta, aspecto que no ha sido aún evaluado.

En consecuencia, resulta de vital importancia participar en eventos técnicos mundiales donde se exponen las principales investigaciones y descubrimientos realizados en los



4. OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

4.1. GENERAL:

Desarrollar nuevos conocimientos y técnicas que permitan incrementar la competitividad del cultivo del palto en Chile.

4.2 ESPECÍFICOS:

Desarrollar en los participantes conocimientos y destrezas en temas de gran relevancia para la industria chilena de palta, tales como: Variedades y patrones, prácticas de viveros, propagación, biotecnología, Manejo del cultivo, Floración y fructificación, Postcosecha y Comercialización.

Analizar las metodologías de investigación desarrolladas en los principales centros de investigación del cultivo, priorizando las temáticas a desarrollar en nuestro país y los mecanismos de transferencia que permitan el trabajo conjunto entre los Investigadores, productores y viveristas.

Establecer contactos con los principales investigadores en el tema y definir futuras líneas de trabajo en conjunto.

Establecer contactos con las principales organizaciones de productores y viveristas a nivel mundial y definir futuras líneas de trabajo en conjunto.

**5. ANTECEDENTES DE LA INSTITUCION QUE DICTA LA ACTIVIDAD DE FORMACIÓN (Adjuntar antecedentes adicionales en el Anexo N° 3)**

Los Congresos Mundiales de Aguacate (Palta) son organizados hace 16 años por los principales países productores del mundo. El primer Congreso Mundial fue realizado el año 1997 en Sudáfrica, el segundo Congreso se realizó el año 1991 en California (EE.UU), el tercer Congreso se realizó el año 1995 en Israel, el cuarto en 1999 en México y la V versión se realizara en Málaga, España. En estos encuentros se nombra un Comité organizador que está conformado por investigadores de los principales centros de investigación de cada país. En esta versión existen 3 comités los cuales están conformados por los siguientes investigadores:

COMITÉ ORGANIZADOR:

Fernando Pliego Alfaro
José María Farré Massip
José Manuel Acosta Pérez
Araceli Barceló Muñoz
Carlos López Herrera
José García Faraco
Julián Díaz Robledo
José Antonio Bustos Fernández

COORDINADOR COMITÉ CIENTÍFICO:

Iñaki Hormaza Urroz

COORDINADOR VISITAS TÉCNICAS:

José María Hermoso González

Pagina web: www.congresomundialaguacate.org

6. PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA PROPUESTA (Adjuntar antecedentes solicitados en el Anexo N° 4)

MAÑANA	TARDE	NOCHE
Domingo 19	Registro y entrega de documentación (10'00-13'00)	Registro y entrega de documentación (16'00-20'00)
Lunes 20	Registro y entrega de documentación (8'00-9'00) Conferencia Inaugural (9'00-10'00) Café (10'00-10'30) Sesiones (10'30-13'00) Comida (13'00-15'00)	Sesiones (15'00-17'00) Café (17'00-17'30) Mesas redondas (17'30-19'00)
Martes 21	Sesión de carteles (8'00-9'15) Discusión de carteles (9'15-10'00) Café (10'00-10'30) Sesiones (10'30-13'00) Comida (13'00-15'00)	Sesiones (15'00-17'00) Café (17'00-17'30) Mesas redondas (17'30-19'00)
Miércoles 22	Visita técnica (8'00) Comida en Almuñécar (14'00)	Café y espectáculo en el Parque del Majuelo
Jueves 23	Sesión de carteles (8'00-9'15) Discusión de carteles (9'15-10'00) Café (10'00-10'30) Sesiones (10'30-13'00) Comida (13'00-15'00)	Sesiones (15'00-17'00) Café (17'00-17'30) Mesas redondas (17'30-19'00)
Viernes 24	Sesión de carteles (8'00-9'15) Discusión de carteles (9'15-10'00) Café (10'00-10'30) Sesiones (10'30-13'00) Comida (13'00-15'00)	Sesiones (15'00-17'00) Café (17'00-17'30) Asamblea General de la IAS (17'30-18'30)

Visitas Técnicas: las visitas técnicas se realizarán el miércoles 22. Existen dos programas a elegir:

Estación Experimental 'La Mayora'.

Viveros, Almacenes y Plantaciones de aguacate.

6.1 CARTA O CERTIFICADO DE ACEPTACION DEL O LOS POSTULANTES A LA ACTIVIDAD DE FORMACIÓN (Adjuntar en Anexo 5)

Se adjunta carta en Anexo 5



7. RESULTADOS E IMPACTOS ESPERADOS

La participación en este evento de formación permitirá fortalecer el conocimiento en las tecnologías que permiten mejorar el rendimiento del cultivo del palto.

La participación conjunta de académicos, investigadores, representante de los productores y viverista permitirá el análisis conjunto de las metodologías y técnicas a desarrollar en Chile y los canales de cooperación entre el sector universitario y empresarial.

Se espera estrechar vínculos y desarrollar líneas de trabajo conjunto con investigadores de otros países a objeto de hacer más eficientes los resultados de las investigaciones a desarrollar.

Difundir y transferir a los productores de palta chilenos (actualmente existen 4.693 productores), los conocimientos adquiridos en el Congreso, referidos principalmente a los aspectos técnicos y económicos discutidos y que sean de relevancia para la situación nacional.



8: ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN

FECHA	TIPO DE ACTIVIDAD	OBJETIVO	LUGAR	Nº y TIPO BENEFICIARIOS	INFORMACIÓN A ENTREGAR
5 /12/2003	Charla	Exponer y Analizar las principales tendencias y avances en las diferentes áreas en investigación que se están desarrollando a nivel mundial en el cultivo del Palto. Dar a conocer y analizar la industria de la palta en España.	Facultad de Agronomía de la Pontifica Universidad Católica de Valparaíso.	Productores, Asesores, Exportadoras Viveristas, Técnicos Agrícolas e Investigadores en el tema. Número de posibles beneficiarios: 300 productores.	Oral y un Tríptico Informativo que resuma los principales aspectos y temáticas que se analizarán en la Charla.

9.- ITINERARIO PROGRAMA DE TRABAJO			
FECHA (Día-mes-año)	ACTIVIDAD	OBJETIVO	LUGAR
Domingo 19 de octubre de 2003	-Registro y entrega de documentación	-Registro y entrega de documentación.	Torremolinos , Málaga (España)
Lunes 20 de octubre de 2003	-Registro y entrega de documentación. -Conferencia Inaugural. -Sesiones científicas-técnicas -Mesas Redondas	-Registro y entrega de documentación. -Análisis y discusión de los principales avances científicos y aspectos técnicos en el área de manejo, recursos filogenéticos y prácticas de vivero en del cultivo del palto a nivel mundial.	Torremolinos, Málaga (España)
Martes 21 de octubre de 2003	-Sesión de carteles. -Sesiones científicas-técnicas. - Mesas redondas.	-Análisis y discusión de los principales avances científicos y aspectos técnicos en el área de manejo del cultivo, fertilización y riego, fisiología del palto; floración y fructificación.	Torremolinos, Málaga (España)
Miércoles 22 de octubre de 2003	-Visitas técnicas.	Visitas técnicas a: -Centros de investigación. -Centros de venta. -Plantaciones de palto.	Málaga (España)
Jueves 23 de octubre de 2003	Sesión de carteles. -Sesiones científicas-técnicas. - Mesas redondas	-Análisis y discusión de los principales avances científicos y aspectos técnicos en el área de manejo de enfermedades y plagas en el cultivo del palto a nivel mundial.	Torremolinos, Málaga (España)



Viernes 24 de octubre de 2003	Sesión de carteles. -Sesiones científicas-técnicas. - Mesas redondas	-Análisis y discusión de los principales avances científicos y aspectos técnicos en el área de manejo de postcosecha y comercialización del cultivo del palto a nivel mundial.	Torremolinos, Málaga (España)
Sábado 25 de octubre de 2003	-Visitas técnicas.	Visitas técnicas a: -Viveros. -Plantaciones de palto.	Málaga (España)
Domingo 26 de octubre de 2003	Viaje de regreso a Chile		

10.- COSTOS TOTALES Y ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO DE LA PROPUESTA (EN PESOS)

ÍTEM	COSTO TOTAL	APORTE CONTRAPARTE	APORTE SOLICITADO A FIA	Número de cotización adjunta (según Anexo 6)
Pasajes aéreos internacionales	3.613.805		3.613.805	1
Pasajes aéreos nacionales				
Tasas de embarque	158.470		158.470	1
Seguro de viaje	211.523		211.523	2
Pasajes terrestres internacionales				
Pasajes terrestres nacionales	150.000		150.000	
Alojamiento	1.687.560	826.980	860.580	3
Viático Alimentación y Movilización	700.000	700.000		
Matrícula o costo de la actividad de formación	2.400.000	2.400.000		4
Materiales de trabajos y libros	300.000	300.000		
Material de difusión	585.000		585.000	
Gastos emisión de garantía	32.500	32.500		
TOTAL	9.838.858	4.994.480	4.844.378	



10.1. PROCEDENCIA DEL APOORTE DE CONTRAPARTE (EN PESOS)

ÍTEM	APOORTE DIRECTO DEL POSTULANTE	APOORTE DE LA ENTIDAD PATROCINANTE (si corresponde)	APOORTE OTRA PROCEDENCIA (ESPECIFICAR)	APOORTE TOTAL DE CONTRAPARTE
Pasajes aéreos internacionales				
Pasajes aéreos nacionales				
Tasas de embarque				
Seguro de viaje				
Pasajes terrestres internacionales				
Pasajes terrestres nacionales	150.000			150.000
Alojamiento	826.980			826.980
Viático Alimentación y Movilización	700.000			700.000
Matrícula o costo de la actividad de formación	2.400.000			2.400.000
Materiales de trabajos	300.000			300.000
Material de difusión	585.000			585.000
Gastos emisión de garantía	32.500			32.500
TOTAL	4.994.480			4.994.480



10.2. DETALLE DEL CALCULO DE LOS COSTOS (EN PESOS) (Cuadro Ejemplo)

ITEM DE FINANCIAMIENTO	COSTO UNITARIO (\$)	Nº UNIDADES (CANTIDAD)	COSTO TOTAL (\$)	Nº COTIZACIÓN RESPECTIVA
Pasajes aéreos internacionales	722.761	5	3.613.805	1
Tasas de embarque	31.694	5	158.470	
Seguro de viaje	40.651	5	211.523	2
Pasajes terrestres nacionales (*)	30.000	5	150.000	
Alojamiento	337.512	5	1.687.560	3
Viático Alimentación y Movilización	20.000 * 7 días	5	700.000	
Matrícula o costo de la actividad de formación	480.000	5	2.400.000	4
Materiales de trabajos (*)	60.000	5	300.000	
Material de difusión (*)	150 50.000 300 400.000	300 1 300 1	45.000 50.000 90.000 400.000	
Gastos emisión de garantía	32.500	1	32.500	
TOTAL			4.994.480	



DETALLE Y ANTECEDENTES ADICIONALES DE LOS GASTOS DESTACADOS CON ASTERISCO (*)

- **Pasajes terrestres internacionales**

- **Pasajes terrestres nacionales**

Se consideró un gasto en bencina y peajes para el traslado de los participantes desde Quillota, Limache, Valparaíso, Viña y Buin (5 participantes) de \$15.000 para la ida y \$15.000 para el regreso por participante.

- **Viático Movilización (gastos menores)**

Puesto que el lugar de Congreso está fuera de la ciudad se consideró un gasto en movilización para taxis de \$10.000/ diarios por persona. En general se consideró un viático diario de \$20.000 por persona .

El euro se consideró a un valor de \$800.- y el dólar a \$702.-

- **Gastos de difusión y transferencia**

Para la difusión y transferencia se consideró hacer una charla divulgativa en las instalaciones de la Facultad de Agronomía de Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Para ésto se consideraron los siguientes costos:

Fabricación de 300 trípticos a un valor de \$150 c/u

Gastos en fax y correo para envío de invitaciones \$50.000.-

Gastos en Café y Galletas para el día de la charla: 300 cafes con galletas X \$300= \$90.000.-

Aviso en Revista del Campo donde se invite a la participación de la charla \$400.000.-

- **Material de Trabajo**

Se considera un monto de \$60.000.- por participante para la compra de libros, boletines y/o revistas que complementen la actividad de formación.





**ANEXO 1:
CURRICULUM VITAE DEL POSTULANTE O COORDINADOR EN CASO
DE PROPUESTAS GRUPALES**

1. ANTECEDENTES PERSONALES

NOMBRE	MONICA BEATRIZ CASTRO VALDEBENITO	
Fecha de Nacimiento	09.09.1962	Nacionalidad: Chilena
Cédula Identidad	7.702.744-0	

2. ESTUDIOS SUPERIORES

Título/Grado	Otorgado por	Lugar	Año
INGENIERO AGRÓNOMO	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAISO	CHILE	1987
MAGISTER EN CIENCIAS AGROPECUARIAS, CON MENCIÓN EN PRODUCCION FRUTÍCOLA	UNIVERSIDAD DE CHILE	CHILE	1993

3. ANTECEDENTES ACADEMICOS

Departamento al que pertenece	FACULTAD DE AGRONOMÍA, UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAÍSO		
Cargo Actual	SECRETARIO ACADEMICO		
Jerarquía Académica	PROFESOR ADJUNTO		
Año de Ingreso U.C.V.	1987	Nº de hrs. Contractuales	JORNADA COMPLETA

4. PARTICIPACION EN PROYECTOS DE INVESTIGACION (últimos 4 años)

Año	Nombre del Proyecto y fuente de financiamiento	Calidad
2000	Determinación de una nueva raza de viroide de la cachexia que afecta a los cítricos en Chile.	Coinvestigador
2000-2003	Generación de Tecnologías para la producción intensiva y orgánica de chirimoyo. FONDEF D99I1056.	Coinvestigador
2002-2007	Metodología para mejorar el proceso productivo del níspero japonés y sus posibilidades de exportación en fresco e industrializado incrementando su valor económico y social. FONDEF D01I1053	Coinvestigador
2002-2003	Prospección y selección de portainjertos tolerantes a distintas condiciones de estrés (químico, físico y ambiental) y de variedades de palto con mejores características agronómicas que Hass en distintas zonas agroecológicas de Chile. DI UCV 242.799/2002	Coinvestigador
2002-2004	Programa de introducción, selección y producción de portainjertos y variedades de palto en Chile. FONDEF D01I1054	Director

PUBLICACIONES (Ultimos 2 años)

Año	Título y Revista
2001	Potencialidad del azafrán. Empresa y avance agrícola 91: 3-5
2002	Buscando un ancla a tierra. Revista del Campo, El Mercurio, Diciembre
2002	Situación Nacional de Portainjertos de Palto y su relación con factores de productividad y precocidad. Seminario Internacional "Selección y Uso de Portainjertos y Nuevas variedades de Palto"
2003	Portainjertos de palto: la mitad escondida. Avance agrícola 111:15-16
2003	Programa de introducción, selección y propagación de portainjertos y variedades de paltos en Chile. Avance agrícola Especial paltos, julio.

Carnet N°. 7.702.744-0

Lugar RUN



Universidad Católica de Valparaíso - Chile

CERTIFICADO

Certifico que según consta del Decreto de Rectoría

N°. 428/87 del 3 de Agosto de 1987

se ha conferido el Título de "Ingeniero Agrónomo".

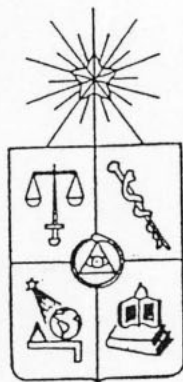
a Don^a MONICA BEATRIZ CASTRO VALDEBENITO

Valparaíso, 13 de Agosto de 1987

CLAUDIO MOLTEDO CASTANO

Secretario General

Cédula de Identidad Nº 7.702.744-0
Rº Registro 1152/95



Universidad de Chile

Certifico que el 11 de abril de 1995 el
Rector de la Universidad de Chile otorgó a
doña MONICA BEATRIZ CASTRO
VALDEBENITO
el grado de MAGISTER EN CIENCIAS
AGROPECUARIAS CON MENCIÓN EN PRODUCCIÓN
FRUTICOLA.



Santiago, 13 de abril de 1995.

Manlio J.
Jefe de la Oficina de Títulos y Grados

ANEXO 2:
PAUTA DE ANTECEDENTES RESUMIDA DEL POSTULANTE O DE LOS
PARTICIPANTES EN CASO DE PROPUESTAS GRUPALES

PAUTA DE ANTECEDENTES RESUMIDA**ANTECEDENTES
PERSONALES**

Nombre completo	Mónica Beatriz Castro Valdebenito
RUT	7.702.744-0
Número de Pasaporte	7.702.744-0
Fecha de Nacimiento	09.09.1962
Nacionalidad	Chilena
Dirección particular	Angamos 164 - Limache
Fono particular	33-411224
Fax particular	-----
Dirección comercial	Calle San Francisco s/n La Palma Quillota.
Fono y Fax comercial	32-274501 y 32-274570
Banco y número de cuenta corriente para depósito de fondos correspondientes	BCI 88128776
Nombre y teléfono de la persona a quien avisar en caso de emergencia	Carlos Castro, 32-911246

Completar ambas secciones o sólo una de ellas, según corresponda

ACTIVIDAD PROFESIONAL Y/O COMERCIAL (ACTUAL)	
Nombre y RUT de la Institución o Empresa a la que pertenece	Pontificia Universidad Católica De Valparaíso. RUT: 81. 669.200-8
Cargo	Secretario Académico de la Facultad de Agronomía, Docente e Investigador.
Antigüedad	15 años
Resumen de las labores y responsabilidades a su cargo	Profesor de la Cátedras: Introducción a la Agronomía, Propagación de Frutales, Frutales Menores y Cultivo de Tejidos Vegetales. Director de Proyecto FONDEF (D0111054), Investigador en Proyecto FONDEF (D0111053), y Proyecto de la Dirección de Investigación de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (242.799/2002)
Otros antecedentes de interés	Profesor Adjunto de la Facultad de Agronomía, de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Miembro de: Sociedad Agronómica de Chile, Sociedad Chilena de Fruticultura, Sociedad Internacional de Citricultura. Directora del Programa de Certificación de plantas de cítricos de la Facultad de Agronomía de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.
Descripción de la principal fuente de ingreso	Remuneraciones procedentes de labor como Académico de la Facultad de Agronomía de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.
Ultimos cursos o actividades de formación en las que ha participado	2002. Participación en Seminario Internacional "Selección y Uso de Portainjertos y nuevas variedades en Palto". PUCV 2002. Participación en III Congreso Mundial de Annonaceas. PUCV 2003. Participación en Seminario Internacional "Análisis de factores determinantes en Post-cosecha de Paltos". PUCV 2033. Participación Seminario Internacional de Cítricos. ASOEX



PAUTA DE ANTECEDENTES RESUMIDA

ANTECEDENTES PERSONALES

Nombre completo	Pedro Luis Undurraga Martínez.
RUT	5.315.548-0
Número de Pasaporte	5.315.548-0
Fecha de Nacimiento	03.04.1946
Nacionalidad	Chileno
Dirección particular	Pinto 757 - Quillota
Fono particular	33-311465
Fax particular	
Dirección comercial	Calle San Francisco s/n La Palma Quillota.
Fono y Fax comercial	32-274501 y 32-274570
Banco y número de cuenta corriente para depósito de fondos correspondientes	Banco de Chile, 137-00765-05
Nombre y teléfono de la persona a quien avisar en caso de emergencia	Gloria González, 33-311465



Completar ambas secciones o sólo una de ellas, según corresponda

ACTIVIDAD PROFESIONAL Y/O COMERCIAL (ACTUAL)	
Nombre y RUT de la Institución o Empresa a la que pertenece	Pontificia Universidad Católica De Valparaíso. RUT: 81. 669.200-8
Cargo	Decano Facultad de Agronomía, Docente e Investigador.
Antigüedad	31 años
Resumen de las labores y responsabilidades a su cargo	Representación de la Facultad. Profesor de la Cátedra Biotecnología de Postcosecha. Investigador en Proyectos: Fondef (D0111053), Fondecyt (N°120546), Dirección de Investigación de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (242.799/2002)
Otros antecedentes de interés	Profesor Titular De La Facultad De Agronomía.



Descripción de la principal fuente de ingreso	Remuneraciones procedentes de labor como Académico de la Facultad de Agronomía de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.
Últimos cursos o actividades de formación en las que ha participado	2000. XII Reunión de Asociación Latinoamericana de Educación Superior Agraria. México. 2001. Seminario de Docencia Universitaria. PUCV. 2001. 52º Congreso Agronómico de Chile. PUCV. 2002. 1er Simposio Internacional de Nispero. Universidad Politécnica de Valencia España. 2002. Participación en III Congreso Mundial de Annonaceas. PUCV 2003. Participación en Seminario Internacional " Análisis de factores determinantes en Post-cosecha de Paltos". PUCV 2003. Participación Seminario Internacional de Cítricos. ASOEX 2003. Participación en Curso Internacional de Tratamiento y manipulación de frutos Cítricos. Universidad Politécnica de Valencia España.



PAUTA DE ANTECEDENTES RESUMIDA

ANTECEDENTES PERSONALES

Nombre completo	Claudia Carola Fassio Ortiz
RUT	14.282.965-7
Número de Pasaporte	14.282.965-7
Fecha de Nacimiento	29-06-1973
Nacionalidad	Chilena
Dirección particular	Av. Los pensamientos 183 Depto 1306 Valparaíso
Fono particular	09-3423852
Fax particular	
Dirección comercial	La Palma s/n Quillota
Fono y Fax comercial	32-274529 274530
Banco y número de cuenta corriente para depósito de fondos correspondientes	Scotiabank cta: 63-10256-02
Nombre y teléfono de la persona a quien avisar en caso de emergencia	Margarita Ortiz Hurtado 32-257343

Completar ambas secciones o sólo una de ellas, según corresponda

ACTIVIDAD PROFESIONAL Y/O COMERCIAL (ACTUAL)	
Nombre y RUT de la Institución o Empresa a la que pertenece	Facultad de Agronomía de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
Cargo •	Investigador Asistente
Antigüedad	5 años
Resumen de las labores y responsabilidades a su cargo	Administración proyecto FONDEF D01I1054 "Introducción, selección y evaluación de portainjertos y variedades de Paltos en Chile". Investigador Asistente en evaluación de portainjertos y variedades de palto en proyecto FONDEF D01I1054 "Introducción, selección y evaluación de portainjertos y variedades de Paltos en Chile". Investigador Asistente en Proyecto de Paltos DI 242.799/02 Ayudantía de Catedras de Introducción a la Agricultura y Propagación de frutales .
Otros antecedentes de interés	Asesoría externas en Frutales Subtropicales (Paltos y chirimoyos)



Descripción de la principal fuente de ingreso	Honorarios por Proyectos de Investigación, ayudantías y asesorías externas.
Ultimos cursos o actividades de formación en las que ha participado	1999 . Participación en el IV Congreso Mundial de Aguacate, Mexico 2000. Curso Tasación de Predios Agrícolas. Colegio de Ingenieros Agrónomos de Chile. 2001. Curso de Monitor en Buenas Prácticas Agrícolas . Fundación Chile 2002. Participación en Seminario Internacional "Selección y Uso de Portainjertos y nuevas variedades en Palto". PUCV 2002. Participación en III Congreso Mundial de Annonaceas. PUCV 2003. Participación en Seminario Internacional " Analisis de factores determinantes en Post-cosecha de Palto". PUCV

PAUTA DE ANTECEDENTES RESUMIDA**ANTECEDENTES
PERSONALES**

Nombre completo	Nicole Andrea Darrouy Palacios.
RUT	9.293.418-7
Número de Pasaporte	9.293.418-7
Fecha de Nacimiento	10.10.1971
Nacionalidad	Chilena
Dirección particular	Martín de Salatierra 1180 casa 9 Los Almendro Reñaca.
Fono particular	9 3323875
Fax particular	
Dirección comercial	Calle San Francisco s/n La Palma Quillota.
Fono y Fax comercial	32-274529 y 32-274530
Banco y número de cuenta corriente para depósito de fondos correspondientes	Citibank, 0714318004
Nombre y teléfono de la persona a quien avisar en caso de emergencia	Francisco González, 9 3324236

Completar ambas secciones o sólo una de ellas, según corresponda

ACTIVIDAD PROFESIONAL Y/O COMERCIAL (ACTUAL)	
Nombre y RUT de la Institución o Empresa a la que pertenece	Pontificia Universidad Católica De Valparaíso. RUT: 81. 669.200-8
Cargo	Investigador Asistente de la Facultad de Agronomía.
Antigüedad	2 años
Resumen de las labores y responsabilidades a su cargo	- Ayudante de la Cátedras: Introducción a la agricultura, Propagación de Frutales, Frutales Menores y Cultivo de Células. - Investigador Asistente en Proyecto Fondef D0111054: "Programa de Introducción, Selección y Propagación de portainjertos y variedades de palto en Chile"). - Investigador Asistente en Proyecto Fondef D0111053: "Metodología para mejorar el proceso productivo del Níspero japonés y sus posibilidades de exportación en fresco e industrializado, incrementando su valor económico y social". - Investigador Asistente en Proyecto de la Dirección de Investigación de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso 242.799/2002: "Prospección y selección de portainjertos tolerantes a distintas condiciones de estrés (químico, físico y ambiental) y de variedades de palto con características agronómicas y comerciales promisorias en diferentes zonas agroecológicas de Chile."
Otros antecedentes de interés	
Descripción de la principal fuente de ingreso	Honorarios por proyectos de Investigación

Últimos cursos o actividades de formación en las que ha participado	2001: Participación en Seminario: "Fisiología de los cítricos. mejora de la producción y calidad". PUCV. 2002: Participación en Seminario Internacional: "Selección y Uso de portainjertos y Nuevas Variedades de Palto. PUCV. 2002: Participación en el Tercer Congreso Internacional de Annonáceas. PUCV. 2003: Participación en Seminario Internacional "Análisis de factores determinantes en Post-cosecha de Paltos". PUCV
--	---



PAUTA DE ANTECEDENTES RESUMIDA

ANTECEDENTES PERSONALES

Nombre completo	Ricardo Waissbluth Lanis
RUT	5.087.425-7
Número de Pasaporte	5.087.425-7
Fecha de Nacimiento	03-10-1943
Nacionalidad	Chilena
Dirección particular	La Niña 390 Depto 91 Las Condes , Santiago
Fono particular	2-2465149
Fax particular	
Dirección comercial	San Antonio 220 oficina 403 Santiago
Fono y Fax comercial	2-6325274
Banco y número de cuenta corriente para depósito de fondos correspondientes	Edwards , 49-60-381787
Nombre y teléfono de la persona a quien avisar en caso de emergencia	Carolina Waissbluth 2- 2465149

Completar ambas secciones o sólo una de ellas, según corresponda

ACTIVIDAD PROFESIONAL Y/O COMERCIAL (ACTUAL)	
Nombre y RUT de la Institución o Empresa a la que pertenece	Comité de Paltas , Fedefruta F. G . RUT:71.261500-1
Cargo	Gerente de Operaciones
Antigüedad	3 años
Resumen de las labores y responsabilidades a su cargo	Responsable de desarrollar las labores de promoción en el mercado interno y control de la promoción en el mercado de USA. Control de materia seca y coordinación de volúmenes a despachar a los mercados de destino. Responsable de las investigaciones en las que participa el Comité. Coordinación de seminarios y contacto con los productores asociados al Comité.
Otros antecedentes de interés	



Descripción de la principal fuente de ingreso	Gerencia de Operaciones del Comité.
Ultimos cursos o actividades de formación en las que ha participado	2001. Participación en el PMA Pyladelphia USA. 2001. Seminario de relaciones interpersonales. ICARES 2002. Participación en Seminario Internacional "Selección y Uso de Portainjertos y nuevas variedades en Palto". PUCV 2003. Participación en Seminario Internacional "Análisis de factores determinantes en Post-cosecha de Palto". PUCV

PAUTA DE ANTECEDENTES RESUMIDA**ANTECEDENTES
PERSONALES**

Nombre completo	Julio Cesar Cornejo Muñoz
RUT	8.476.298-9
Número de Pasaporte	8.476.298-9
Fecha de Nacimiento	25-02-64
Nacionalidad	Chilena
Dirección particular	Av. Kennedy 1068 Buin
Fono particular	2-8216723
Fax particular	2-8212380
Dirección comercial	Panamericana Sur Km 34,5 Buin
Fono y Fax comercial	2-8213329
Banco y número de cuenta corriente para depósito de fondos correspondientes	Banco de Chile 196-00698-08
Nombre y teléfono de la persona a quien avisar en caso de emergencia	Gloria Burgos 2-8216723

Completar ambas secciones o sólo una de ellas, según corresponda

ACTIVIDAD PROFESIONAL Y/O COMERCIAL (ACTUAL)	
Nombre y RUT de la Institución o Empresa a la que pertenece	Sociedad Agrícola y Viveros DELIPLANT Ltda. 77.556.470-9
Cargo	Gerente General y Representante Legal
Antigüedad	3 años
Resumen de las labores y responsabilidades a su cargo	Comercialización y producción de plantas, investigación y asesoría técnica
Otros antecedentes de interés	Ingeniero Agrónomo, asesor privado especialista en paltos (IV a VI Región).
ACTIVIDAD COMO AGRICULTOR (ACTUAL)	
Tipo de Agricultor (pequeño, mediano o grande)	Viverista mediano
Nombre de la propiedad en la cual trabaja	
Cargo (dueño, administrador, etc.)	Socio, Gerente General y representante legal
Superficie Total y Superficie Regada	5 ha
Ubicación (detallada)	Panamericana Sur km 34,5 Sitios 15 y 16 Buin; Parcela 9 Higuera A San Francisco de Aculeo, Paine
Rubros a los que se dedica (incluir desde cuando se trabaja en cada rubro) y niveles de producción en el rubro de interés	Propagación de plantas de paltos y cítricos libres de virus
Resumen de sus actividades	Comercialización y producción de plantas, investigación y asesoría técnica

Organizaciones (campesinas, gremiales o empresariales) a las que pertenece y cargo, si lo ocupa	
Descripción de la principal fuente de ingreso	Vivero y asesorías profesionales en paltos y cítricos
Últimos cursos o actividades de formación en las que ha participado	1999: - Seminario Avances en Citricultura: manejo de huertos y poscosecha. Pontificia Universidad Católica de Chile - IV Congreso Mundial de la Palta. México - Seminario Internacional de Manejo Integrado de Plagas en Cítricos. Viña del Mar 2000: - IX Congreso Internacional de Citricultura. Estados Unidos 2001: - VI Congreso Mundial de Viveristas de Cítricos. Brasil - Curso Taller de Citricultura. Universidad Católica de Valparaíso- Universidad Politécnica de Valencia. Quillota 2002: - Gira técnica de huertos y viveros de paltos. Fallbrook, California, USA - Seminario Internacional "selección y uso de portainjertos y nuevas variedades de paltos". Universidad Católica de Valparaíso. Quillota 2003: - Seminario internacional de poscosecha de paltas. Universidad Católica de Valparaíso. Quillota.

ANEXO 3

ANTECEDENTES DE LA INSTITUCION QUE EFECTUA O DICTA LA ACTIVIDAD DE FORMACIÓN

Inicio	
Presentación	
Información	
Sede	
Programas	
Hoteles	
Comunicaciones	
ExpoFeria (NUEVO)	
Patrocinadores	
Inscripción	
Sugerencias e Información	



Presentación

Bienvenidos al V CONGRESO MUNDIAL DEL AGUACATE

Queridos amigos:

Tenemos el gusto de invitaros a participar en el V Congreso Mundial del Aguacate, que se celebrará los días 19 al 24 de Octubre de 2003 en Torremolinos (Málaga), España. Como Comité Organizador, esperamos contar con vuestra participación, pues de ella depende el éxito de este Congreso.

Este Congreso cubrirá todos los aspectos relacionados con el cultivo del aguacate; así, se celebrarán sesiones científicas relacionadas con el manejo y conservación de recursos fitogenéticos, mejora y selección de variedades y portainjertos, prácticas y manejo integrado del cultivo, cultivo ecológico, aspectos fisiológicos de la floración, fructificación y post-cosecha, plagas y enfermedades, comercialización, industrialización y legislación, incluyéndose asimismo aspectos relacionados con la nutrición y salud humanas.

La celebración de este Congreso en Granada - Málaga, proporcionará además una excelente oportunidad para conocer el cultivo, y la comercialización en esta zona.

Esperamos poder daros la bienvenida en Octubre. Entretanto, os saludamos muy cordialmente.

El Comité Organizador

Inicio

Presentación

Información

Sede

Programas

Hoteles

Comunicaciones

ExpoFeria (NUEVO)

Patrocinadores

Inscripción

Información

FECHA Y SEDE: 19 al 24 de Octubre de 2003. Palacio de Congresos y Exposiciones de la Costa del Sol, Torremolinos, Málaga. España.

SECRETARÍA DEL CONGRESO: SECRETARÍA V CONGRESO MUNDIAL DEL AGUACATE

Araceli Barceló Muñoz

Cortijo de la Cruz. Churriana. 29140 Málaga. España

Tfn. 34 951 03 62 20

Fax 34 951 03 62 27

Correo electrónico: secretaria@congresomundialaguacate.org

web: www.congresomundialaguacate.org

AGENCIA DE VIAJES: SAVITUR

Antonio García del Valle

Paseo de Sancha, 60. 29016 Málaga. España.

Tfn. 34 952 22 92 20

Fax 34 952 21 50 82

Correo electrónico: agvalle@savitur.com

web: www.savitur.com

COMITÉ ORGANIZADOR:

Fernando Pliego Alfaro

José María Farré Massip

José Manuel Acosta Pérez

Araceli Barceló Muñoz

Carlos López Herrera

José García Faraco

Julián Díaz Robledo

José Antonio Bustos Fernández

COORDINADOR COMITÉ CIENTÍFICO:

Iñaki Hormaza Urroz

COORDINADOR VISITAS TÉCNICAS:

José María Hermoso González

FECHAS LÍMITE:

Envío resúmenes

15 Abril 2003

Envío trabajos en extenso

23 Junio 2003

Inscripción (sin recargo)

31 Julio 2003

Solicitud de becas

30 Junio 2003

Reserva hoteles

30 Junio 2003

Viajes pre y postcongreso

30 Junio 2003

Cancelación inscripción

hasta el 30 Junio (devolución del 100%)

hasta el 15 de Septiembre (devolución 75%)

Cancelación hoteles

hasta el 30 Junio (devolución del 100%)

hasta el 15 de Septiembre (devolución 75%)

Cancelación viajes pre y

hasta el 30 Junio (devolución del 100%)

postcongreso

hasta el 15 de Septiembre (devolución 75%)

LENGUAS OFICIALES DEL CONGRESO: Español e Inglés con traducción simultánea.

CLIMA: el clima en Octubre es templado, temperaturas medias de 17-19°C refrescando por la noche y con escasa lluvia. Se recomienda traer alguna ropa de abrigo.

COMIDAS: los almuerzos, incluidos en la cuota de inscripción, se realizarán en el Palacio de Congresos. En cuanto a las cenas, numerosos restaurantes cercanos a los hoteles proporcionan una variada oferta.

TRANSPORTE: el domingo 19 habrá a su disposición un servicio de información del V Congreso Mundial del Aguacate, en la terminal de llegadas del Aeropuerto de Málaga.

Un servicio de autobuses trasladará a los Congresistas desde los hoteles al Palacio de Congresos. Se contará además con un autobús que cada dos horas realizará el mismo recorrido.

SEGURO: la inscripción en el Congreso incluye un seguro de turismo para casos de enfermedad, accidentes, robo, etc.

Sugerencias e Información



Inicio

Sede

Presentación

Información

Sede

Programas

Hoteles

Comunicaciones

ExpoFeria (NUEVO)

Patrocinadores

Inscripción

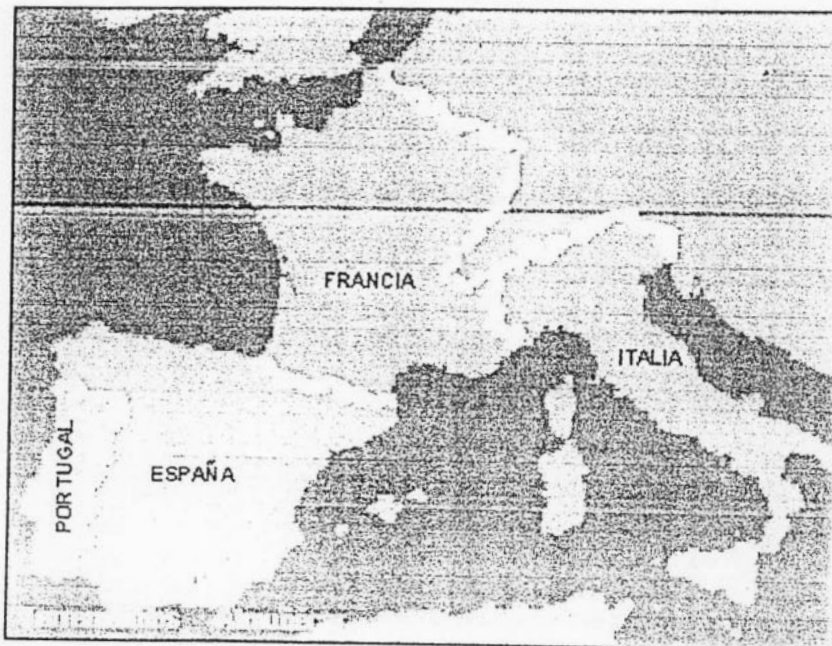
Sugerencias e Información



Torremolinos: población turística situada junto al mar, con varios campos de golf (www.fga.org), a 6 km del aeropuerto de Málaga, y comunicada con éste por tren de cercanías (10 minutos).

Palacio de Congresos y Exposiciones de la Costa del Sol: edificio en el que se celebrarán las sesiones científico-técnicas del Congreso, localizado a 1-2 km de los hoteles, con varias salas equipadas con traducción simultánea (español-inglés), y espacio para la celebración de la ExpoFeria.

Equipamiento técnico: las salas del Palacio de Congresos están equipadas con proyector de diapositivas (35 x 35 mm), proyector de transparencias y ordenadores con lectores de CD para presentaciones con programa 'Power Point'. Durante el Congreso habrá una sala con servicio de acceso a internet y correo electrónico a disposición de todos los interesados.





[Más información sobre el Palacio de Congresos](#)



[Más información sobre Torremolinos](#)



[Más información sobre Almuñécar](#)

Inicio

Hoteles

Presentación

Información

Sede

Programas

Hoteles

Comunicaciones

ExpoFeria (NUEVO)

Patrocinadores

Inscripción

Sugerencias e Información

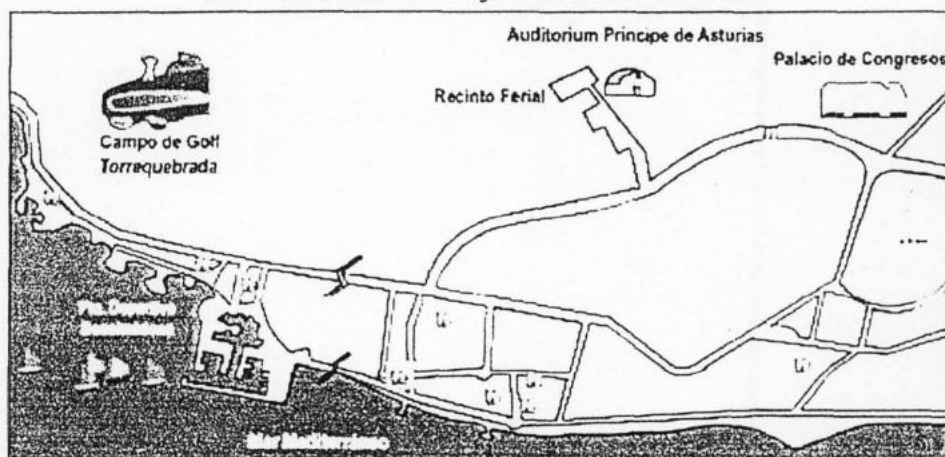


Los hoteles que aparecen en la lista son los recomendados por la Organización, y contarán con servicio de transporte al Palacio de Congresos. Si debido a la demanda, no quedaran habitaciones disponibles en los hoteles indicados, se ofertarán otros de categoría y precio similares.

Como Hotel especial se oferta el Torrequebrada, situado algo más lejos que el resto del Palacio de Congresos. Este hotel tiene campo de golf, casino y sala de fiestas, y dispone, además de las habitaciones indicadas, de la posibilidad de reservar habitaciones Junior (235'40 euros) o Suite (288'90 euros).

Hoteles	Precio por Habitación y Noche (desayuno e impuestos incluidos)	
	Individual/DUI	Doble
Tropicana ****	60'27 euros	75'33 euros
Pez Espada ****	60'50 euros	88'00 euros
Cervantes ****	61'25 / 67'00 euros	84'50 euros
Meliá Torremolinos ****	* 71'61 euros	88'75 euros
Alay ****	73'30 euros	93'35 euros
Tritón ****	75'00 euros	92'40 euros
Sol Aloha Puerto ****	74'28 euros	94'86 euros
Amaragua ****	109'25 euros	145'50 euros
Torrequebrada *****	123'05 euros	155'15 euros

Para más información haga click sobre los hoteles.



Inicio

Patrocinadores / Colaboradores

Presentación

Información

Sede

Programas

Hoteles

Comunicaciones

ExpoFeria (NUEVO)

Patrocinadores

Inscripción

Patrocinadores



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA



Unicaja

Sugerencias e Información



Colaboradores



Ayto. Almuñécar



Ayto. Vélez-Málaga

CAJA RURAL
DE GRANADA



Brokaw España, S.L.
Vivero de frutales tropicales



FEDERACIÓN ANDALUZA DE
EMPRESAS DE OPERATIVAS AGRIARAS

CV CAMPIÑA VERDE
AGRICULTORES DE OLIVOS EN ANDALUCÍA

VIVEROS BLANCO, S.L.





Marmosa
Agente de Apuracate



Inicio

Presentación

Información

Sede

Programas

Hoteles

Comunicaciones

ExpoFeria (NUEVO)

Patrocinadores

Inscripción

Inscripción

Es recomendable la inscripción a través de la página web del Congreso, www.congresomundialaguacate.org. Cuando ésto no sea posible, podrá realizarse mediante correo ordinario según boletín adjunto.

Inscripción	Hasta 31 Julio 2003	Desde 1 Agosto 2003
Congresista	400 €	480 €
Congresista con actos sociales (1)	500 €	600 €
Estudiante (2)	250 €	300 €
Estudiante con actos sociales (1)	350 €	420 €
Acompañante	300 €	360 €
Acompañante con actos sociales (1)	400 €	480 €

Sugerencias e Información



La Inscripción de Congreso y Estudiante incluye: seguro, participación en todas las sesiones y mesas redondas, publicaciones del Congreso, almuerzos de trabajo en el Palacio de Congresos, visitas técnicas, cóctel de bienvenida y cena de clausura.

(2) Para poder inscribirse como estudiante deberá aportarse la documentación acreditativa de estar matriculado en Facultad o Escuela.

La Inscripción de Acompañante incluye: seguro, cóctel de bienvenida y cena de clausura, y las siguientes excursiones: Lunes: Ronda; Martes: Granada; Miércoles: Nerja - Almuñécar; Jueves: Málaga y Viernes: Mijas, Marbella, Pto. Banús.

(1) **La inscripción con actos sociales incluye:** Lunes: cena con espectáculo en el Recinto Ferial de Torremolinos, Martes: cena-degustación gastronómica en restaurante junto al mar y Jueves: cena con capea en Venta Torreblanca del Sol.

Becas: se ofertará un número limitado de becas para técnicos e investigadores menores de 35 años. Para solicitar la beca será imprescindible enviar el Boletín de Inscripción y *Curriculum vitae* a la Secretaría del Congreso antes del 30 de Junio. Para la selección se tendrá en cuenta el puesto de trabajo que actualmente desempeñen los solicitantes.

Boletín de inscripción y de reserva hotelera

Descargar

Congresista :

Nombre:

Título:

Apellidos:

Login:

Clave:

Institución/Organismo:

Dirección:

Localidad:

Provincia:

País:

C.P.:

C. electrónico:

Teléfono:

Fax:

Presentación:

Título:

Indique en qué sesión desea presentar su trabajo:

☐ Recursos fitogenéticos: Manejo y conservación. Taxonomía y marcadores moleculares. Mejora y selección: Variedades y patrones.

☐ Prácticas de vivero. Propagación. Biotecnología y mejora.

- ☐ Manejo del cultivo: Prácticas culturales. Nutrición mineral. Riego.
- ☐ Agricultura ecológica.
- ☐ Floración y fructificación.
- ☐ Postcosecha: Fisiología. Madurez y calidad de fruto. Almacenamiento. Enfermedades.
- ☐ Comercialización y transporte. Industrialización y legislación. Estado actual en los distintos países productores.
- ☐ Plagas.
- ☐ Enfermedades: Enfermedades causadas por hongos de suelo. Enfermedades causadas por hongos aéreos. Otras enfermedades.
- ☐ Nutrición humana y sanidad.

Indique qué necesita para su presentación oral:

Visita Técnica. Indique la que prefiera:

Acompañante:

Nombre: Apellidos:

Nombre: Apellidos:

Nombre: Apellidos:

Inscripción: Marque lo que proceda.

Inscripción	Hasta 31 Julio 2003	Desde 1 Agosto 2003	Cantidad Parcial
Congresista	400 € ☐	480 € ☐	€
Congresista con actos sociales (1)	500 € ☐	600 € ☐	€
Estudiante (2)	250 € ☐	300 € ☐	€
Estudiante con actos sociales (1)	350 € ☐	420 € ☐	€
Acompañante	300 € ☐	360 € ☐	€
Acompañante con actos sociales (1)	400 € ☐	480 € ☐	€
Becario	☐		€

Reserva de Hotel: Marque lo que proceda.

Hoteles	Precio por Habitación y Noche (desayuno e impuestos incluidos)	
	Individual/DUI	Doble
Tropicana ****	60.27 € ☐	75.33 € ☐
Pez Espada ****	60.50 € ☐	88.00 € ☐
Cervantes ****	61.25 € ☐ / 67.00 € ☐	84.50 € ☐
Meliá Torremolinos ****	71.61 € ☐	88.75 € ☐
Alay ****	73.30 € ☐	93.35 € ☐

Sol Aloha Puerto ****	74.28 €	94.86 €
Amaragua ****	109.25 €	145.50 €
Torrequebrada *****	123.05 €	155.15 €
Cant. Parcial: € x días = €		

Día de llegada: Día de salida: Total días:

Nº de Habitaciones reservadas: individuales dobles

Viajes pre y postcongreso: Marque lo que proceda.

Viaje	Precio por persona en habitación doble
Cítricos en el Mediterráneo Español	575 €
Andalucía	525 €
Madrid y alrededores	750 €
Marruecos	600 €
Cant. Parcial: € x nº de personas = €	

Cantidad total a ingresar:

	Cantidades Parciales
Inscripciones	€
Hotel	€
Viajes pre y postcongreso	€
Cantidad total a ingresar	€

Formas de pago: Marque lo que proceda.

- ☐ Transferencia bancaria a la cta. 0182-4109-01-0011503969 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (BBVA) a nombre del **V Congreso Mundial del Aguacate**. Es imprescindible adjuntar fotocopia del justificante de la transferencia.

☐ Tarjeta de crédito:

- ☐ American Express nº Fecha de caducidad
- ☐ Visa nº Fecha de caducidad
- ☐ Master Card nº Fecha de caducidad

☐ Cheque bancario a nombre del **V Congreso Mundial del Aguacate**



ANEXO 4
ANTECEDENTES CURRICULARES Y/O
CONTENIDOS DE LA ACTIVIDAD DE FORMACIÓN

Inicio

Programa provisional

Presentación

Información

Sede

Programas

Hoteles

Comunicaciones

ExpoFeria (NUEVO)

Patrocinadores

Inscripción

El Congreso se estructurará de forma similar a como lo han hecho los congresos anteriores, incluyendo conferencias invitadas, presentaciones orales, carteles y mesas redondas, que serán agrupados en los siguientes apartados:

Sesiones Científico-Técnicas:

- Recursos fitogenéticos: Manejo y conservación. Taxonomía y marcadores moleculares. Mejora y selección: Variedades y Patrones.
- Prácticas de vivero. Propagación. Biotecnología y mejora.
- Manejo del cultivo: Prácticas culturales. Nutrición mineral. Riego.
- Agricultura ecológica.
- Floración y fructificación.
- Postcosecha: Fisiología. Madurez y calidad de fruto. Almacenamiento. Enfermedades.
- Comercialización y transporte. Industrialización y legislación. Estado actual en los distintos países productores.
- Plagas.
- Enfermedades: Enfermedades causadas por hongos de suelo. Enfermedades causadas por hongos aéreos. Otras enfermedades.
- Nutrición humana y sanidad.

Mesas Redondas:

Polinización; Poda; Comercialización internacional; Control de hongos de suelo; Industrialización (cosmética, aceites, pastas y congelados); Nuevas variedades; y algún otro tema en función del interés de los congresistas.

Sugerencias e Información



A continuación se indica el programa provisional del Congreso así como distintas actividades complementarias a las propias sesiones.

	MAÑANA	TARDE	NOCHE
Domingo 19	Registro y entrega de documentación (10'00-13'00)	Registro y entrega de documentación (16'00-20'00)	Ceremonia Oficial de apertura. Cóctel de Bienvenida (20'00)
Lunes 20	Registro y entrega de documentación (8'00-9'00) Conferencia Inaugural (9'00-10'00) Café (10'00-10'30) Sesiones (10'30-13'00) Comida (13'00-15'00) Sesión de carteles (8'00-9'15) Discusión de carteles (9'15-10'00)	Sesiones (15'00-17'00) Café (17'00-17'30) Mesas redondas (17'30-19'00)	Cena con espectáculo en el Recinto Ferial de Torremolinos (20'30)
Martes 21	Café (10'00-10'30) Sesiones (10'30-13'00) Comida (13'00-15'00)	Sesiones (15'00-17'00) Café (17'00-17'30) Mesas redondas (17'30-19'00)	Cena-degustación gastronómica en restaurante junto al mar (20'30)
Miércoles 22	Visita técnica (8'00) Comida en Almuñécar (14'00) Sesión de carteles (8'00-9'15) Discusión de carteles (9'15-10'00)	Café y espectáculo en el Parque del Majuelo	
Jueves 23	Café (10'00-10'30) Sesiones (10'30-13'00) Comida (13'00-15'00) Sesión de carteles (8'00-9'15) Discusión de carteles (9'15-10'00)	Sesiones (15'00-17'00) Café (17'00-17'30) Mesas redondas (17'30-19'00)	Cena con capea en Venta Torreblanca del Sol (20'30)
Viernes 24	Café (10'00-10'30) Sesiones (10'30-13'00) Comida (13'00-15'00)	Sesiones (15'00-17'00) Café (17'00-17'30) Asamblea General de la IAS (17'30-18'30)	Cena Clausura del Congreso (20'30)

Visitas Técnicas: las visitas técnicas se realizarán el miércoles 22. Existen dos programas a elegir:

Estación Experimental 'La Mayora'.
Viveros, Almacenes y Plantaciones de aguacate.

Solicitamos que elija ya el programa que prefiera. No se garantiza plaza para las visitas sin inscripción previa. Al existir un número de plazas limitado en cada visita, la inscripción en un determinado programa estará sujeta a la correspondiente disponibilidad, y se establecerá prioridad por orden de reserva.

Programa Social:

Domingo 19:

Salida de los hoteles con destino al Palacio de Congresos donde tendrá lugar la Ceremonia Oficial de apertura y el

- recepción.
- Lunes 20: Salida de los hoteles con destino al Recinto Ferial de Torremolinos. Cena con espectáculo flamenco. Traslado a los hoteles finalizada la cena.
- Martes 21: Salida de los hoteles con destino al restaurante junto al mar. Cena degustación gastronómica. Traslado a los hoteles finalizada la cena.
- Miércoles 22: Las visitas técnicas terminarán al medio día en Almuñécar, donde se celebrará una comida a la que se unirán los acompañantes. Tras la comida se ha organizado un café con espectáculo en el Parque del Majuelo. Traslado a los hoteles finalizada la jornada.
- Jueves 23: Salida de los hoteles con destino a la Venta Torreblanca del Sol. Capea y Cena. Traslado a los hoteles finalizada la cena.
- Viernes 24: Salida de los hoteles con destino al Auditorio Municipal Príncipe de Asturias. Cena de Clausura del Congreso. Traslado a los hoteles finalizada la cena.

Programa de acompañantes: Para la organización de este programa es necesario tener una previsión de asistencia, por lo que se ruega rellenar la ficha de inscripción de acompañantes en caso de estar interesados.

- Domingo 19 Cóctel de Bienvenida.
- Lunes 20 Visita a Ronda.
- Martes 21 Visita a Granada.
- Miércoles 22 Visita a Nerja (Cuevas). Comida y visita turístico-cultural a Almuñécar.
- Jueves 23 Visita a Málaga (Botánico, Catedral, Alcazaba).
- Viernes 24 Visita a Mijas, Marbella y Puerto Banús. Cena de Clausura.

- NUEVO -

Viajes Pre y PostCongreso: Se organizarán los siguientes viajes.

PRECONGRESO:

ANDALUCÍA: 'TIERRA DE TODOS'

Día 15 de Octubre: - MALAGA. Salida en autocar hacia **Granada** (Patrimonio de la Humanidad). A la llegada, iniciación de la visita con el más famoso y visitado de los monumentos de España: la Alambra y los Jardines del Generalife, para continuar más tarde con la Capilla Real y la Catedral. Resto del día libre, para deambular por el antiguo Zoco y la Judería, descubrir algunas de sus impresionantes iglesias y el tesoro de arte, casi incógnito que posee esta ciudad única. Cena y alojamiento.

Día 16 de Octubre: - GRANADA. Desayuno. Salida en dirección a **Córdoba**. La acogedora ciudad de las tres religiones y las tres culturas. Bella y fascinante. La que fue la mayor ciudad del mundo de antaño: la Mezquita-Catedral, Judería, Sinagoga y Patios Cordobeses nos van a asombrar. Dedique el resto de la tarde a deambular por esta ciudad cargada de misterio y encanto. Cena y alojamiento.

Día 17 de Octubre: - CORDOBA. Desayuno, salida hacia **Sevilla**. Llegaremos después de hora y media de viaje. Cargada de historia en relación con el descubrimiento, puerto en donde descargaban las mercancías y el oro y la plata de indias. Guadalquivir, río de cultura, Torre del Oro. Catedral con los restos de Cristóbal Colón, Alcázar Árabe, Giralda o Kutoubia, Barrio de Santa Cruz, Hospital de Venerables, Jardines de María Luisa. Cena y alojamiento.

Día 18 de Octubre: - SEVILLA. Desayuno. Mañana libre para descubrir sus muchos rincones, Sevilla posee la segunda pinacoteca más importante de España. Salida hacia **Ronda**, faro de la agreste serranía, aislada, soberbiamente bien emplazada. Románticas historias de bandoleros. Un paseo nocturno por su centro histórico rememora escenas románticas. Cena y alojamiento.

Día 19 de Octubre: - RONDA. Desayuno. Visita de los baños árabes, centro histórico, Museo Peinado, Iglesia de Santa María. Continuación de viaje hacia **Málaga**. Fin de nuestro periplo.

Precio: 525 euros por persona en habitación doble.

Incluye: Autocar de lujo. Hoteles primera superior. Media pensión con desayuno buffet. Guía acompañante. Entradas y guías locales.

No incluye: Cualquier extra, servicio o visita que no se encuentre claramente especificado en este programa, así como bebidas de ningún tipo. Opcionales si las hubiere. Propinas. Gastos de índole personal.

Día 15 de Octubre. - MALAGA. Salida en autocar especial hacia el Puerto de **Algeciras**. Embarque en uno de los modernísimos ferrys que cruzan el **Estrecho de Gibraltar** hacia **Ceuta**. Llegada, cruce de fronteras en dirección a **Tetuán**, visita de esta bella ciudad para continuar más tarde a **Chauen**. En **Pleno Rif**. Cena y alojamiento.

Día 16 de Octubre. - CHAOUEN. Desayuno y salida por un paisaje muy típico del Norte de Marruecos hacia **Fez**, la perla indiscutible, ciudad universitaria, culta y vieja que aparece en tantas obras de literatura mundial. Visita de la ciudad durante la tarde: mezquitas, zocos, plazas, artesanos y mercados. Todo ello pleno de colorido, de vida y de historia. Cena y alojamiento.

Día 17 de Octubre. - FEZ. Desayuno. Saldremos en el día de hoy para visitar **Mekinez**, siempre interesante y señorial y desde allí trasladarnos a **Volúbilis**, ciudad romana bien conservada y restaurada, pasado del imperio, anchas avenidas, foro y teatro que nos trasladaran a una civilización y cultura distintas. Mas tarde en **Moulay Idriss**, enclavado en una roca con un panorama encantador, la tumba de este santón nos impresionará por su sencillez. Regreso a **Fez**. Cena y alojamiento.

Día 18 de Octubre. - FEZ. Desayuno. Salida en dirección a **Tánger**, con una parada en **Asilah** para degustar un exquisito pescado fresco. A la llegada, efectuaremos un recorrido por esta ciudad siempre misteriosa y atrayente que goza durante años de un estatuto internacional. Hoy atractivo de películas y paraíso de literatos y artistas. Un paseo por su zoco y sus estrechas callejuelas. Una visita a uno de sus palacios y mansiones, **Cabo Espartel** y la agreste **Costa Atlántica**, así como la vista extraordinaria de una playa que se pierde en la lejanía. Cena y alojamiento.

Día 19 de Octubre. - TANGER. Desayuno. Mañana libre para deambular por esta hermosa ciudad. A la hora que se indique, traslado al puerto y embarque en ferry con destino **Algeciras** y posterior traslado a **Málaga** en autocar de lujo.

Precio: 600 euros por persona en habitación doble.

Incluye: Autocar de lujo. Ferry Algeciras - Ceuta / Tánger - Algeciras. Hoteles de Primera Superior. Media Pensión. Guía acompañante. Entradas. Seguro de viaje

No Incluye: Extras. Comidas no especificadas. Opcionales si las hubiere.

NOTA: Este tour necesita de pasaporte obligatoriamente y visado para ciertas nacionalidades. Por favor consulten con tiempo.

POSTCONGRESO:

MADRID: 'ARTE E HISTORIA'

Día 25 de Octubre. - MALAGA - MADRID. Salida en autocar. A la llegada visita panorámica a **Madrid**. Museo del Prado. Alojamiento.

Día 26 de Octubre. - MADRID. Salida hacia la Ciudad Imperial. **Toledo** (Patrimonio de la Humanidad). Llegada y visita de la Catedral, joya del gótico que atesora obras inigualables de la pintura, la orfebrería y el arte religioso en general y entre otros la famosa custodia de Juan de Arce. Continuación de la visita: Sinagoga del Tránsito, Sinagoga de Santa María e Iglesia de Santo Tomé con el famoso cuadro del greco 'El Entierro del Conde de Orgaz'. Regreso a Madrid. Alojamiento.

Día 27 de Octubre. - MADRID. Mañana dedicada a la visita del Museo del Prado y Palacio Real. Tarde libre para compras o bien la pueden dedicar a alguno de los más famosos museos: Thyssen, reina Sofía, Lázaro Galdiano. Convento de las Descalzas Reales. Parques temáticos. Etc. Alojamiento.

Día 28 de Octubre. - MADRID. Salida en dirección a **Segovia** (Patrimonio de la Humanidad) para efectuar una visita detallada de: Acueducto Romano, Centro Histórico Artístico. Catedral y el Alcázar. Continuaremos más tarde hacia **Ávila**, la bien cercada, con sus 80 torreones y una muralla conservada impecablemente, es un modelo de ciudad medieval. Paseo para contemplarla desde diversos ángulos y visita a su magnífica Catedral. Regreso a Madrid. Alojamiento.

Día 29 de Octubre. - MADRID. Desayuno. En esta mañana una visita a la Octava Maravilla del Mundo: el Escorial. Panteón de Reyes. Visita detallada y regreso más tarde a Madrid para el alojamiento.

Precio: 750 euros por persona en habitación doble.

Incluye: 5 noches en hotel de primera categoría. Desayunos buffet. Excursión a Toledo con guía y entradas. Excursión a Segovia y Ávila con entradas. Excursión de medio día al Escorial.

CÍTRICOS: 'EL MEDITERRÁNEO ESPAÑOL'

España es el primer suministrador de cítricos del mercado europeo y país líder en la investigación, desarrollo de nuevas variedades, técnicas de producción, envasado y comercialización citrícola. Se recorrerá la costa este de España, de Murcia a Castellón, donde se encuentran la mayoría de las plantaciones y los dos principales Centros de Investigación Citrícola.

Día 25 de Octubre: - MALAGA. Salida en autocar con destino **Murcia**. Poseedora de un agro de privilegio y de muy buenos profesionales es además una bella ciudad afincada a ambos márgenes del río Segura, poco afortunada en lluvias. Su catedral es importante y sobre todo la colección de esculturas del artista Salzillo cuyo museo visitaremos. Efectuaremos una visita a una explotación de cítricos. Cena y alojamiento.

Día 26 de Octubre: - MURCIA. Desayuno. Visitaremos varias plantaciones de limones y pomelos. Cena y alojamiento.

Día 27 de Octubre: - MURCIA. Desayuno. Salida hacia **Valencia**, a través de una zona de costa muy importante para el turismo con poblaciones como Benidorm. Valencia es la capital industrial y agrícola de la región Valenciana. Ha mantenido y sostiene un gran ritmo de crecimiento y ha desarrollado importantes complementos al turismo como el Parque de las Ciencias y el Palacio de Congresos. Es la más destacada productora de cítricos en Europa y modélica en la distribución del producto. Por la tarde, efectuaremos la visita de la ciudad. Catedral, en cuyo atrio se reúne el famoso tribunal de las aguas, y un recorrido por la zona más destacada de la ciudad. Visitaremos el Museo Fallero. Cena y alojamiento.

Día 28 de Octubre: - VALENCIA. Desayuno. El día de hoy lo dedicaremos a una visita integral de las zonas de cítricos vecinas a la capital, así como a las instalaciones de envasado y distribución del producto. En **Valencia** degustaremos el plato más conocido de la gastronomía Española, la famosa 'Paella'. Alojamiento.

Día 29 de Octubre: - VALENCIA. Desayuno. Salida en autocar con destino **Cuenca**, visitaremos la ciudad encantada, las famosas casas colgantes y la Catedral. Almuerzo. Continuación más tarde a **Madrid**. Alojamiento.

Precio: 575 euros por persona en habitación doble.

Incluye: Autocar de lujo. Hoteles de primera categoría. Media pensión con desayunos buffet. Guía acompañante. Entradas.

No incluye: Cualquier extra, servicio o visita que no se encuentre claramente especificado en este programa, así como bebidas de ningún tipo. Propinas. Gastos de índole personal.

VISITA A LA INDUSTRIA ESPAÑOLA DEL AGUACATE

En la semana posterior al Congreso se ofrecen, para pequeños grupos, visitas guiadas por un técnico local, de 2-3 días de duración, a fincas, viveros y salas de embalaje. Ello permitirá conocer en detalle el sector productor español. Interesados consulten directamente con José María Hermoso (josemariahermoso@hotmail.com).



ANEXO 5
CARTA O CERTIFICADO DE ACEPTACION DEL O LOS
POSTULANTES O COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN

Congreso Mundial del Aguacate

Granada-Málaga, España
19 al 24 de Octubre de 2003

Comisión Organizadora del
V Congreso Mundial del Aguacate
Cortijo de la Cruz, s/n
Churriana
29140 Málaga
España

Sra. D^a Margarita D'Etigny
Directora Ejecutiva de la
Fundación para la Innovación
Agraria (FIA)
Chile

Málaga, 17 de Julio de 2003

Muy Sra. nuestra:

Como Secretaria del V Congreso Mundial del Aguacate me es grato comunicarle que los Sres.:

Mónica Castro V. (Universidad Católica de Valparaíso-Chile)

Pedro Undurraga M. (Universidad Católica de Valparaíso-Chile)

Claudia Fassio O. (Universidad Católica de Valparaíso-Chile)

Nicole Darrouy P. (Universidad Católica de Valparaíso-Chile)

Ricardo Waissbluth L. (Comité de Paltas de Chile)

Julio Cornejo M. (Viveros Deliplant)

han manifestado su interés en participar en el V Congreso Mundial del Aguacate que se celebrará en Málaga, España, durante los días 19 al 24 de Octubre del presente. Sin duda la contribución científica y técnica de estos participantes, realzará el carácter de foro mundial de este Congreso.

Comité Ejecutivo:

**Fernando Pilgo
Jose M^a Farré
J. Manuel Acosta
Araceli Barceló
Carlos López
José G. Faraco
Julián Díaz
J. Antonio Bustos**

Atentamente le saluda,

Araceli Barceló Muñoz

Secretaria

V Congreso Mundial del Aguacate

Comisión Organizadora del V Congreso Mundial del Aguacate. Cortijo de la Cruz. Churriana, 29140 Málaga. España.

C.I.F.: G-92308147. Tfn. 34 951 03 62 20. Fax 34 951 03 62 27. Correo electrónico: secretaria@congresomundialaguacate.org

ANEXO 6 COTIZACIONES

AGENCIA DE VIAJES SOLTOUTR
 AV. ECUADOR 256 – VIÑA DEL MAR
 FONOS/FAX: (32) 465005-465006-465007
 INFO@SOLTOUTR.CL



PARA	:	Srta. Mónica Castro
DE	:	Angelina González
FECHA	:	Junio 14 del 2003.-

A CONTINUACION DETALLO INFORMACION SOLICITADA.

LINEA AÉREA : -AEROLINEAS ARGENTINAS (AR)
 -SPANAIR (JK)

Alternativa A) : USD879.- + USD62 DE IMPUESTOS

1. Permite una parada en Madrid con un costo de USD50.00.
2. No permite cambios de fecha

Alternativa b) : USD939.- + USD62 DE IMPUESTOS

1. Permite una parada en Madrid sin costo.
2. Permite cambios de fecha con un costo DE USD100.-

ITINERARIO

VUELOS:

<u>SANTIAGO – BS. AIRES</u>	<u>18 DE OCTUBRE</u>
AR1268 SALE: 07.45	LLEGA: 10.40
<u>BS. AIRES – MADRID</u>	<u>18 DE OCTUBRE</u>
AR1132 SALE: 14.00	LLEGA: 06.40 +1 (DIA SGTE)
<u>MADRID – MALAGA</u>	<u>19 DE OCTUBRE</u>
JK 545 SALE: 17.40	LLEGA: 18.45
<u>MALAGA – MADRID</u>	<u>26 DE OCTUBRE</u>
JK 534 SALE: 15.30	LLEGA: 16.30
<u>MADRID – BS. AIRES</u>	<u>26 DE OCTUBRE</u>
AR1133 SALE: 22.50	LLEGA: 07.15 +1 (DIA SGTE)
<u>BS. ARES – SANTIAGO</u>	<u>27 DE OCTUBRE</u>
AR1267 SALE: 13.00	LLEGA: 14.15

LINEA AÉREA : -IBERIA (IB)

Alternativa A) : USD1.059.- + USD48 DE IMPUESTOS

3. Permite una parada en Madrid.
4. cambios de fecha CON UNA MULTA DE USD150.00.-

ITINERARIO

<u>SANTIAGO – MADRID</u>	<u>18 DE OCTUBRE</u>
IB6832 SALE: 13.10	LLEGA: 06.55 +1 (DIA SGTE)

<u>MADRID – MALAGA</u>	<u>19 DE OCTUBRE</u>
IB 216 SALE: 10.35	LLEGA: 11.40

<u>MALAGA – MADRID</u>	<u>26 DE OCTUBRE</u>
IB 223 SALE: 21.40	LLEGA: 22.40

<u>MADRID – SANTIAGO</u>	<u>26 DE OCTUBRE</u>
IB6833 SALE: 23.45	LLEGA: 08.20 +1 (DIA SGTE)

NOTA:

1. LAS RESERVAS DEBEN SER HECHAS CON ANTICIPACION PARA CONFIRMAR LOS ESPACIOS.
2. VALORES SUJETOS A CAMBIO SIN PREVIO AVISO, EXPRESADOS EN DOLARES AMERICANOS.
3. LAS TARIFAS DADAS SON EN REFERENCIA A LAS FECHAS DE VUELO.

ATENTOS SALUDOS,

**ANGELINA GONZALEZ
VENTAS – SOLTOUR LTDA**

Nico porfis imprimeme esta cotización

----- Original Message -----

From: "monica castro" <mcastro@ucv.cl>

To: "CLAUDIA FASSIO" <frutales@ucv.cl>

Sent: Wednesday, July 16, 2003 10:21 AM

Subject: Fw: Cotización Seguro.

>

> ----- Original Message -----

> From: "SOLTOUR LTDA" <info.soltour.cl@1mail.cl>

> To: <mcastro@ucv.cl>

> Cc: <info@soltour.cl>

> Sent: Tuesday, July 15, 2003 7:26 PM

> Subject: Cotización Seguro.

>

>

>> Sra. Monica:

>> Según lo solicitado le envío valores de seguro AIG convenio.

>>

>> DURACION : 08 DIAS - CATEGORIA SILVER.

>> VALOR : USD49.-

>>

>> ADJUNTO PRIMAS DEL SEGURO.

>>

>>

>> ATENTOS SALUDOS,

>>

>>

>>

>> ANGELINA GONZALEZ

>>

>>

>> Agencia de Viajes Soltour Ltda

>> Ecuador 256 Local - 2

>> Vina Del Mar - Chile

>> F/Fx 56 -32 465005 - 465006 -465007

>> info@soltour.cl

>>

>>

>

Inicio

Presentación

Información

Sede

Programas

Hoteles

Comunicaciones

ExpoFeria (NUEVO)

Patrocinadores

Inscripción

Sugerencias e Información



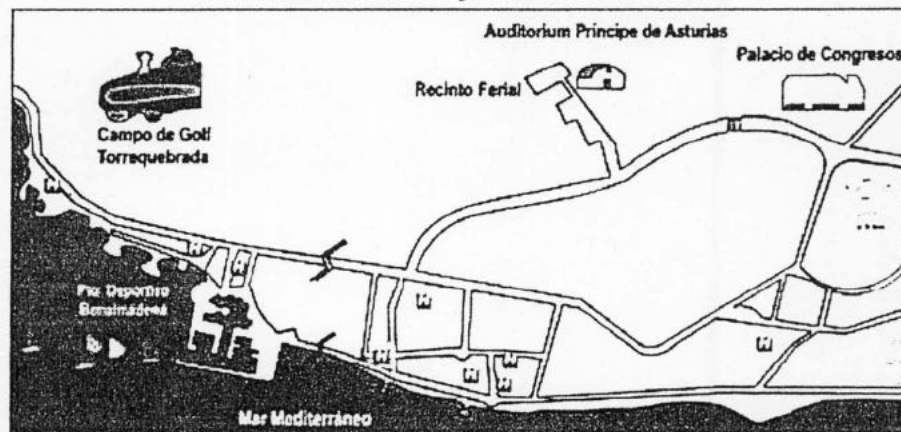
Hoteles

Los hoteles que aparecen en la lista son los recomendados por la Organización, y contarán con servicio de transporte al Palacio de Congresos. Si debido a la demanda, no quedaran habitaciones disponibles en los hoteles indicados, se ofertarán otros de categoría y precio similares.

Como Hotel especial se oferta el Torrequebrada, situado algo más lejos que el resto del Palacio de Congresos. Este hotel tiene campo de golf, casino y sala de fiestas, y dispone, además de las habitaciones indicadas, de la posibilidad de reservar habitaciones Junior (235'40 euros) o Suite (288'90 euros).

Hoteles	Precio por Habitación y Noche (desayuno e impuestos incluidos)	
	Individual/DUI	Doble
Tropicana ****	60'27 euros	75'33 euros
Pez Espada ****	60'50 euros	88'00 euros
Cervantes ****	61'25 / 67'00 euros	84'50 euros
Meliá Torreónmolinos ****	71'61 euros	88'75 euros
Alay ****	73'30 euros	93'35 euros
Tritón ****	75'00 euros	92'40 euros
Sol Aloha Puerto ****	74'28 euros	94'86 euros
Amaragua ****	109'25 euros	145'50 euros
Torrequebrada *****	123'05 euros	155'15 euros

Para más información haga click sobre los hoteles.



- Inicio
- Presentación
- Información
- Sede
- Programas
- Hoteles
- Comunicaciones
- ExpoFeria (NUEVO)
- Patrocinadores
- Inscripción

Inscripción

Es recomendable la inscripción a través de la página web del Congreso, www.congresomundialaguacate.org. Cuando ésto no sea posible, podrá realizarse mediante correo ordinario según boletín adjunto.

Inscripción	Hasta 31 Julio 2003	Desde 1 Agosto 2003
Congresista	400 €	480 €
Congresista con actos sociales (1)	500 €	600 €
Estudiante (2)	250 €	300 €
Estudiante con actos sociales (1)	350 €	420 €
Acompañante	300 €	360 €
Acompañante con actos sociales (1)	400 €	480 €

Sugerencias e Información



La Inscripción de Congreso y Estudiante incluye: seguro, participación en todas las sesiones y mesas redondas, publicaciones del Congreso, almuerzos de trabajo en el Palacio de Congresos, visitas técnicas, cóctel de bienvenida y cena de clausura.

(2) Para poder inscribirse como estudiante deberá aportarse la documentación acreditativa de estar matriculado en Facultad o Escuela.

La Inscripción de Acompañante incluye: seguro, cóctel de bienvenida y cena de clausura, y las siguientes excursiones: Lunes: Ronda; Martes: Granada; Miércoles: Nerja - Almuñécar; Jueves: Málaga y Viernes: Mijas, Marbella, Pto. Banús.

(1) **La inscripción con actos sociales incluye:** Lunes: cena con espectáculo en el Recinto Ferial de Torremolinos, Martes: cena-degustación gastronómica en restaurante junto al mar y Jueves: cena con capea en Venta Torreblanca del Sol.

Becas: se ofertará un número limitado de becas para técnicos e investigadores menores de 35 años. Para solicitar la beca será imprescindible enviar el Boletín de Inscripción y *Curriculum vitae* a la Secretaría del Congreso antes del 30 de Junio. Para la selección se tendrá en cuenta el puesto de trabajo que actualmente desempeñen los solicitantes.

Boletín de inscripción y de reserva hotelera

Descargar

Congresista :

Nombre:

Título:

Apellidos:

Login:

Clave:

Institución/Organismo:

Dirección:

Localidad:

Provincia:

País:

C.P.:

C. electrónico:

Teléfono:

Fax:

Presentación:

Título:

Indique en qué sesión desea presentar su trabajo:



ANEXO 7

CARTAS DE COMPROMISO DE APORTES DE CONTRAPARTE

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAISO
FUNDACION ISABEL CACES DE BROWN
Casilla 4-D, Quillota - CHILE
Teléfonos (56-32) 27 45 01 (56-33) 31 05 24
Fax (56-32) 27 45 70 (56-33) 31 32 22



FACULTAD DE AGRONOMIA

CARTA COMPROMISO

Monica Castro V.

MONICA CASTRO VALDEBENITO, RUT 7.702.704-0, Profesora jornada Completa de la Facultad de Agronomía de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, a través de la presente se compromete a realizar un aporte consistente en un monto total de \$ 373.338 (trescientos setenta y tres mil trescientos treinta y ocho pesos) para el Programa de Formación: " *FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO EN EL CULTIVO DEL PALTO: METODOLOGÍAS DE INVESTIGACIÓN Y SU APLICACIÓN EN EL SECTOR PRODUCTIVO*". Evento que se llevará a cabo en Málaga, España entre el 19 y 25 de octubre del 2003 y que será presentado al Programa de Formación de la Fundación para la Innovación Agraria (FIA).

Quillota, Julio de 2003.

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAISO
FUNDACION ISABEL CACES DE BROWN
Casilla 4-D, Quillota - CHILE
Teléfonos (56-32) 27 45 01 (56-33) 31 05 24
Fax (56-32) 27 45 70 (56-33) 31 32 22



FACULTAD DE AGRONOMIA

CARTA COMPROMISO



PEDRO LUIS UNDURRAGA MARTÍNEZ, RUT 5.315.548-0, Decano de la Facultad de Agronomía de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, a través de la presente se compromete a realizar un aporte consistente en un monto total de \$ 373.338 (trescientos setenta y tres mil trescientos treinta y ocho pesos) para el Programa de Formación: *"FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO EN EL CULTIVO DEL PALTO: METODOLOGÍAS DE INVESTIGACIÓN Y SU APLICACIÓN EN EL SECTOR PRODUCTIVO"*. Evento que se llevará a cabo en Málaga, España entre el 19 y 25 de octubre del 2003 y que será presentado al Programa de Formación de la Fundación para la Innovación Agraria (FIA).

Quillota, Julio de 2003.

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAISO
FUNDACION ISABEL CACES DE BROWN
Casilla 4-D, Quillota - CHILE
Teléfonos (56-32) 27 45 01 (56-33) 31 05 24
Fax (56-32) 27 45 70 (56-33) 31 32 22



FACULTAD DE AGRONOMIA

CARTA COMPROMISO

CLAUDIA CAROLA FASSIO ORTÍZ, RUT 14.282.965-7, Investigador Asistente de la Facultad de Agronomía de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, a través de la presente se compromete a realizar un aporte consistente en un monto total de \$ 373.338 (trescientos setenta y tres mil trescientos treinta y ocho pesos) para el Programa de Formación: *"FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO EN EL CULTIVO DEL PALTO: METODOLOGÍAS DE INVESTIGACIÓN Y SU APLICACIÓN EN EL SECTOR PRODUCTIVO"*. Evento que se llevará a cabo en Málaga, España entre el 19 y 25 de octubre del 2003 y que será presentado al Programa de Formación de la Fundación para la Innovación Agraria (FIA).

Quillota, Julio de 2003.

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAISO
FUNDACION ISABEL CACES DE BROWN
Casilla 4-D, Quillota - CHILE
Teléfonos (56-32) 27 45 01 (56-33) 31 05 24
Fax (56-32) 27 45 70 (56-33) 31 32 22



FACULTAD DE AGRONOMIA

CARTA COMPROMISO

NICOLE ANDREA DARROUY PALACIOS, RUT 9.293.418-7, Investigador Asistente de la Facultad de Agronomía de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, a través de la presente se compromete a realizar un aporte consistente en un monto total de \$ 373.338 (trescientos setenta y tres mil trescientos treinta y ocho pesos) para el Programa de Formación: *" FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO EN EL CULTIVO DEL PALTO: METODOLOGÍAS DE INVESTIGACIÓN Y SU APLICACIÓN EN EL SECTOR PRODUCTIVO"*. Evento que se llevará a cabo en Málaga, España entre el 19 y 25 de octubre del 2003 y que será presentado al Programa de Formación de la Fundación para la Innovación Agraria (FIA).

Quillota, Julio de 2003.

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAISO
FUNDACION ISABEL CACES DE BROWN
Casilla 4-D, Quillota - CHILE
Teléfonos (56-32) 27 45 01 (56-33) 31 05 24
Fax (56-32) 27 45 70 (56-33) 31 32 22



FACULTAD DE AGRONOMIA

CARTA COMPROMISO

RICARDO WAISSBLUTH LANIS, RUT 5.087.425-7, Gerente de Operaciones del Comité de Paltas a través de la presente se compromete a realizar un aporte consistente en un monto total de \$ 373.338 (trescientos setenta y tres mil trescientos treinta y ocho pesos) para el Programa de Formación: " *FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO EN EL CULTIVO DEL PALTO: METODOLOGÍAS DE INVESTIGACIÓN Y SU APLICACIÓN EN EL SECTOR PRODUCTIVO*". Evento que se llevará a cabo en Málaga, España entre el 19 y 25 de octubre del 2003 y que será presentado al Programa de Formación de la Fundación para la Innovación Agraria (FIA).

Quillota, Julio de 2003.

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAISO
FUNDACION ISABEL CACES DE BROWN
Casilla 4-D, Quillota - CHILE
Teléfonos (56-32) 27 45 01 (56-33) 31 05 24
Fax (56-32) 27 45 70 (56-33) 31 32 22



FACULTAD DE AGRONOMIA

CARTA COMPROMISO

JULIO CÉSAR CORNEJO MUÑOZ, RUT 8.476.298-9, Gerente General de la empresa Viveros Deliplant Ltda. a través de la presente se compromete a realizar un aporte consistente en un monto total de \$ 378.638 (trescientos setenta y ocho mil seientos treinta y ocho pesos) para el Programa de Formación: " *FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO EN EL CULTIVO DEL PALTO: METODOLOGÍAS DE INVESTIGACIÓN Y SU APLICACIÓN EN EL SECTOR PRODUCTIVO*". Evento que se llevará a cabo en Málaga, España entre el 19 y 25 de octubre del 2003 y que será presentado al Programa de Formación de la Fundación para la Innovación Agraria (FIA).

Quillota, Julio de 2003.



ANEXO 8
PAGARÉ CON VENCIMIENTO A LA VISTA
FORMATO EJEMPLO
(Se presenta sólo si la propuesta es aprobada)



GOBIERNO DE CHILE
FUNDACIÓN PARA LA
INNOVACIÓN AGRARIA

Propuesta:

PAGARE

\$.....Vencimiento "A LA VISTA" .

Pagaré a la "FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA" "FIA" o a quien sus
derechos represente, "A LA VISTA" la suma de \$
(.....) (en letras) .

El pago lo efectuaré en Santiago, en el domicilio del FIA, Avda. Santa María 2120, Providencia,
Santiago; antes de las 12 horas del día siguiente en que venza el requerimiento de pago.

Se deja constancia que esta obligación tiene el carácter de indivisible y su pago podrá ser exigido
a mis herederos y/o legítimos sucesores.

Libero expresamente al tenedor del presente instrumento de la obligación de protesto. Si este se
efectúa, me obligo a pagar los gastos e impuestos de esta diligencia.

Santiago,

Firma del aceptante o suscriptor

Nombre del Aceptante:

Domicilio:

RUT:

Nombre del Representante Legal:

Domicilio:

RUT:

"FIRMÓ ANTE MI":

.....
.....

NOTARIO PÚBLICO

Este documento está afecto al Impuesto de Timbres y Estampillas que fija el Art. 15 N°2 del Decreto-Ley
N°347.



ANEXO 8

ANTECEDENTES QUE ACREDITAN LA EXISTENCIA LEGAL DE LA ENTIDAD RESPONSABLE



Rep. 8221-2002

GRAN CANCELLER
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO

DECRETO N° 150

Valparaíso, 24 de julio de 2002

VISTOS:

1°. La circunstancia de expirar con fecha 25 del presente, el periodo de cuatro años para el cual fue nombrado Rector de la Universidad Católica de Valparaíso el profesor Titular de la Escuela de Ingeniería Industrial, señor Alfonso Muga Naredo, según se dispone en Decreto del Gran Canciller N° 65 de 16 de julio de 1998, suscrito por Monseñor Juan Barros Madrid, Obispo, Administrador Diocesano y Pro-Gran Canciller de la Universidad Católica de Valparaíso;

2°. El proceso de formación de terna con el objeto de que el Gran Canciller elija, a partir de ella, al Rector de la Universidad para el próximo cuatrienio, llevado al efecto de conformidad con lo prescrito en el artículo 28 de los Estatutos Generales de esta Casa de Estudios Superiores y los artículos 34 a 52 de su Reglamento Orgánico;

3°. El Protocolo N° 649/98 de 14 de junio de 2002 de la Sagrada Congregación para la Educación Católica que aprueba la proposición hecha por este Gran Canciller, en orden a nombrar al profesor Alfonso Muga Naredo, en el cargo de Rector de la Universidad Católica de Valparaíso por un nuevo periodo de cuatro años; y

4°. Las facultades que me competen al tenor de los artículos 18, letra f y 28 de los Estatutos Generales de la Universidad y, 5, 34 y 53, inciso segundo, de su Reglamento Orgánico;

DECRETO:

1. Nómbrase Rector de la Universidad Católica de Valparaíso al profesor Titular de la Escuela de Ingeniería Industrial, señor ALFONSO MUGA NAREDO, por un nuevo periodo de cuatro años, a contar del 26 de este mes de julio de 2002.

2. El Rector nombrado, antes de asumir el cargo, emitirá la profesión de Fe respectiva y presentará el juramento de fidelidad que corresponde.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.

+

+ GONZALO DUARTE GARCIA DE CORTAZAR ss.cc.
Obispo de Valparaíso
Gran Canciller
Universidad Católica de Valparaíso

CLAUDIO MOLTEDO CASTAÑO
Secretario General
Universidad Católica de Valparaíso

PROCESADO POR LA REGISTRO EN EL
REGISTRO RESPECTIVO CON EL N° 8.221/2.002.-
26 de Julio de 2.002.-
Notia Honoraria

Valparaíso

REPERTORIO NRO. 8442-2002

MANDATO ESPECIAL Y REVOCACIÓN

UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAÍSO

- A -

ELORTEGUI RAFFO CLAUDIO

En Valparaíso, República de Chile, a veintinueve de julio de dos mil dos, ante mí, LUIS ENRIQUE FISCHER YAVAR, Abogado, Notario Público de Valparaíso, con oficio en calle Prat seiscientos cuarenta y siete, comparece don ALFONSO MUGA NAREDO, chileno, casado, Ingeniero Civil Químico, cédula nacional de identidad y Rut número tres millones setecientos dieciocho mil doscientos veintinueve guión K, domiciliado en Avenida Brasil número dos mil novecientos cincuenta, Valparaíso, en su carácter de Rector de la UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO, Fundación Isabel Caces de Brown, nombrado según Decreto del Gran Canciller Número ciento cincuenta de fecha veinticuatro de Julio de dos mil dos, protocolizado bajo el número ocho mil doscientos veintiuno raya dos mil dos, ante esta Notaría autorizante; el compareciente mayor de edad, quien acreditó su identidad con la cédula anotada y expone: PRIMERO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo veintinueve, letra q) del Estatuto General de la Universidad, delega las facultades de administración y disposición de bienes que se indican más adelante a don CLAUDIO ELORTEGUI RAFFO, cédula nacional de identidad y RUT número cuatro millones quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos veinte raya cinco, para que en su carácter de Vicerrector de Administración y Finanzas realice

31 JUL 2002

Noris Hormaechea Solo

Valparaíso

Tres 3

Ordinarias, Extraordinarias o Especiales de sociedades, comunidades o asociaciones, sean civiles o comerciales; aceptar y suscribir aumentos de capital, pedir su disolución anticipada y su liquidación y partición, designar liquidadores, jueces compromisarios y partidores, peritos, depositarios, síndicos, administradores y demás personas o funcionarios que fueren necesarios, fijando plazos, condiciones y modo de efectuar la liquidación o partición, someterse a compromiso, así tenga la Universidad interés o no en estas sociedades, comunidades y asociaciones y, en general, ejercitar y renunciar todas las acciones, ejercer todos los derechos y cumplir todas las obligaciones que le correspondan a la Universidad como socia, comunera, en tales sociedades, asociaciones o comunidades. Seis: Celebrar y suscribir, por instrumentos públicos o privados, toda clase de contratos, sin ninguna excepción y resciliarlos, rescindirlos, anularlos, revocarlos, resolverlos o modificarlos; establecer cláusulas, condiciones y modalidades. Siete: Fijar, pagar, cobrar y percibir precios, saldos de precios, y cuanto se le adeude a la Universidad, rentas y remuneraciones; fijar cabidas, deslindes y demás elementos de determinación de inmuebles; fijar forma de pago, plazo, intereses y cauciones, requerir inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces. Ocho: Dar y recibir dinero en mutuo, ya sea con instituciones bancarias, comerciales, Banco del Estado de Chile, Financieras, Cajas de Previsión, o con particulares y aceptar y proponer las condiciones inherentes a esta clase de operaciones, de conformidad a los estatutos de la Universidad o condiciones especiales; afianzar, aceptar y dar en hipoteca, prenda u otra caución, bienes corporales o incorporales, raíces o muebles; posponer prendas e hipotecas;

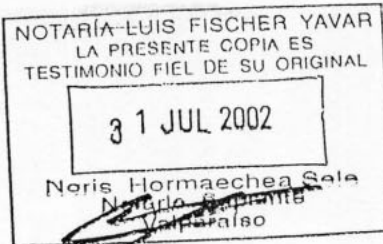
31 JUL 2002

Noris Normaschewski Gale
Notario Público
Valparaíso

Cinco 5

mutuos; cancelar estas cuentas; solicitar créditos en cuentas corrientes o en cuentas especiales; contratar avances contra aceptación; depositar cheques, dinero o valores; girar, suscribir, afianzar, aceptar, descontar, avalar, cobrar, pagar, protestar, prorrogar, revalidar y cancelar letras de cambio, cheques, pagarés y toda clase de documentos bancarios y mercantiles y ejercitar todas las acciones que a la sociedad correspondan respecto de tales documentos; además podrá retirar, endosar, cancelar, depositar y cobrar y percibir cheques y otros documentos de pago, sean nominativos, a la orden o al portador; percibir de instituciones financieras o de cualquier otra entidad de ahorro e inversión, las sumas, bonos o valores que corresponda a la mandante provenientes de cualquier clase de depósito, valores hipotecarios reajustables de fondos mutuos o cualquier otro valor que exista o existiere en el futuro; cancelar y endosar depósitos a plazo o a la vista; retirar libretos de cheques; reconocer saldos semestrales; endosar pólizas de seguros; cobrar y percibir; constituir prendas sobre valores mobiliarios; constituir hipotecas con cláusula de garantías generales, otorgar fianzas, recibos, cancelaciones y finiquitos; depositar y retirar valores en custodia o en garantía; contratar y hacer uso de Cajas de Seguridad; representar a la Universidad en operaciones de comercio exterior y cambios internacionales; contratar sobregiros, mutuos y préstamos de todas clases que concedan los bancos y constituir las garantías que se les exijan, sean hipotecarias, prendarias o en otra forma y suscribir toda la documentación bancaria del caso, sin restricción alguna.

Catorce: Queda el mandatario facultado para condonar cualesquier tipo de deudas, pudiendo otorgar al efecto

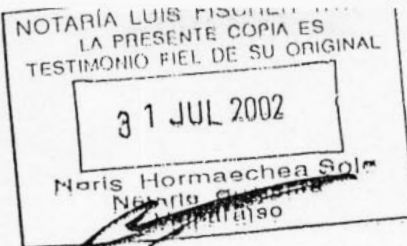


Siete 7

tomar parte en todos los acuerdos y decisiones relativos a la distribución y repartición de los bienes hereditarios, sean éstos muebles o inmuebles; pedir remate de bienes, acordar adjudicaciones y atender todo lo que se refiere a la singularización del dominio de los comuneros en los bienes sucesorios; designar abogados patrocinantes y revocar patrocinios; delegar y reasumir las veces que estime conveniente el presente mandato; conferir poderes especiales y revocarlos; nombrar jueces árbitros y jueces partidores con las facultades que estime convenientes o procedentes.

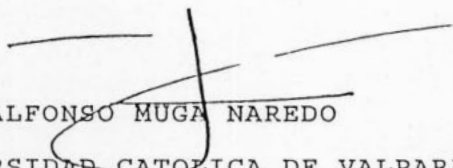
Dieciséis: Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, fijando sus condiciones, salarios, sueldos y regalías, dejarlos sin efecto o desahuciarlos; contratar y despedir obreros y empleados; representarla ante las oficinas y autoridades correspondientes con motivo u ocasión de lo anterior. Diecisiete: Retirar de las oficinas de Correos y Telégrafos que correspondan, privadas o estatales, de Aduanas y Líneas Aéreas, correspondencia certificada o simple, giros postales y su valor, encomiendas y cargas de toda especie y cantidad, tramitar toda clase de asuntos consulares y aduaneros, endosar y retirar documentos de embarque, firmar pólizas, manifiestos, contratos y demás documentos. Dieciocho: Solicitar ante el Servicio de Registro Civil e Identificación certificados de antecedentes y cualquier otro documento que correspondiere otorgar a dicho organismo. Diecinueve: Convenir y aceptar estimación de perjuicios, recibir correspondencia aún certificada, giros y encomiendas postales; cobrar y percibir cuanto a la mandante se le adeude o adeudare por cualquier razón o título y otorgue recibos y cancelaciones; otorgar rectificaciones; firmar todas las escrituras, instrumentos, escritos y

RPB

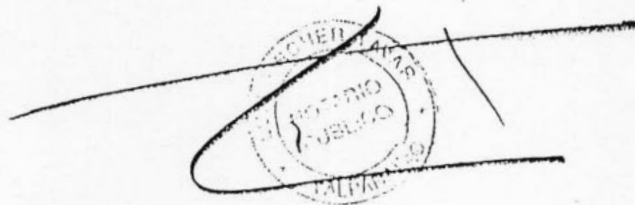


Nueve 9

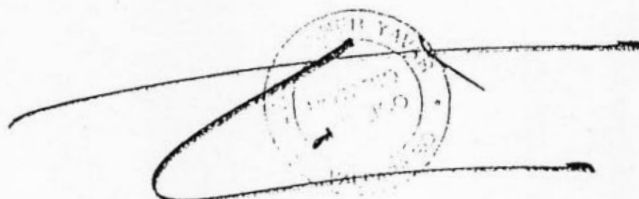
Castillo Salfate. En comprobante y previa lectura firma el compareciente conjuntamente con el Notario que autoriza. Se dá Copia. DOY FE.


ALFONSO MUGA NAREDO

PP. UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO



Certifico haber tenido a la vista el siguiente documento: PERSONERIA. LA PERSONERIA DE DON ALFONSO MUGA NAREDO PARA ACTUAR EN REPRESENTACION DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO, consta en escritura pública de protocolización de Decreto número ciento cincuenta de Nombreamiento de Rector de la Universidad Católica de Valparaíso de fecha veintiseis de julio de dos mil dos ante esta Notaría, que no se inserta por ser conocido de las partes y del Notario que autoriza. DOY FE.-





UNIVERSIDAD
CATOLICA
DE VALPARAISO

FUNDACION BALLEGAARD DE BROWN

01

GRAN CANCELLER

UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO

DECRETO N. 1

Valparaíso, 23 de Abril de 1990.

VISTOS:

1RO. El decreto de la Sagrada Congregación para la Educación Católica, Prot. 460/81/34 de fecha 4 de Agosto de 1988, por la que se aprobaron los Estatutos Generales de la Universidad Católica de Valparaíso;

2DO. El decreto de la misma Sagrada Congregación, Prot 1816/88. de fecha 15 de Noviembre de 1988, en cuya virtud se dispuso la suspensión de la vigencia del artículo 28 de los Estatutos Generales de la Universidad;

3RO. Nuestra proposición de modificación del citado artículo 28, hecha en base a lo acordado por el Consejo Superior de la Universidad; una vez oído el parecer de la Comunidad Universitaria;

4TO. La comunicación Prot N. 460/81, de fecha 7 de Abril de 1990, de la misma Sagrada Congregación para la Educación Católica, por la que se puso en conocimiento de este Gran Canciller, a través del Nuncio Apostólico en Chile, la aprobación del nuevo texto del artículo 28 de los referidos Estatutos, y como consecuencia de lo anterior, las consiguientes modificaciones a otros artículos de los Estatutos;

5TO. Lo dispuesto en los cánones 807-814 y demás pertinentes del Código de Derecho Canónico y, lo ordenado en el artículo transitorio del texto aprobado de los Estatutos Generales;



UNIVERSIDAD
CATOLICA
DE VALPARAISO

INDICACIONES ABLE CATES DE BROWN

U 2

RETO:

HERO: Promúlganse las siguientes modificaciones a los Estatutos Generales de la Universidad Católica de Valparaíso:

Reemplázase el artículo 21 por el siguiente:

"Artículo 21: Son atribuciones del Claustro Pleno:

a) Recibir la Cuenta Anual del Rector y,

b) Pronunciarse acerca de la proposición de las modificaciones a los Estatutos Generales, a requerimiento del Consejo Superior."

II.- Reemplázase el artículo 27 por el siguiente:

"Artículo 27: El Rector ejerce el gobierno superior y la administración de la Universidad, de acuerdo con los Estatutos Generales.

Para ser nombrado Rector, se requiere estar adscrito a la jerarquía de profesor titular, tener una antigüedad mínima de cuatro años como docente de la Universidad, y no estar afecto a inhabilidad o censura canónicas.

El Rector durará cuatro años en su cargo, pudiendo ser nombrado nuevamente por sucesivos periodos, siempre que se cumpla en cada oportunidad con lo prescrito en el artículo siguiente."

III.- Reemplázase el artículo 28, por el siguiente:

"Artículo 28: El Rector será elegido por el Gran Canciller de una terna de académicos. Para este efecto, el Consejo Superior requerirá al Secretario General que convoque al proceso de formación de la terna que finalizará en un acto único de votación.



En ese acto consultivo, cada profesor jerarquizado y cada representante de los instructores en los Consejos de Facultad emitirán de manera personal, secreta e informada, una preferencia para integrar dicha terna. La participación de los estudiantes se ajustará a lo prescrito en el artículo 44 de estos Estatutos.

Practicado el escrutinio, cuyos resultados se mantendrán en reserva, el Gran Canciller solicitará a la Santa Sede la aprobación del integrante por él elegido. Considerada la libertad de la Santa Sede, el nombre del académico no será publicado hasta que reciba la correspondiente aprobación."

IV.- Reemplázase el artículo 31, por el siguiente:

"Artículo 31: Producida la vacancia, asumirá como Rector interino el Vice Rector que corresponda, según su orden de precedencia, salvo lo dispuesto en la letra c) del artículo anterior, caso en el cual asumirá el Secretario General.

El Consejo Superior, por su parte, requerirá que se convoque al proceso previsto en el artículo 28 de estos Estatutos, el cual se realizará dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de la vacancia."

SEGUNDO: Téngase como texto refundido y oficial de los Estatutos Generales de la Universidad Católica de Valparaíso, el siguiente:



UNIVERSIDAD
CATOLICA
DE VALPARAISO

FUNDACION ISABEL CACES DE BROWN

04

ESTATUTOS GENERALES

UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO

TITULO I.

DE LA FUNDACION, OBJETO Y DOMICILIO

ARTICULO 1

La Universidad Católica de Valparaíso fue creada por el Excelentísimo señor Obispo de Valparaíso Doctor don Eduardo Gimpert Paut, por Decreto de 15 de Marzo de 1928, reducido a escritura pública el 30 de Diciembre de 1929. Sus inicios fueron posibles gracias a la generosidad de la Sra. Isabel Caces de Brown y de sus herederos.

El lro. de Noviembre de 1961 fue erigida canónicamente por Decreto de la Sagrada Congregación de Seminarios y Universidades, hoy Sagrada Congregación para la Educación Católica (Congregatio de Seminariis atque Studiorum Institutis). Ella se rige por los cánones 808 - 813 del Código de Derecho Canónico.

La Universidad es una persona jurídica pública en la Iglesia Católica y es persona jurídica de derecho público en conformidad a la legislación chilena.

ARTICULO 2

La Universidad es una institución dedicada, a la luz de la fe, al estudio que hace posible el descubrimiento y la comunicación de la verdad a través del cultivo de las ciencias, las artes y las técnicas. Este objetivo informará la formación de graduados y profesionales.

Contribuye así a que la cultura humana sea impregnada con la enseñanza de Cristo en su Iglesia, con el propósito de iluminar el sentido pleno del hombre redimido por Cristo y procurar así su desarrollo integral.



ARTICULO 3

La Universidad profesa su fidelidad al Magisterio de los Pastores de la Iglesia y, en particular, al del Romano Pontífice. Por tanto, los principios que informan y las normas que regulan la acción de la Universidad, deben ser coherentes con el Magisterio Eclesiástico.

Las personas que integren la dirección superior de la Universidad y los miembros del Consejo Superior serán católicos en plena comunión con la Iglesia. No obstante, el requisito de ser católico puede ser dispensado por el Gran Canciller, si el nombramiento no exige el "nihil obstat" de la Santa Sede.

ARTICULO 4

La Universidad requiere, para el cumplimiento de su misión, el testimonio de fe, rectitud de doctrina e integridad de vida de sus académicos y de sus demás miembros, conforme a lo prescrito en el Canon 810 del Código de Derecho Canónico.

Sin embargo, la Universidad no excluye de su seno a quienes no participan de la fe católica. Con todo, la catolicidad institucional de ella exige una actitud de respeto y apertura hacia los principios que informan la Universidad y hacia la misión que ésta ha recibido de la Iglesia.

Las personas que no respeten tales principios o tal misión no pueden formar parte de esta Universidad.

La Universidad nombrará como profesores a personas que se destaquen no sólo por su idoneidad científica y pedagógica, sino también por la rectitud de su doctrina e integridad de vida.

La inobservancia de lo dispuesto en el inciso precedente, será motivo suficiente para la remoción de sus cargos, previa sustanciación de sumario, cuya decisión deberá ser sometida a resolución del Consejo Superior. El pronunciamiento de éste último podrá ser impugnado mediante apelación al Gran Canciller, quien resolverá en última instancia.

ARTICULO 5

La Universidad promoverá el estudio permanente del pensamiento del Magisterio de la Iglesia y estimulará el crecimiento del espíritu cristiano de sus miembros.

En la Universidad ha de haber lecciones en las que se aborden sobre todo las cuestiones teológicas que están en conexión con las materias propias de sus facultades, de conformidad a lo dispuesto en el canon 811 párrafo segundo del Código de Derecho canónico.

ARTICULO 6

La Universidad funda su actividad en el respeto a la naturaleza, la autonomía y la interrelación de las disciplinas que en ella se cultivan, y pone de manifiesto en forma pública y estable, el diálogo de la fe y la cultura.

ARTICULO 7

La Universidad respetará la voluntad de sus fundadores, en orden a facilitar el acceso a ella de personas de escasos recursos, que cumplan los requisitos académicos.

ARTICULO 8

El domicilio de la Universidad es la ciudad de Valparaíso, Chile, sin perjuicio de otros que pueda establecer y de la realización de sus actividades en cualquier otro lugar.

La Universidad podrá mantener y crear corporaciones, fundaciones y demás entidades que contribuyan a la realización de sus fines.

JO II

LA ORGANIZACION ACADÉMICA

CULO 9

La Universidad ,para la realización de sus fines, está puesta por Facultades.

Las Facultades son organismos integrados por Unidades dêmicas, Centros y demás entidades de carácter académico, as preocupaciones y estudios se refieren a un mismo conjunto ciencias, artes y técnicas.

Las Unidades Académicas, en forma aislada o ordinada y desde la autonomía de sus respectivos saberes, se unen en Facultades para su representación y gobierno adêmicos.

Excepcionalmente, los Centros y otras entidades pueden estar adscritos a una determinada Facultad.

La Integración de las Unidades Académicas en Facultades la constitución de Centros y demás entidades de carácter académico, se hará de conformidad a lo prescrito en los artículos 3 y 26 de estos Estatutos.

ARTICULO 10

La Facultad goza de competencia en el orden académico y administrativo de acuerdo a estos Estatutos.

Cada Facultad tiene un Consejo como su más alta autoridad.

Cada Facultad es dirigida y representada por un Decano, quien preside el Consejo.

UNIVERSIDAD
DE VALPARAISO

UNIVERSITY OF VALPARAISO

ARTICULO 11

Las Unidades Académicas, ya se denominen Escuelas o Institutos, son los organismos en que se radican, aislada o coordinadamente, las diferentes disciplinas dentro de marcos planes de estudio.

A través de estas Unidades Académicas, la Universidad desarrolla sus actividades de docencia, investigación y extensión reunen a quienes profesan las correspondientes disciplinas.

Cada Unidad Académica tiene un Consejo como su más alta autoridad.

Cada Unidad Académica es dirigida y representada por un rector, quien preside el Consejo.

ARTICULO 12

Los Consejos de Facultad y de Unidad Académica están integrados por sus académicos jerarquizados, por los profesores titulares, profesores Honoris Causa, profesores extraordinarios y profesores Visitantes.

Integrarán también los Consejos dos representantes de los instructores y dos representantes de los alumnos.

En aquellas Facultades integradas por cuatro o más unidades académicas en actividad, el Consejo estará integrado por cuatro representantes de los instructores y cuatro representantes de los alumnos.

ARTICULO 13

El Decano de la Facultad y el Director de Unidad Académica son elegidos por mayoría absoluta del Consejo respectivo, en votación secreta. Permanecen en el cargo tres años, pudiendo ser reelegidos hasta dos periodos consecutivos. En caso que la mayoría antes exigida no se produjese, se aplicará lo dispuesto en el canon 119 del Código de Derecho Canónico.



UNIVERSIDAD
CATOLICA
DE VALPARAISO

FUNDACION ISABEL CATES DE BROWN

09

Para ser elegido Decano o Director, se requiere estar adscrito a la jerarquía de profesor titular o adjunto y tener, además, una antigüedad en la respectiva Facultad o Unidad, no inferior a dos años.

TITULO III

DE LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

ARTICULO 14

La autoridad de la Universidad proviene sólo de dos fuentes: la Autoridad y Magisterio de la Iglesia y el saber académico.

ARTICULO 15

La autoridad máxima de la Universidad es el Gran Canciller, quien debe ser el Obispo "pro-tempore" de la Diócesis de Valparaíso. En caso de sede vacante o de administración apostólica sede plena, ejercerá las funciones de la Gran Cancillería, con el título de Pro Gran Canciller, quien administre la Diócesis.

ARTICULO 16

Son autoridades colegiadas el Claustro Pleno, el Capítulo Académico, el Consejo Superior, los Consejos de Facultad y los Consejos de Unidad Académica.

ARTICULO 17

Además del Gran Canciller y del Vice Gran Canciller, si lo hubiere, son autoridades unipersonales el Rector, los Vicerrectores, el Secretario General, el Contralor, los Decanos y los Directores de Unidades Académicas y los Directores de Centros.



ARTICULO 18

Son atribuciones del Gran Canciller:

- a) velar por la ortodoxia católica y por el cumplimiento de la legislación canónica en la Universidad, principalmente en lo que se refiere a las disposiciones del canon 810 del Código de Derecho Canónico, comunicando la irregularidad a la autoridad competente;
- b) proponer para su aprobación o modificación los Estatutos Generales de la Universidad, a la Santa Sede;
- c) elevar a la Santa Sede para su aprobación las proposiciones de creación, modificación o supresión de Facultades;
- d) aprobar, modificar o derogar, a proposición del Consejo Superior, el Reglamento Orgánico de estos Estatutos.
- e) informar a la Santa Sede acerca de los asuntos de especial relieve que ocurran en la Universidad o afecten a la misma;
- f) nombrar y remover al Rector, según lo dispuesto en los artículos 28 y 30 de los presentes Estatutos;
- g) nombrar a los Vice Rectores, al Secretario General, al Pro Secretario General y al Contralor, de acuerdo a estos Estatutos;
- h) nombrar y remover al Director del Instituto de Ciencias Religiosas; nombrar y remover a los profesores del Instituto de Ciencias Religiosas de acuerdo a sus propios estatutos, y otorgar y revocar la Misi6n Can6nica a quienes enseñen la Doctrina Cat6lica en la Universidad;
- i) conferir, con el Rector, el grado de Doctor, según las normas de la Santa Sede, cuando correspondiere;
- j) ejercer la presidencia honoraria del Claustro Pleno, del Capitulo Académico, del Consejo Superior, de todo otro organismo colegiado y en los actos universitarios en los cuales participe;
- k) autorizar la enajenaci6n o gravamen de bienes raices de la Universidad, y,
- l) tomar conocimiento de los balances de la Universidad.

ARTICULO 19

El Gran Canciller puede nombrar un Vice Gran Canciller, quien deberá ser sacerdote, señalando las facultades que le delega.

ARTICULO 20

El Claustro Pleno reúne a profesores y alumnos, constituidos para expresar su parecer respecto a asuntos de carácter universitario.

Este cuerpo colegiado estará integrado por los profesores titulares, adjuntos y auxiliares y los representantes de los instructores y de los alumnos en los Consejos de Facultad.

Integrarán también el Claustro Pleno los representantes de los alumnos en el Consejo Superior y el Presidente de la Federación, por derecho propio.

Será convocado por el Secretario General de la Universidad, a requerimiento del Rector o del Consejo Superior.

ARTICULO 21

Son atribuciones del Claustro Pleno:

- a) recibir la Cuenta Anual del Rector, y,
- b) pronunciarse acerca de la proposición de las modificaciones a los Estatutos Generales, a requerimiento del Consejo Superior.

ARTICULO 22

Habrá un Capítulo Académico, encargado de la curia de la Universidad, principalmente, a través de proposiciones e informes fundados acerca de las grandes líneas de docencia, investigación y extensión.



Estará integrado por un profesor titular de cada una de las Facultades y uno del Instituto de Ciencias Religiosas. Estos profesores serán elegidos por sus respectivos Consejos. El Presidente del Capítulo será elegido entre sus integrantes.

El cargo de Capitular es incompatible con el cargo de Consejero Superior, Secretario General, Decano, Vice Decano, Secretario de Facultad y Director de Unidad Académica y con los cargos de confianza exclusiva del Rector. Los Capitulares permanecerán tres años en sus cargos, pudiendo ser reelegidos.

ARTICULO 23

Son atribuciones y obligaciones del Capítulo Académico:

a)informar al Consejo Superior acerca de los proyectos de creación, modificación o supresión de Facultades, Unidades Académicas y otros organismos académicos, a proposición de las respectivas autoridades colegiadas;

b)informar al Consejo Superior acerca de los proyectos de creación de nuevos títulos y grados académicos, a proposición de las respectivas autoridades colegiadas;

c)proponer al Consejo Superior las políticas de desarrollo académico de la Universidad;

d)resolver las solicitudes de jerarquización de los profesores, a proposición de la respectiva Facultad, y,

e)estudiar y emitir informes acerca de materias académicas, sea por propia iniciativa o a solicitud de otras autoridades de la Institución.

ARTICULO 24

El Consejo Superior es la máxima autoridad colegiada permanente de gobierno y administración de la Universidad. Le corresponde decidir sobre la política general de desarrollo de la Universidad y regular su actividad de conformidad a lo prescrito por estos Estatutos.



e) interpretar el sentido y alcance de estos Estatutos Generales, sin perjuicio del recurso a su interpretación auténtica que compete a la Santa Sede. En todo caso, mientras esté pendiente este recurso, no se suspenderá el efecto de la interpretación hecha por el Consejo Superior;

f) interpretar los Reglamentos de la Universidad;

g) dictar su propio reglamento de sesiones y fijar el quorum calificado que se requiere, según los casos, para su convocatoria y el tratamiento de determinadas materias, el que no podrá ser inferior a la mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio;

h) crear comisiones asesoras que estime convenientes;

i) pronunciarse sobre la proposición del Rector acerca del nombramiento del Secretario General, del Pro Secretario General y del Contralor;

j) velar por la conservación y acrecentamiento del patrimonio de la Universidad;

k) asesorar al Rector en aquellas materias propias de la Universidad;

l) aprobar, modificar o rechazar el proyecto de presupuesto anual que el Rector deberá presentar con la debida anticipación;

m) aprobar, modificar o rechazar enmiendas al presupuesto de la Universidad;

n) aprobar, modificar o rechazar los sistemas de remuneraciones del personal académico y no académico;

o) proponer al Gran Canciller la enajenación o gravamen de bienes raíces;

p) pronunciarse sobre la cuenta y el balance anuales que el Rector presentará al término del año académico;

q) aplicar a los alumnos la sanción de expulsión, cuando conozca de las apelaciones que éstos interpusieren en contra de las resoluciones de quien hubiere sentenciado el sumario, el que será sustanciado de conformidad a las disposiciones vigentes sobre esta materia;



UNIVERSIDAD
CATOLICA
DE VALPARAISO

FUNDACION ISABEL UCALES DE BROWN

14

ARTICULO 25

El Consejo Superior está integrado por el Rector de la Universidad, quien lo preside; tres Consejeros nominados por el Gran Canciller por el tiempo que él determine; los Decanos, el Director-Decano del Instituto de Ciencias Religiosas y los Académicos elegidos en las Facultades señaladas en el inciso siguiente.

Habrán Consejeros elegidos a razón de uno por cada Facultad, integrada por cuatro o más Unidades Académicas en actividad. Deberán ser profesores titulares o adjuntos de las respectivas Facultades y durarán tres años en su cargo, pudiendo ser reelegidos.

Integrarán además el Consejo Superior, dos representantes de los alumnos, elegidos entre los estudiantes de la Universidad especialmente para tal efecto.

El Rector podrá hacerse asesorar en las sesiones del Consejo Superior por quien estime conveniente.

El Secretario General de la Universidad será Ministro de Fe del Consejo Superior.

ARTICULO 26

Son atribuciones y obligaciones del Consejo Superior:

a) pronunciarse acerca de los informes emanados del Capítulo Académico;

b) proponer al Claustro Pleno las modificaciones a los Estatutos Generales;

c) proponer al Gran Canciller, para su aprobación, el Reglamento Orgánico de estos Estatutos Generales;

d) aprobar, modificar o derogar los reglamentos de aplicación general para toda la Universidad, y los reglamentos orgánicos de las Facultades y de los Centros no adscritos a ellas;



r) conocer y resolver, por la vía de la apelación, respecto de la responsabilidad del personal académico, aplicándole las sanciones que corresponda, según la normativa vigente y previa instrucción de sumario, sustanciado de acuerdo a las disposiciones en vigor sobre esta materia;

s) proponer al Gran Canciller la remoción del Rector con el voto conforme de los tres cuartos de sus miembros en ejercicio, según lo dispuesto en la letra c) del artículo 30 de estos Estatutos.

ARTICULO 27

El Rector ejerce el gobierno superior y la administración de la Universidad, de acuerdo con los Estatutos Generales.

Para ser nombrado Rector, se requiere estar adscrito a la jerarquía de profesor titular, tener una antigüedad mínima de cuatro años como docente de la Universidad, y no estar afecto a inhabilidad o censura canónicas.

El Rector durará cuatro años en su cargo, pudiendo ser nombrado nuevamente por sucesivos periodos, siempre que se cumpla en cada oportunidad con lo prescrito en el artículo siguiente.

ARTICULO 28

El Rector será elegido por el Gran Canciller de una terna de académicos. Para este efecto, el Consejo Superior requerirá al Secretario General que convoque al proceso de formación de la terna que finalizará en un acto único de votación.

En este acto consultivo, cada profesor jerarquizado y cada representante de los instructores en los Consejos de Facultad emitirán, de manera personal, secreta e informada, una preferencia para integrar dicha terna. La participación de los estudiantes se ajustará a lo prescrito en el artículo 44 de estos Estatutos.



Practicado el escrutinio, cuyos resultados se mantendrán en reserva, el Gran Canciller solicitará a la Santa Sede la aprobación del integrante por él elegido. Considerada la libertad de la Santa Sede, el nombre del académico no será publicado hasta que se reciba la correspondiente aprobación.

ARTICULO 29

Son atribuciones y obligaciones del Rector:

- a) Dirigir, promover y coordinar las actividades de la Universidad;
- b) representar a la Universidad legal, judicial y extrajudicialmente;
- c) velar por el cumplimiento de los presentes Estatutos Generales y de su Reglamento Orgánico;
- d) proponer al Gran Canciller el nombramiento de los Vice Rectores;
- e) proponer al Gran Canciller el nombramiento del Secretario General, del Pro Secretario General y del Contralor, previa aprobación del Consejo Superior;
- f) nombrar a los Decanos y Directores de Unidades Académicas, en conformidad con lo dispuesto en los presentes Estatutos;
- g) ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos del Consejo Superior;
- h) someter el proyecto de presupuesto anual al Consejo Superior;
- i) someter la cuenta y el balance anuales al Consejo Superior;
- j) dar cuenta anual al Gran Canciller y al Claustro Pleno de la marcha de la institución;
- k) nombrar y remover, en conformidad con los reglamentos vigentes, a los Directores de Centros, corporaciones, fundaciones y demás entidades de la Universidad no adscritas a Facultades;



l) nombrar y remover a los académicos de la Universidad en conformidad con lo prescrito en estos Estatutos y el Estatuto del Personal Académico, y del canon 810 del Código de Derecho Canónico;

m) contratar y poner término a los servicios del personal administrativo;

n) convenir y ejecutar todos los actos y adoptar las medidas que estime necesarias para el adecuado funcionamiento de la Universidad, salvo aquellos que estos Estatutos reserven al Gran Canciller, al Capítulo Académico o al Consejo Superior;

o) aprobar los planes de estudio propuestos por los Decanos y conferir los títulos y grados en conformidad con los presentes Estatutos;

p) presidir el Consejo Superior;

q) delegar, total o parcialmente, las facultades contenidas en las letras a), b), c), g) y m) de este artículo; y,

r) informar quinquenalmente a la Santa Sede, acerca del estado y situación de la Universidad.

ARTICULO 30

El Rector cesará en su cargo por:

a) término del periodo para el cual fue nombrado;

b) renuncia aceptada por el Gran Canciller conforme a las normas de la Santa Sede;

c) resolución del Gran Canciller, previo acuerdo de remoción adoptado por el Consejo Superior, conforme a lo prescrito en la letra s) del artículo 26 de estos Estatutos;

d) resolución del Gran Canciller, previo acuerdo del Consejo Superior adoptado en sesión especial, por los dos tercios de sus miembros en ejercicio, ante impedimento físico o mental que lo inhabilite para el desempeño de sus funciones;

e) excomunión o inhabilidad canónicas.



ARTICULO 31

Producida la vacancia, asumirá como Rector interino el Vice Rector que corresponda, según su orden de precedencia, salvo lo dispuesto en la letra c) del artículo anterior, caso en el cual asumirá el Secretario General.

El Consejo Superior, por su parte, requerirá que se convoque al proceso previsto en el artículo 28 de estos Estatutos, el cual se realizará dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de la vacancia.

ARTICULO 32

Los Vice Rectores, colaboradores del Rector en el gobierno y administración de la Universidad, ejercen las funciones que el Reglamento Orgánico de estos Estatutos les asigne y que el Rector les delegue. Permanecen en sus cargos mientras cuentan con la confianza del Rector.

Para ser designado Vice Rector se requiere tener la jerarquía de profesor titular o adjunto.

ARTICULO 33

El Secretario General es el Ministro de Fe de la Universidad y tiene, además, las funciones que estos Estatutos determine. Se desempeña también como Secretario del Consejo Superior y del Claustro Pleno. Permanecerá cuatro años en el cargo.

Para ser designado Secretario General se requiere tener la jerarquía de profesor titular o adjunto.

ARTICULO 34

El Pro Secretario General, que deberá poseer el título de abogado, asesorará a la Universidad en materias legales; asumirá la defensa de ésta en asuntos judiciales; subrogará al Secretario General.



ARTICULO 35

Habr  un Contralor de la Universidad, que deber  poseer el t tulo de abogado, quien velar  por el cumplimiento de las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias vigentes; la preservaci n del patrimonio; y el uso de los recursos de la Universidad en los t rminos previamente establecidos por las disposiciones e instancias que correspondan.

A fin de prevenir el endeudamiento excesivo en la Universidad, informar  del estado de la deuda a lo menos cada dos meses, al Consejo Superior.

El Contralor actuar  aplicando normas y procedimientos de control interno de conformidad a lo que disponga el Reglamento Org nico de estos Estatutos.

El Contralor ser  nombrado por el Gran Canciller, a proposici n del Rector, previa la aprobaci n del Consejo Superior.

ARTICULO 36

El Decano es la autoridad unipersonal m xima de la Facultad. El Rector nombrar  como Decano a quien resulte elegido por el respectivo Consejo de Facultad.

ARTICULO 37

El Director es la autoridad unipersonal m xima de la Unidad Acad mica. El Rector nombrar  como Director a quien resulte elegido por el Consejo de Unidad Acad mica, de conformidad con el Reglamento Org nico de estos Estatutos.

El Director-Decano del Instituto de Ciencias Religiosas, ser  nombrado de acuerdo a la normativa eclesi stica vigente.



ARTICULO 38

El Secretario General, el Pro Secretario General, el Contralor, los Decanos y Directores de Unidades Académicas, cesarán en sus cargos por las causas y en la forma establecidas en el artículo 30 de estos Estatutos; y, además, por resolución del Gran Canciller, previo acuerdo del Consejo Superior adoptado por mayoría absoluta de sus miembros en sesión especial, a propuesta del Rector.

TITULO IV

DE LAS PERSONAS

ARTICULO 39

Son académicos las personas que, habiendo acreditado competencia en un Área del saber, ostentan la calidad de profesor jerarquizado, de profesor adscrito a una categoría especial o de Instructor, contribuyendo de esta manera a la consecución de los fines de la Universidad.

Las Jerarquías académicas serán las de titular, adjuntos y auxiliares.

Las categorías especiales serán de profesor Emérito, profesor Honoris Causa, profesor Extraordinario, profesor Contratado y profesor Visitante.

ARTICULO 40

Los profesores gozan de libertad en el estudio, investigación y docencia en sus respectivas disciplinas, dentro de los principios fundamentales que inspiran la Universidad.

ARTICULO 41

Los académicos han de distinguirse por su preparación, su capacidad de análisis y discernimiento, su creatividad, su celo por sus conocimientos, su rigor científico su aplicación a la investigación, su capacidad de diálogo y su participación activa, según su propio quehacer, en la tarea de la Universidad.



Con el objeto de asegurar el nivel de excelencia y actualidad en el saber y en el trabajo que desarrollan sus académicos, la Universidad deberá mantener un sistema permanente para su perfeccionamiento.

ARTICULO 42

Una normativa de aplicación general regirá la carrera académica, definiendo las jerarquías y los requisitos de ingreso a éstas, y los derechos y las obligaciones de los académicos.

ARTICULO 43

Son alumnos de la Universidad quienes, matriculados en ella, están adscritos a un curriculum impartido por una Unidad Académica y los egresados en proceso de titulación, dentro de los plazos establecidos.

La Universidad podrá admitir personas matriculadas en una o más asignaturas sin que estas constituyan curriculum alguno, en conformidad al reglamento que dicte el Consejo Superior, y sin que por ello adquieran la calidad de alumnos.

ARTICULO 44

La Universidad reconoce a los alumnos el derecho a organizarse de acuerdo a sus propias normas. Un reglamento de aplicación general en la Universidad, fijará los derechos y deberes de los alumnos, contemplando las facilidades que requieran sus organizaciones y sus responsabilidades.

La forma de participación de los estudiantes en los órganos colegiados de gobierno de la Universidad, deberá adecuarse a la legislación vigente en el país.

ARTICULO 45

El personal administrativo y de servicios coadyuva al funcionamiento de la Universidad mediante la realización de las tareas que le son propias, de acuerdo con la leyes y reglamentos que correspondan.



UNIVERSIDAD
CATOLICA
DE VALPARAISO

FUNDACION ISABEL CACLES DE BROWN

22

La Universidad les otorgará facilidades para su adecuada organización en entidades propias que se rijan como asociaciones autónomas.

ARTICULO 46

Todas las personas que forman la Comunidad Universitaria, académicos, alumnos, personal administrativo y personal de servicio, tienen igual derecho a estar debidamente informadas de las situaciones que les afectan o que puedan condicionar su efectiva participación en la vida universitaria y a recurrir ante quien corresponda cuando consideren lesionadas sus prerrogativas.

ARTICULO 47

La Universidad exige a sus integrantes prescindencia de toda acción que tienda a menoscabar su catolicidad, la autonomía de su ser universitario o que implique su instrumentalización.

TITULO V

DE LOS GRADOS Y TITULOS

ARTICULO 48

La Universidad confiere los grados, títulos y las certificaciones que corresponden a sus estudios, de acuerdo con sus propios Estatutos y Reglamentos.

Los grados y títulos que confiere la Universidad tienen pleno valor en conformidad a las leyes vigentes.



UNIVERSIDAD
CATOLICA
DE VALPARAISO

FUNDACION ISABEL CATES DE BROWN

23

TITULO VI

DEL PATRIMONIO.

ARTICULO 49

El patrimonio de la Universidad Católica de Valparaíso está formado por los bienes de su dominio, adquiridos o que adquiriera a cualquier título.

ARTICULO 50

La administración del patrimonio de la Universidad corresponde al Rector, sin perjuicio de las atribuciones del Gran Canciller y del Consejo Superior.

ARTICULO 51

En el evento que dejare de existir la persona jurídica Universidad Católica de Valparaíso, la Diócesis de Valparaíso adquirirá, de pleno derecho, todos sus bienes y los destinará a la difusión de la Educación Católica.

DISPOSICION TRANSITORIA

Estos Estatutos, una vez aprobados por la Santa Sede, entrarán en vigor mediante un decreto del Gran Canciller e idéntico procedimiento se aplicará en caso de posteriores modificaciones. Se derogan todas las normas anteriores de la misma naturaleza, así como los preceptos internos de la Universidad, que contengan disposiciones contrarias a estos Estatutos.



UNIVERSIDAD
CATOLICA
DE VALPARAISO

FUNDACION ABEL CATES DE BROWN

24

TERCERO: Un ejemplar de los precedentes Estatutos Generales quedará depositado en la Secretaría General de la Universidad, cuyo texto, debidamente firmado por el Secretario General, será el oficial, para todos los efectos legales y reglamentarios.

CUARTO: Los artículos tercero a undécimo de nuestro decreto promulgatorio de fecha 14 de Octubre de 1988, modificados por nuestro decreto de fecha 4 de Marzo de 1990, mantienen su plena vigencia.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Déjese copia en los archivos del Obispado de Valparaíso.

FRANCISCO DE BORJA VALENZUELA RÍOS

Arzobispo-Obispo de Valparaíso

Gran Canciller

Universidad Católica de Valparaíso

CLAUDIO MOLTEDO CASTAÑO

Secretario General

Universidad Católica de Valparaíso

CERTIFICO: que la presente copia fotostática
está conforme con el documento que he tenido
a la vista y que devuelvo al interesado.

Valparaíso,

21 DIC 1991



UNIVERSIDAD
CATOLICA
DE VALPARAISO

FUNDACION ISABEL CACIL DE BROWN

25

G R A N C A N C I L L E R

UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO

D E C R E T O N. 2

Valparaíso, 23 de Abril de 1990.

VISTOS:

1ro. El Decreto Prot. N. 460/81/34, de fecha 4 de Agosto de 1988, de la Sagrada Congregación para la Educación Católica (Congregatio de Seminariis atque Studiorum Institutis), por medio del cual se aprobaron los Estatutos Generales de la Universidad Católica de Valparaíso;

2do. La comunicación Prot. N. 460/81 de fecha 7 de Abril de 1990, de la misma Sagrada Congregación, por la que se comunica la aprobación de las modificaciones de los referidos Estatutos Generales;

3ro. Nuestros decretos de fechas 14 de Octubre de 1988, por el que promulgáramos los Estatutos Generales de la Universidad Católica de Valparaíso; el 4 de Marzo de 1990, por el que modificáramos el anteriormente citado y, el de esta misma fecha, por el que promulgamos las modificaciones introducidas al texto original de los referidos estatutos Generales;

4to. El acuerdo unánime del Consejo Superior de la Universidad Católica de Valparaíso, de fecha 16 de Abril de 1990, por el que se nos ha propuesto el texto definitivo del Reglamento Orgánico de los referidos Estatutos Generales; y,

5to. Lo dispuesto en los artículos 18 letra d), 26 letra c) y demás pertinentes de los Estatutos Generales de la Universidad Católica de Valparaíso,

DECRETO:

Apruebo y promulgo el Reglamento Orgánico de los Estatutos Generales de la Universidad Católica de Valparaíso, cuyo texto es el siguiente:



UNIVERSIDAD
CATOLICA
DE VALPARAISO

FUNDACION ISABEL CATES DE BROWN

26

REGLAMENTO ORGANICO

ESTATUTOS GENERALES

UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO

TITULO I

DE LAS AUTORIDADES

PARRAFO I

DEL GRAN CANCELLER

Artículo 1.- La autoridad máxima de la Universidad es el Gran Canciller, quien debe ser el Obispo "pro-tempore" de la Diócesis de Valparaíso. En caso de sede vacante o de administración apostólica sede plena, ejercerá dichas funciones, con el título de Pro Gran Canciller, quien administre la Diócesis.

Artículo 2.- Al Gran Canciller competen, principalmente, las atribuciones señaladas en los artículos 18, 19, 25 y 30 de los Estatutos Generales. No le serán aplicables lo dispuesto en los artículos 20 letra a), 67, 73, 91 inciso final, 100 letra c), 122 y 129 de este Reglamento Orgánico.

Artículo 3.- El Gran Canciller puede nombrar un Vice Gran Canciller, quien deberá ser sacerdote, señalando las facultades que le delega.

Artículo 4.- Corresponde al Gran Canciller, y en su ausencia al Vice Gran Canciller si lo hubiere, la Presidencia Honoraria del Claustro Pleno, del Consejo Superior y de todo acto de la Comunidad Universitaria en que estuviese presente.

Artículo 5.- Cuando corresponda, el Gran Canciller ejercerá las atribuciones señaladas en los Estatutos Generales, mediante decreto refrendado por el Secretario General de la Universidad. Esta resolución, que se denominará Decreto del Gran Canciller, será publicada al interior de la Universidad a través de un Decreto del Rector.



PARRAFO II

DEL CONSEJO SUPERIOR

Artículo 6.- El Consejo Superior es la máxima autoridad colegiada permanente de gobierno y administración de la Universidad. Le corresponde decidir sobre la política general de desarrollo de la Universidad y regular su actividad de conformidad a lo prescrito en los Estatutos Generales, en este Reglamento Orgánico y en la Normativa General de la Universidad.

Artículo 7.- El Consejo Superior estará integrado por el Rector de la Universidad, quien lo presidirá, tres Consejeros nominados por el Gran Canciller, los Decanos, un Académico por cada una de las Facultades señaladas en el artículo 10 de este Reglamento, y dos representantes de los alumnos.

Artículo 8.- Para ser nominado Consejero, en representación del Gran Canciller, se requerirá ser profesor de la Universidad y tener la jerarquía de titular o adjunto, o estar adscrito a las categorías especiales de profesor emérito o extraordinario.

Excepcionalmente, el Gran Canciller podrá nominar como Consejero a una persona que no sea profesor de la Universidad o que no detente alguna de las jerarquías señaladas en el inciso precedente.

Artículo 9.- Los Consejeros designados por el Gran Canciller permanecerán en sus cargos por el tiempo que determine el respectivo decreto de nombramiento. El Gran Canciller podrá poner término anticipado a la gestión de estos Consejeros sin expresión de causa, por ser cargos de su exclusiva confianza.

Los Consejeros designados por el Gran Canciller podrán renunciar anticipadamente, debiendo, en todo caso, permanecer en sus cargos hasta que sus dimisiones sean aceptadas.

Artículo 10.- Habrá Consejeros elegidos a razón de uno por cada Facultad integrada por cuatro o más Unidades Académicas en actividad. Estos Consejeros deberán ser profesores titulares o adjuntos de las respectivas Facultades y cumplir con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 3ro. de los Estatutos Generales. Durarán tres años en sus cargos, pudiendo ser reelegidos.



Artículo 11.- Para la elección de los Consejeros señalados en el artículo precedente, se aplicarán las mismas normas que este Reglamento establece para la elección de Decano.

Artículo 12.- Integrarán, además, el Consejo Superior, dos representantes de los alumnos, elegidos entre los estudiantes de la Universidad especialmente para tal efecto.

Los estudiantes elegirán anualmente, en votación informada, personal, directa y secreta a sus representantes al Consejo Superior, aplicando un sistema que garantice la representación de las minorías.

No existirá incompatibilidad entre la calidad de integrante del Consejo Superior y otros cargos de representación estudiantil.

La Federación de Estudiantes informará al Secretario General los nombres de los alumnos que integrarán el Consejo Superior para la emisión del decreto correspondiente.

Artículo 13.- El Consejo Superior podrá constituirse y funcionar válidamente a pesar de que los Consejeros alumnos no hayan sido elegidos, ni se integren a sus sesiones.

Artículo 14.- La Presidencia Honoraria del Consejo Superior corresponderá al Gran Canciller de la Universidad y su Presidencia Ejecutiva, al Rector titular, interino, subrogante o suplente. En su defecto, la Presidencia será ejercida por el Consejero que corresponda según su orden de precedencia.

Toda vez que el presente Reglamento se refiera al Presidente, se entenderá el Presidente Ejecutivo.

Artículo 15.- Actuará como Secretario del Consejo Superior quien desempeñe el cargo de Secretario General de la Universidad en calidad de titular, interino, subrogante o suplente.

Artículo 16.- Establécese el siguiente orden de precedencia entre los Consejeros : Rector, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Decano de la Facultad de Ingeniería, Decano



de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Decano de la Facultad de Filosofía y Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas y Matemáticas, Decano de la Facultad de Recursos Naturales, Decano de la Facultad de Agronomía, Director-Decano del Instituto de Ciencias Religiosas; Consejeros en representación de las Facultades que tengan cuatro o más Unidades Académicas en actividad, según el mismo orden de precedencia que le corresponde a sus Decanos; Consejeros designados por el Gran Canciller, según su orden de antigüedad en el cargo y, en caso de poseer igual antigüedad, según su jerarquía académica, y, teniendo igual jerarquía, según su antigüedad en ella; representantes de los alumnos, según su antigüedad en la Universidad.

Corresponderá al Secretario del Consejo mantener actualizada la lista de precedencia con el nombre de las personas que ocupan los respectivos cargos, dando cuenta al Consejo de todo cambio que debiera introducirse en ella.

Artículo 17.- Para el cumplimiento de sus funciones, el Consejo podrá disponer la creación de comisiones encargadas de examinar los asuntos que fueren de su competencia y de evacuar informes previos al acuerdo del pleno. Dichas comisiones estarán facultadas para requerir de toda autoridad o funcionario de la Universidad, los antecedentes que estimaren convenientes para el cumplimiento de su cometido.

Del mismo modo, el Consejo podrá encomendar cometidos específicos a un Consejero determinado.

Artículo 18.- El Consejo Superior designará, anualmente, de entre sus miembros con derecho a voto, excluido el Rector, a tres Consejeros que integrarán una Comisión encargada de conocer y resolver todas las reclamaciones relacionadas con:

a) la inclusión, omisión o número de orden de las personas en los registros de profesores titulares; de integrantes del Claustro Pleno; de los demás órganos colegiados de la Universidad, y del cuerpo de académicos y alumnos llamados a participar en el proceso de formación de terna para elegir Rector de la Universidad;

b) las votaciones y escrutinios efectuados en el Claustro Pleno y en todo acto eleccionario de las Facultades y de las Unidades Académicas.



La Comisión procederá como jurado en la apreciación de los hechos y sentenciará conforme a derecho. Para este último efecto, deberá solicitar la asesoría de la Pro Secretaría General.

Si por cualquier circunstancia calificada alguno de los Consejeros se viere impedido o inhabilitado para desempeñar sus funciones, será subrogado por otro Consejero con derecho a voto, de la nómina que para estos efectos establecerá el Consejo Superior.

Artículo 19.- El Consejo Superior dictará su propio reglamento de sesiones, el que será publicado mediante decreto.

Artículo 20.- El período anual de sesiones del Consejo Superior se extenderá entre el primero de marzo del año en curso y el 31 de enero del año siguiente. Durante el mes de febrero, el Consejo permanecerá en receso.

Artículo 21.- Las sesiones del Consejo Superior serán ordinarias, extraordinarias y especiales. Durante su período de receso, éste podrá suspenderse sólo para celebrar sesiones especiales.

Artículo 22.- Las sesiones ordinarias tendrán lugar dos veces al mes en día y hora hábiles prefijados por el mismo Consejo en la primera sesión de cada período.

Las sesiones extraordinarias se celebrarán en día y hora distintos de los destinados para las ordinarias, con el objeto de continuar una de estas últimas o de tratar temas propios de las ordinarias.

Las sesiones extraordinarias que tengan por objetivo el examen de un asunto particular se denominarán especiales.

Artículo 23.- Las materias señaladas en la letra a) del artículo 23, b) y c) del artículo 26 ; c) y d) del artículo 30 , todas ellas de los Estatutos Generales , y de los artículos 61, 65 y 69 de este Reglamento Orgánico, deberán ser conocidas y resueltas en sesión especial.

Artículo 24.- La convocatoria a sesión del Consejo Superior corresponderá al Rector o a la mayoría absoluta de sus miembros. En ambos casos se procederá por medio del Secretario General.



Artículo 25.- Sólo los miembros del Consejo podrán asistir a sus sesiones. No obstante, serán públicas las que tengan por objeto un acto honorífico y aquellas así acordadas por los dos tercios de los miembros del Consejo. Dichos acuerdos sólo podrán ser adoptados para sesiones y materias específicas, en votación secreta.

Tendrán el carácter de secretas, aquellas sesiones en que se traten materias que puedan afectar el honor, la integridad moral de las personas o que puedan lesionar gravemente el interés de la Universidad. Dichas materias serán calificadas por la mayoría de los miembros presentes del Consejo Superior, en votación secreta.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los incisos anteriores, el Rector o el Consejo Superior podrán invitar a participar en las sesiones a personas determinadas en razón de su especial conocimiento sobre el asunto que deba tratarse o de su interés en él.

Los acuerdos del Consejo Superior se consignarán en un registro público y los antecedentes de las sesiones quedarán bajo la custodia del Secretario General, garantizándose el debido acceso a ellos.

Artículo 26.- El Consejo Superior requerirá para sesionar válidamente la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio con derecho a voto.

Los acuerdos se adoptarán por simple mayoría de los miembros presentes, con las siguientes excepciones:

a) materias contempladas en las letras b) y c) del artículo 26 de los Estatutos Generales, y acuerdos sobre proyectos de creación, modificación o supresión de Facultades, Unidades Académicas, Centros y otros organismos académicos. En tales casos, el quorum de aprobación será la mayoría absoluta de los miembros en ejercicio del Consejo;

b) inhabilitación del Rector en las situaciones contempladas en la letra d), artículo 30 de los Estatutos Generales, en que se requerirá el voto conforme de dos tercios de los miembros en ejercicio del Consejo;



c) remoción del Rector de conformidad a lo prescrito en la letra s), artículo 26 de los Estatutos Generales, en que se requerirá el voto conforme de las tres cuartas partes de los miembros en ejercicio del Consejo, y

d) las demás que se establezcan en el presente Reglamento Orgánico.

Artículo 27.- El Consejo Superior dispondrá de un plazo máximo de treinta días para pronunciarse sobre los informes del Capítulo Académico. Este plazo se contará desde la fecha en que el Consejo tome oficialmente conocimiento de dichos informes.

Excepcionalmente y con razones fundadas, el Consejo podrá acordar un plazo mayor para los efectos señalados en el inciso precedente o ampliar, por una sola vez, un plazo previamente fijado.

Artículo 28.- Durante el último bimestre de cada año calendario, el Rector informará al Consejo Superior del estado financiero y presupuestario de la Universidad.

En esa misma ocasión el Rector hará una presentación al Consejo acerca de las bases y los lineamientos de la política presupuestaria para el año venidero. Esta presentación será la expresión financiera de los propósitos y programas académicos de la Universidad. En su elaboración el Rector deberá consultar a los Decanos.

Artículo 29.- Dentro de los primeros seis días hábiles de enero, el Rector deberá someter al Consejo Superior un proyecto de presupuesto anual. Este proyecto se basará en la presentación señalada en el artículo precedente y en su tramitación se sujetará a los siguientes preceptos:

a) el Consejo Superior tendrá un plazo máximo de quince días hábiles, contados desde la sesión en que se presente el respectivo proyecto de presupuesto anual a la sala, para debatirlo y pronunciarse sobre él. Durante dicho plazo, los miembros del Consejo Superior podrán solicitar a las autoridades y funcionarios de la Universidad y de sus corporaciones, empresas y entidades, todos los antecedentes que requieran para su adecuada información, debiendo otorgársele preferencia, por quien corresponda, a la respuestas a dichas peticiones;



b) todos los acuerdos de aprobación relacionados con el proyecto de presupuesto se adoptarán por simple mayoría de los Consejeros presentes;

c) el proyecto de presupuesto del Rector sólo podrá ser rechazado con el voto fundado de los dos tercios de los Consejeros en ejercicio. En el rechazo se indicarán, expresamente, los elementos que el Rector deberá considerar en la elaboración de un nuevo proyecto. Su tramitación ante el Consejo se ajustará a lo prescrito en este mismo artículo pero deberá estar concluida en el mes de enero;

d) si el proyecto de presupuesto anual presentado por el Rector implica un mayor endeudamiento, el quorum de aprobación será los dos tercios de los miembros en ejercicio del Consejo Superior. El mismo quorum de aprobación se exigirá para toda indicación o modificación al proyecto que implique un aumento en los niveles de deuda. En ambas situaciones y antes de pronunciarse, el Consejo Superior deberá recabar un informe técnico de la Vice Rectoría de Administración y Finanzas sobre la incidencia del endeudamiento en la situación financiera de la Universidad;

e) toda modificación al proyecto del Rector requerirá para su aprobación el voto favorable de los dos tercios de los Consejeros presentes y, al mismo tiempo, la indicación o creación de las fuentes de recursos necesarias para atender el mayor gasto que dicha modificación implique;

f) si a la expiración del término señalado en la letra a) de este artículo, el Consejo Superior no hubiere despachado el presupuesto o si no se hubiere reunido el quorum señalado en la letras c), d) y e), regirá el proyecto presentado por el Rector, excepto en lo que diga relación con cualquier proposición de aumento del endeudamiento. Si se presentare este último caso, el Rector deberá hacer las rebajas necesarias en los gastos contemplados en su proyecto hasta dejar equilibrados los ingresos con los gastos.

Artículo 30.- Toda modificación al presupuesto anual durante el año de su vigencia deberá someterse a lo dispuesto en el artículo anterior.



PARRAFO III

DEL RECTOR

Artículo 31.- El Rector ejerce el gobierno y la administración de la Universidad de acuerdo a lo prescrito por los Estatutos Generales, este Reglamento Orgánico y la normativa general vigente.

Su autoridad se extiende a todo cuanto tiene por objeto el desenvolvimiento y desarrollo de las actividades de la Universidad, especialmente en materia de docencia, investigación, extensión y asistencia técnica.

Al Rector le corresponde adoptar y ejecutar todas las medidas conducentes a la buena administración de la Universidad, sin perjuicio de las atribuciones que sus Estatutos Generales y el presente Reglamento otorgan a otros organismos y autoridades.

Artículo 32.- Para ser elegido Rector, se requiere, de conformidad a lo prescrito por el artículo 27 de los Estatutos Generales, estar adscrito a la jerarquía de profesor titular, tener una antigüedad mínima de cuatro años como docente de la Universidad y no estar afecto a inhabilidad o censura canónicas.

Los candidatos al cargo de Rector de la Universidad deberán cumplir, a la fecha de la convocatoria para el acto consultivo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos Generales, los requisitos señalados en el inciso precedente.

El Rector durará cuatro años en su cargo, pudiendo ser nombrado nuevamente por sucesivos periodos, siempre que se cumpla en cada oportunidad con lo prescrito en el artículo 28 de los Estatutos Generales.

Artículo 33.- Para tener derecho a participar en el proceso de formación de terna para elegir Rector, se requiere tener, a la fecha de la respectiva convocatoria, la calidad de: profesor jerarquizado, representante de instructores, Presidente de la Federación de Estudiantes, o representante de los alumnos en el Consejo Superior y representantes de los alumnos en los Consejos de Facultad.



Los profesores jerarquizados que se encuentren haciendo uso de beca, gozando de permisos o en periodos sabáticos, podrán participar en dicho proceso sólo si integran los Consejos de Facultad y de Unidades Académicas de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 135 y en el artículo 148, respectivamente.

La participación de los estudiantes en este proceso se ajustará a lo prescrito en el artículo 44 de los Estatutos Generales.

Corresponderá al Secretario General formar y llevar un registro público con la nómina actualizada del cuerpo de académicos y de alumnos con los derechos señalados en los incisos precedentes.

Artículo 34.- El Rector, según lo dispone el artículo 28 de los Estatutos Generales, será elegido por el Gran Canciller de una terna de académicos. Para este efecto, el Consejo Superior requerirá al Secretario General que convoque al proceso de formación de la terna que finalizará en un acto único de votación, el que se realizará el día que fije el mencionado cuerpo colegiado, cumpliendo con lo prescrito en el artículo 37 de este Reglamento.

En este acto consultivo, cada votante emitirá de manera personal, secreta e informada, una preferencia para integrar dicha terna.

Artículo 35.- El Secretario General convocará al proceso dispuesto en el artículo precedente el día hábil siguiente a la fecha del respectivo acuerdo del Consejo Superior.

La convocatoria se practicará mediante la publicación del llamado hecho por el Secretario General en un panel ubicado en un lugar visible y concurrido de la Casa Central.

El Secretario General deberá tomar las providencias que estime necesarias a fin de asegurar que la convocatoria pueda ser conocida oportunamente por los miembros de la Comunidad Universitaria.



Artículo 36.- Para todos los efectos legales, se entenderá como fecha de la convocatoria al proceso de formación de terna, el día de su publicación por el Secretario General en la forma establecida en el inciso segundo del artículo anterior.

Artículo 37.- Entre la convocatoria y el día de la votación, deberá mediar un plazo mínimo de veinte días hábiles.

En la eventualidad que el Rector en ejercicio cese en su cargo por alguna de las causas contempladas en las letras b), c), d) y e) del artículo 30 de los Estatutos Generales, el plazo señalado en el inciso precedente no podrá exceder de los sesenta días corridos, pero contados, en este caso, desde la fecha en que se produjo la vacancia.

Artículo 38.- Habrá un órgano, denominado Tribunal de Terna, cuya función será organizar, administrar y dirigir el proceso de formación de terna para la elección de Rector.

Siempre que se aluda en el presente párrafo al Tribunal, se entenderá el Tribunal de Terna.

Serán atribuciones de este Tribunal, sin perjuicio de las que competen a otros órganos de gobierno de la Universidad:

a) arbitrar las medidas que la prudencia aconseje para que el proceso se desarrolle con la dignidad que corresponde a un acto de la vida universitaria;

b) adoptar las medidas que aseguren a todos los participantes la posibilidad de expresar en forma rigurosa sus planteamientos y de emitir sus preferencias con la debida información y libertad, y

c) resolver en el más breve plazo, ese mismo día y en única instancia, todas las reclamaciones que se susciten el día de la votación y que digan relación directa con ella;

Cuando el Tribunal deba resolver sobre una reclamación, luego de escuchar las alegaciones y recibir las pruebas que se ofrezcan, dictará sentencia conforme a derecho en sesión secreta.



Para cumplir sus funciones, el Tribunal estará facultado para requerir de cualquier autoridad o persona, la colaboración y los antecedentes que juzgue necesarios.

Artículo 39.- Integrarán el Tribunal, el Secretario General, quien lo presidirá, los Secretarios de Facultades y el Secretario de la Federación de Estudiantes.

El Tribunal se constituirá y sesionará con la sola asistencia de la mayoría de sus integrantes y del Secretario General o quien lo subroga.

En cada sesión actuará como Secretario y Ministro de Fe del Tribunal el Secretario de Facultad que preceda según el orden establecido en el artículo 16 de este Reglamento.

Los acuerdos del Tribunal se adoptarán por mayoría de los presentes. En caso de empate, dirimirá el Presidente.

Artículo 40.- El Secretario General constituirá el Tribunal dentro del plazo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la convocatoria, cursando las correspondientes citaciones.

Artículo 41.- Toda candidatura para integrar una terna deberá ser presentada a través de una declaración escrita ante el Secretario General de la Universidad, una vez publicada la respectiva convocatoria y a más tardar quince días hábiles antes del establecido para el acto de votación. La declaración deberá ser firmada por el candidato y un número no inferior al cinco por ciento del universo que forman los profesores titulares, adjuntos y auxiliares; los representantes de los instructores; el Presidente de la Federación de Estudiantes, y los representantes de los alumnos en el Consejo Superior y en los Consejos de Facultad.

La declaración contendrá, además, la designación de un apoderado general, quien deberá investir alguna de las calidades indicadas en el inciso anterior y firmar en señal de aceptación ante el Secretario General, quien le entregará copia autorizada de la presentación.



Artículo 42.- Si al vencimiento del término señalado en el artículo anterior, no se han inscrito por lo menos tres postulantes, el Secretario General, procederá a ofrecer a los profesores titulares de la Universidad que reúnan los requisitos exigidos en el inciso segundo del artículo 27 de los Estatutos Generales, la posibilidad de ser candidatos.

Para los efectos indicados en el inciso precedente, el Secretario General hará el ofrecimiento de candidatura al profesor titular más antiguo. Si éste no acepta, se hará otro tanto con el siguiente, en orden de antigüedad y así hasta completar el número de tres candidatos o que se agote la nómina de profesores titulares que reúnan los requisitos para ser Rector.

Si aplicado el procedimiento dispuesto en el inciso anterior no se completare la terna, el Consejo Superior, procederá a designar tantos candidatos como sean necesarios hasta enterar el número de tres. Estas designaciones recaerán en los profesores titulares más antiguos, serán inexcusables, y deberán entenderse como un servicio señalado a la Universidad.

A fin de proceder según lo prescrito en los incisos precedentes, el Secretario General deberá llevar un registro público donde figuren todos los profesores titulares que reúnan los requisitos para postular al cargo de Rector, según su orden de antigüedad en la jerarquía. En caso de haber dos o más profesores con igual fecha de ingreso a la mencionada jerarquía, el ordenamiento de los profesores se hará de mayor a menor edad.

Los candidatos designados de acuerdo a estas normas estarán liberados de las obligaciones establecidas en el artículo 46.

Artículo 43.- Las dudas o reclamos sobre la admisibilidad de una candidatura serán planteadas por escrito y con el debido fundamento ante el Consejo Superior por el Secretario General o cualquier integrante de la Comunidad Universitaria que invista alguna de las calidades señaladas en el inciso primero del artículo 41, en un plazo que no podrá exceder las cuarenta y ocho horas, contadas desde la correspondiente declaración de presentación. El Consejo Superior resolverá sobre la materia con conocimiento de causa, después de oír al afectado, en única instancia y dentro de cinco días en sesión secreta.



Artículo 44.- A firme la nómina de los candidatos, el Tribunal procederá a sortear en presencia de los respectivos apoderados que asistan, el número de orden que corresponderá a cada postulante en la cédula.

Establecido el número de orden de cada candidato, el Tribunal arbitrará las medidas para que se confeccionen las cédulas y las urnas. En ambos casos se procederá teniendo especial cuidado de utilizar elementos y diseños que garanticen la expresión de las preferencias y el secreto del sufragio.

Artículo 45.- El Tribunal cuidará que la nómina de candidatos tenga la debida difusión a través de paneles ubicados en lugares visibles y concurridos de las sedes y a través de los medios de comunicación interna de la Universidad.

Artículo 46.- Para contribuir a la mejor información de los participantes, el Tribunal organizará actos académicos donde los candidatos deberán exponer y someter a consideración de la Comunidad Universitaria el pensamiento y los lineamientos programáticos que sirven de sustentación a sus postulaciones.

Estos actos sólo se podrán realizar desde el momento en que quede establecido el número de orden de cada candidato y hasta cuarenta y ocho horas antes del día de la votación.

A los actos académicos sólo asistirán los miembros de la Comunidad Universitaria. Para tal efecto, los integrantes del Tribunal podrán hacer exigir la correspondiente identificación universitaria.

Artículo 47.- Para el buen desarrollo de los actos mencionados en el artículo anterior, el Tribunal designará moderadores de entre sus integrantes o de entre los profesores titulares o adjuntos de la Universidad.

Corresponderá a los moderadores ordenar las exposiciones y los debates.

Artículo 48.- La votación se llevará a efecto en el Salón de Honor de la Universidad, ininterrumpidamente entre las 08:30 horas y las 19:30 horas del día fijado para tal efecto.

Al recinto de votación sólo podrán ingresar las personas señaladas en el inciso primero del artículo 33 de este Reglamento.



UNIVERSIDAD
CATOLICA
DE VALPARAISO

LEONARDO BALLEGAARD BROWN

40

El Tribunal dispondrá la constitución de un número determinado de mesas receptoras de sufragios que facilite el proceso de votación. A cargo de cada mesa estarán tres docentes que tengan la calidad de Secretarios Académicos, designados por sorteo.

Artículo 49.- Los candidatos podrán designar apoderados en cada una de las mesas receptoras de sufragios.

Corresponderá a los apoderados representar a los candidatos y en el resguardo de sus derechos formular las observaciones que estimen pertinentes y presentar ante el Tribunal las reclamaciones que consideren procedentes.

Artículo 50.- El escrutinio se verificará en un solo acto y en el mismo recinto en que se efectuó la votación. A este evento sólo podrán asistir las personas que tienen derecho a participar en el proceso de formación de terna, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 33 de este Reglamento.

El cómputo de los sufragios emitidos lo hará el Tribunal junto con los apoderados generales de cada candidato. Y corresponderá al Secretario General leer las preferencias de viva voz.

Durante el cómputo, los integrantes del Tribunal y/o los apoderados generales tendrán derecho a solicitar la nulidad de todo voto que presente más de una preferencia y/o cualquier expresión extraña a la cédula distinta a la marca que indique la preferencia. El Tribunal resolverá sobre esta materia y cualquier otra situación que se presente de conformidad a lo dispuesto en la letra c) del artículo 38, salvo en los casos de nulidad manifiesta de un sufragio, la que se declarará sin más trámite, por acuerdo unánime de los integrantes del Tribunal.

Artículo 51.- Integrarán la terna para el nombramiento de Rector los candidatos que obtengan las tres más altas mayorías relativas de los votantes.

En caso de empate en el tercer lugar, conformará la terna el candidato de mayor antigüedad en la jerarquía.



Artículo 52.- Finalizado el escrutinio, se levantará acta sin duplicado ni copias, consignándose en ella los resultados de la votación, las preferencias obtenidas por cada candidato, los votos en blanco, los votos nulos y toda circunstancia que haya afectado el proceso de recuento de sufragios o que sea considerada como relevante a juicio de algún integrante del Tribunal o de algún apoderado general. Dicha acta será firmada por todos los integrantes del Tribunal y puesta en un sobre que de inmediato se cerrará, lacrará y sellará por el Secretario General, quien lo rubricará junto a los demás integrantes del Tribunal. Acto seguido, el Secretario General, acompañado por los demás integrantes del Tribunal y de los apoderados generales que lo deseen, procederá a entregar este sobre personalmente al Gran Canciller o a quien lo subroge.

Para mantener la debida reserva que prescribe el inciso tercero del artículo 28 de los Estatutos Generales, no se entregará comunicación alguna acerca de los resultados del acto consultivo. Asimismo, ninguna persona de la Comunidad Universitaria podrá proporcionar al exterior de la Universidad antecedentes en relación al escrutinio ni mucho menos hacer declaraciones públicas al respecto.

Artículo 53.- De conformidad a lo establecido en el artículo 28 de los Estatutos Generales, el Gran Canciller elegirá al Rector de entre los integrantes de la terna presentada y solicitará a la Santa Sede la aprobación para disponer su nombramiento. Considerada la libertad de la Santa Sede, el nombre del académico elegido no será publicado hasta que no se reciba la correspondiente aprobación.

Decretada la aprobación señalada en el inciso precedente, el Gran Canciller procederá al nombramiento y solemne investidura del Rector electo, quien tomará posesión del cargo en dicha fecha.

Artículo 54.- El Rector, en caso de ausencia o impedimento, será subrogado por el Vice Rector Académico, por el Vice Rector de Administración y Finanzas y, en su defecto, por los otros vice rectores, si los hubiere, según antigüedad.

En caso de ausencia o impedimento de todos los vice rectores, subrogará al Rector el Consejero Superior que corresponda, según el orden de precedencia. La subrogación operará de pleno derecho.



UNIVERSIDAD
CATOLICA
DE VALPARAISO

FUNDACION ISABELLACAS DE BROWN

42

Tratándose de ausencia de tres días o menos , el Rector determinará si opera o no la subrogación establecida en este artículo.

La subrogación de las demás autoridades y funcionarios de la administración central de la Universidad operará en la forma que el Rector establezca por reglamento, a excepción de aquellos casos expresamente previstos en los Estatutos Generales y en este Reglamento Orgánico.

Artículo 55.- El Rector podrá avocarse en cualquier momento al conocimiento de las materias que los reglamentos entreguen a autoridades o funcionarios jerárquicamente subordinados, haciendo cesar la competencia de estos sobre ese preciso asunto.

Artículo 56.- La delegación de las atribuciones del Rector, mencionadas en las letras a), b), c), g) y m) del artículo 29 de los Estatutos Generales, se someterá a los siguientes preceptos:

a) los delegados deberán ser subordinados jerárquicos del Rector, a menos que se trate de las facultades contenidas en la letra a) del artículo 29 de los Estatutos Generales;

b) el acto de delegación deberá ser publicado y notificado según corresponda, y

c) la delegación será esencialmente revocable.

Podrá delegarse, igualmente, la facultad de firmar, por orden del Rector, en determinados actos sobre materias específicas. Esta delegación no modifica la responsabilidad del Rector, sin perjuicio de la que pudiera afectar al delegado por negligencia en el ejercicio de lo encomendado.



UNIVERSIDAD
CATOLICA
DE VALPARAISO

FUNDACION ISABEL CACERES DE BROWN

43

PARRAFO IV

DE LOS VICE RECTORES

Artículo 57.- Los Vice Rectores, conforme lo dispone el artículo 32 de los Estatutos Generales, colaboran al Rector en el gobierno y en la administración de la Universidad como las autoridades unipersonales responsables a nivel superior de un área de la actividad universitaria.

Artículo 58.- La Universidad tendrá un Vice Rector Académico y un Vice Rector de Administración y Finanzas. Para la creación de todo nuevo cargo de Vice Rector, se requerirá la aprobación del Consejo Superior, a proposición del Rector.

Artículo 59.- Los Vice Rectores serán nombrados por el Gran Canciller de la Universidad, a proposición del Rector, y permanecerán en sus cargos mientras cuenten con la confianza del Rector.

Para ser designado Vice Rector, se requiere tener la jerarquía de profesor titular o adjunto.

Artículo 60.- Son atribuciones y obligaciones de los Vice Rectores:

a) colaborar al Rector en el gobierno y en la administración de la Universidad;

b) proponer al Rector planes y acciones en el área de su competencia, de acuerdo con las políticas generales de la Universidad;

c) ejecutar, dentro del área de su competencia, las acciones y los planes que se le encomienden y poner en práctica las instrucciones que reciban;

d) velar por el cumplimiento de las normas existentes y de las decisiones adoptadas en el área de su competencia;



UNIVERSIDAD
CATOLICA
DE VALPARAISO

EL LEY DON ISABEL CACES DE BROWN

44

e) ejercer las funciones que el Rector expresamente les deleque, de conformidad con lo dispuesto en la letra q) del artículo 29 de los Estatutos Generales, y

f) proponer al Rector la organización de la Vice Rectoría y de las unidades de su dependencia, e informarle sobre su funcionamiento.

PARRAFO V

DEL SECRETARIO GENERAL

Artículo 61.- El Secretario General es el Ministro de Fe de la Universidad. Será designado por el Gran Canciller a proposición del Rector y previa aprobación del Consejo Superior.

Artículo 62.- Para ser designado Secretario General se requiere tener la jerarquía de profesor titular o adjunto. El Secretario General permanecerá en el cargo cuatro años, pudiendo ser nombrado por nuevos periodos en forma indefinida.

Artículo 63.- El Secretario General se desempeñará como Secretario del Consejo Superior y del Claustro Pleno. Tendrá, además, las siguientes atribuciones y obligaciones:

a) velar por el buen funcionamiento de la Secretaría General, de la Pro Secretaría General y de la Oficina Técnica, las que estarán bajo su directa dependencia;

b) refrendar los Decretos del Gran Canciller;

c) autorizar los reglamentos, decretos y resoluciones aprobados por el Rector;

d) firmar junto con el Gran Canciller y el Rector los Diplomas correspondientes al grado de Doctor;



e) firmar junto con el Rector y los Decanos los diplomas de grado y títulos y otros que otorgue la Universidad;

f) autorizar los acuerdos del Consejo Superior y los pronunciamientos del Claustro Pleno;

g) custodiar los registros y demás antecedentes relacionados con las sesiones del Claustro Pleno y del Consejo Superior;

h) Custodiar el sello de la Universidad;

i) otorgar los certificados y autorizaciones que corresponda conforme a la normativa de la Universidad;

j) archivar y custodiar los expedientes de los profesores de la Universidad, y de los titulados y de los graduados de la Universidad;

k) archivar y custodiar los decretos, reglamentos y resoluciones de la Universidad;

l) ejercer las funciones que el Rector expresamente le delegue, de conformidad al artículo 29 letra q) de los Estatutos Generales;

m) convocar al proceso de formación de terna para elegir Rector, a requerimiento del Consejo Superior;

n) convocar al Claustro Pleno, a requerimiento del Rector o del Consejo Superior;

ñ) llevar el registro de los integrantes del Claustro Pleno; de los demás órganos colegiados de la Universidad, y del cuerpo de académicos y alumnos llamados a participar en el proceso de formación de terna para elegir Rector de la Universidad;

o) dictar resoluciones en materias que los reglamentos de la Universidad le encomienden, y

p) asumir las demás funciones y obligaciones que la normativa universitaria le asigne.



UNIVERSIDAD
CATOLICA
DE VALPARAISO

FUNDACION ISABEL CACAS DE BROWN

46

PARRAFO VI

DEL PRO SECRETARIO GENERAL

Artículo 64.- El Pro Secretario General, asesorará a la Universidad en materias legales y asumirá la defensa de ésta en asuntos judiciales.

Artículo 65.- Para ser nombrado Pro Secretario General, se requerirá estar habilitado para el ejercicio de la profesión de abogado y ser profesor jerarquizado de la Universidad.

El Pro Secretario General será nombrado por el Gran Canciller, a proposición del Rector, previa aprobación del Consejo Superior. Dependerá directamente del Secretario General de la Universidad.

Artículo 66.- Son deberes y atribuciones del Pro Secretario General:

- a) subrogar al Secretario General;
- b) velar preventivamente por el cumplimiento de las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias aplicables a la Universidad;
- c) informar y pronunciarse sobre todos los asuntos de carácter jurídico que interesen a la Universidad, a sus corporaciones y a sus empresas;
- d) asumir la defensa judicial de la Universidad, de sus corporaciones y de sus empresas, en todos los juicios o procedimientos en que sean parte o tengan interés;
- e) asesorar en materias legales, estatutarias y reglamentarias a las autoridades colegiadas y unipersonales de la Universidad y, en particular, al Secretario General, por cuyo intermedio se relacionará con dichas autoridades;



UNIVERSIDAD
CATOLICA
DE VALPARAISO

FUNDACION ISABEL CATES DE BROWN

47

f) elaborar o visar los actos, los contratos, las escrituras públicas y las comunicaciones en que intervenga la Universidad, sus corporaciones, sus empresas o sus fundaciones, y

g) incoar los sumarios o investigaciones que determine la autoridad competente.

Artículo 67.- El Pro Secretario General podrá solicitar de toda autoridad, unidad académica, repartición, corporación o empresa de la Universidad, la información, los antecedentes o los documentos que estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

PARRAFO VII

DEL CONTRALOR

Artículo 68.- Habrá un Contralor de la Universidad, quien velará por el cumplimiento de las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias vigentes; la preservación del patrimonio y el uso de los recursos de la Universidad, en los términos previamente establecidos por las disposiciones e instancias que correspondan.

La Contraloría deberá tener, al menos, un departamento de fiscalía y otro de auditoría interna.

Artículo 69.- El Contralor será nombrado por el Gran Canciller, a proposición del Rector, previa aprobación del Consejo Superior.

Para ser nombrado Contralor, se requiere tener el título de abogado y la calidad de profesor jerarquizado.

Artículo 70.- El Contralor, en el ejercicio de sus funciones, es autónomo respecto de cualquier autoridad o repartición de la Universidad, a excepción del Consejo Superior, ante el cual responderá del fiel cumplimiento de sus obligaciones y de su desempeño funcionario.



El Contralor no podrá ser designado miembro de ningún consejo, comisión u otro organismo de la Universidad, ni podrá representarla ante ningún organismo de carácter público o privado en que ésta tenga representación.

El Contralor quedará liberado de la obligación de asistir a las reuniones o consejos de su Unidad Académica y de su Facultad, manteniendo, en calidad de docente, su derecho a sufragar en todos los actos electorarios de la Universidad y de cualquiera de sus organismos.

Artículo 71.- El Contralor informará al Consejo Superior del estado de la deuda, al menos, cada dos meses, a fin de prevenir el endeudamiento excesivo de la Universidad.

Artículo 72.- Son obligaciones y atribuciones del Contralor:

a) visar los decretos de Rectoría y los demás instrumentos que señale la reglamentación interna de la Universidad, representando aquéllos que no se conformen con las disposiciones legales o estatutarias pertinentes;

b) controlar la ejecución y velar en forma permanente por la debida aplicación del presupuesto y por el correcto empleo de los recursos de la Universidad, de sus empresas y corporaciones;

c) examinar y juzgar las cuentas que deben rendir las personas u organismos que tengan a su cargo fondos o bienes de la Universidad, tales como Facultades, Unidades Académicas, Centros, Corporaciones y demás reparticiones;

d) inspeccionar en forma regular todos los organismos de la Universidad, tales como, Facultades, Unidades Académicas, Centros, corporaciones, empresas y demás reparticiones a fin de determinar el cumplimiento de las normas y procedimientos financieros y la forma en que se emplean los bienes físicos de la Universidad entregados a su custodia y los recursos asignados en el presupuesto;



UNIVERSIDAD
CATOLICA
DE VALPARAISO

FUNDACION ISABEL CACEN DE BROWN

49

e) supervisar la contabilidad general de la Universidad, de las corporaciones, empresas y demás organismos auxiliares, que mantengan administración o contabilidad descentralizada;

f) actuar como interventor o Ministro de Fe en materias financieras cuando asuma un nuevo Rector. El Contralor levantará un acta, consignando en ella un Balance General actualizado a la fecha más cercana que sea técnicamente factible. Este deberá reflejar en forma clara la situación financiera de la Universidad a esa fecha;

g) actuar como interventor y Ministro de Fe en materias financieras, si así fuere requerido, cuando asuman nuevas autoridades colegiadas o unipersonales;

h) supervisar el inventario general de la Universidad, velando porque se mantenga debidamente actualizado;

i) emitir informes de auditoría específica que sean solicitados por el Consejo Superior, por el Rector o por un Fiscal Instructor de un sumario relacionado con aspectos financieros o contables, y

j) intervenir, en general, en todos los actos en que el ordenamiento jurídico, estatutario o reglamentario requieran su participación o informe.

Artículo 73.- El Contralor está facultado para solicitar directamente de cualquier autoridad, repartición, Facultad, Unidad Académica, empresa, corporación u organismo de la Universidad, la información o los antecedentes que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones.



PARRAFO VIII

NORMAS COMUNES APLICABLES AL SECRETARIO GENERAL, AL PRO SECRETARIO GENERAL Y AL CONTRALOR.

Artículo 74.- Para obtener la aprobación del Consejo Superior en el proceso de nombramiento del Secretario General, del Pro Secretario General y del Contralor, el Rector deberá convocar a sesión especial de dicho Consejo, la que será secreta, al igual que la votación.

Artículo 75.- El Rector , al convocar a la sesión, deberá comunicar el nombre y curriculum y los demás antecedentes que estime pertinentes de la persona que propone designar.

Artículo 76.- El Consejo Superior deberá pronunciarse sobre las proposiciones del Rector en esa misma sesión, o, a más tardar, en una nueva que se realizará dentro de tercero día. La aprobación de la proposición relacionada con la designación de Secretario General y de Contralor, requerirá el quorum de dos tercios de los Consejeros en ejercicio con derecho a voto. En caso de la designación del Pro Secretario General, dicho quorum será igual a la mayoría absoluta de los Consejeros en ejercicio con derecho a voto.

Artículo 77.- En el evento de que no se obtenga, según sea el caso, el quorum de aprobación exigido en el artículo anterior, el Rector podrá convocar a una nueva sesión para insistir en su proposición, aportando nuevos antecedentes.

De no reunirse en esta segunda oportunidad el quorum que según las circunstancias se prescribe en el artículo precedente, el Rector podrá insistir en su proposición, requiriéndose para su aprobación, en estos casos, sólo la mayoría absoluta de los asistentes con derecho a voto.

Artículo 78.- De no obtenerse la aprobación en los términos prescritos en el artículo anterior, el Rector deberá proponer un candidato distinto, aplicándose al respecto lo dispuesto en los tres artículos precedentes, a excepción del quorum necesario para la aprobación, que será de la mayoría absoluta de los Consejeros asistentes con derecho a voto.



Artículo 79.- El Secretario General, el Pro Secretario General y el Contralor cesarán en sus cargos por las causas y en la forma establecidas en el artículo 3º de los Estatutos Generales.

Además, cesarán en sus cargos por resolución del Gran Canciller, previo acuerdo del Consejo Superior adoptado por mayoría absoluta de sus miembros, en sesión especial convocada al efecto, a proposición del Rector.

TITULO II

DEL CLAUSTRO PLENO

Artículo 80.- El Claustro Pleno reúne a profesores y alumnos, constituidos para expresar su parecer respecto a asuntos de carácter universitario.

Este cuerpo colegiado estará integrado por los profesores titulares, adjuntos y auxiliares y los representantes de los instructores y de los alumnos en los Consejos de Facultad.

Integrarán también el Claustro Pleno los representantes de los alumnos en el Consejo Superior y el Presidente de la Federación de Estudiantes, por derecho propio. En el caso que la persona de este último coincida con la de Consejero Superior, hará uso de tal derecho quien lo subroga según los Estatutos de la Federación.

Los profesores jerarquizados que se encuentren haciendo uso de becas, gozando de permisos o en períodos sabáticos, formarán parte del Claustro Pleno sólo si integran los Consejos de Facultades y de Unidades Académicas de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 135 y en el artículo 148, respectivamente.

El Secretario General de la Universidad se desempeñará como Secretario y Ministro de Fe del Claustro.



Artículo 81.- Son atribuciones del Claustro Pleno:

- a) recibir la cuenta anual del Rector, y
- b) pronunciarse acerca de las proposiciones de modificaciones a los Estatutos Generales, a requerimiento del Consejo Superior.

Artículo 82.- Para ser integrante del Claustro Pleno se requerirá tener las calidades señaladas en el artículo 80 de este Reglamento Orgánico, a la fecha de la respectiva convocatoria.

Corresponderá al Secretario General formar y llevar un registro público con la nómina actualizada de todos los integrantes del Claustro Pleno.

Artículo 83.- El Claustro Pleno se constituirá y sesionará en forma ordinaria una vez al año para recibir la cuenta del Rector.

Artículo 84.- El Claustro Pleno se constituirá y sesionará en forma extraordinaria para los efectos de pronunciarse acerca de las proposiciones de modificación a los Estatutos Generales, a requerimiento del Consejo Superior.

Artículo 85.- La convocatoria a Claustro Pleno Ordinario será hecha por el Secretario General a requerimiento del Rector o del Consejo Superior.

El Claustro Pleno Extraordinario podrá ser convocado por el Secretario General sólo a requerimiento del Consejo Superior.

Corresponderá en todo caso al Consejo Superior fijar la extensión del período de sesiones, debiendo reservar el último día para las votaciones, cuando éstas procedan.

Artículo 86.- El Secretario General convocará a Claustro Pleno Ordinario o Extraordinario el día hábil siguiente a la fecha de promulgación del correspondiente decreto del Rector o del respectivo acuerdo del Consejo Superior en que se resuelve llamar a la constitución del cuerpo colegiado antes mencionado.



Artículo 87.- La convocatoria se practicará mediante la publicación del llamado hecho por el Secretario General en un panel dispuesto para este efecto y ubicado en un lugar visible y concurrido de la Casa Central.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, el Secretario General deberá tomar las providencias que estime necesarias a fin de asegurar que la convocatoria llegue a conocimiento de los integrantes del Claustro.

Artículo 88.- En la convocatoria se hará, al menos, expresa mención de lo siguiente:

a) el carácter de ordinario o de extraordinario que tendrá el Claustro;

b) el lugar de su constitución;

c) el día y la hora de su constitución en primera citación, y en segunda, dos horas después;

d) las materias sobre las cuales deliberará y se pronunciará el Claustro;

e) el período de sesiones, y

f) el día de votaciones, cuando proceda.

Artículo 89.- Para todos los efectos legales se entenderá como fecha de la convocatoria el día de su publicación por el Secretario General en la forma establecida en el inciso primero del artículo 87 de este Reglamento Orgánico.

Artículo 90.- Entre la convocatoria y la constitución del Claustro Pleno deberá mediar un plazo mínimo de veinte días hábiles.

Artículo 91.- Habrá una comisión encargada de la organización, administración y dirección del Claustro Pleno. Esta se conocerá por el nombre de Comisión Organizadora del Claustro.



No podrán ser integrantes de esta Comisión Organizadora: los miembros del Consejo Superior, los miembros del Capítulo Académico, el Secretario General, las personas que desempeñen cargos de la confianza exclusiva del Rector y los miembros de la Mesa Ejecutiva de la Federación de Estudiantes. Además, ninguna persona podrá ser integrante por dos períodos consecutivos.

Artículo 93.- La Comisión Organizadora del Claustro será presidida por el profesor de más alta jerarquía académica, y habiendo dos o más de igual jerarquía, por el de mayor antigüedad en ella. El Presidente podrá ser subrogado por los restantes miembros de acuerdo a un orden de precedencia que se establecerá considerando los criterios combinados de jerarquía y antigüedad, antes mencionado.

Artículo 94.- La Comisión Organizadora del Claustro Pleno deberá constituirse dentro del plazo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la correspondiente convocatoria. Será responsabilidad del Secretario General cursar las correspondientes citaciones a través de los Secretarios de Facultades y de la Federación de Estudiantes.

Artículo 95.- La Comisión Organizadora se constituirá y sesionará con la sola asistencia de la mayoría de sus integrantes y del Secretario General.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los presentes. En caso de empate, dirimirá quien en esos momentos presida.

Artículo 96.- La Presidencia Honoraria del Claustro Pleno corresponderá al Gran Canciller y, en su ausencia, al Vice Gran Canciller. En defecto de ambos, al Rector o a quien lo subrogue.

Artículo 97.- La Comisión Organizadora designará de entre sus integrantes a un Director de Debates Titular y a dos Suplentes.

Corresponderá al Director de Debates ordenar las deliberaciones del Claustro de acuerdo a lo dispuesto en este Reglamento Orgánico y en el Reglamento General del Claustro que dictará el Consejo Superior.



Asimismo, designará de entre sus miembros una persona que oficie de Pro Secretario del Claustro y, en calidad de tal, colabore en la confección de las actas correspondientes, sin perjuicio del desempeño de otras funciones que se le encomienden en este Reglamento Orgánico y en otros reglamentos.

Artículo 98.- La constitución del Claustro Pleno Ordinario o Extraordinario se verificará, en primera citación, con la concurrencia de al menos la mayoría absoluta de sus integrantes con derecho a voto. En segunda citación, con los integrantes que asistan.

Las sesiones meramente deliberativas se harán con los miembros que asistan.

Artículo 99.- A las sesiones del Claustro Pleno podrán asistir todas las personas que forman la Comunidad Universitaria. El Pro Secretario del Claustro podrá exigir la identificación universitaria, si lo estima procedente.

La participación de los miembros de la Comunidad Universitaria que no son integrantes del Claustro Pleno, en las sesiones deliberativas de éste, será regulada por el Reglamento General del Claustro. En dicho reglamento se contemplará en todo caso el uso preferente de la palabra para quienes son sus integrantes.

También podrán ser invitadas a participar en el Claustro Pleno las personas que el Gran Canciller, el Rector o el Consejo Superior juzquen conveniente y para el solo efecto que estas autoridades determinen.

Artículo 100.- La convocatoria que tenga por propósito recibir la Cuenta Anual del Rector o pronunciarse acerca de proposiciones de modificaciones a los Estatutos Generales, se ajustará, sin perjuicio de las reglas generales sobre la materia, a los siguientes preceptos:

a) el Rector deberá poner a disposición de la Comisión Organizadora, a más tardar doce días hábiles antes de la constitución del Claustro, un número suficiente de copias de la Cuenta o de los acuerdos del Consejo Superior que se refieran a la aprobación de proposiciones de modificación a los Estatutos Generales;



UNIVERSIDAD
CATOLICA
DE VALPARAISO

FUNDACION ISABEL CATALAN DE BROWN

57

b) la Comisión Organizadora adoptará las providencias necesarias a fin de garantizar a todos los integrantes del Claustro Pleno la lectura del material indicado en la letra anterior. Para estos efectos deberá, según las circunstancias, tener a su disposición un número adecuado de ejemplares de la Cuenta Anual del Rector o de los Acuerdos del Consejo Superior;

c) la Comisión Organizadora podrá solicitar al Rector, Consejo Superior, Facultades, Unidades Académicas, Centros, Corporaciones, entidades y personas de la Universidad, la información y los antecedentes que estime necesarios para la mejor ilustración de los miembros del Claustro. Esta facultad sólo se podrá ejercer hasta cinco días antes de la constitución del Claustro, y existirá la obligación de proporcionar la información o los antecedentes solicitados, a menos que el Consejo Superior emita por razones de resguardo del bien común un pronunciamiento fundado en contrario.

Artículo 101.- Cuando el Claustro Pleno tenga por propósito recibir la Cuenta del Rector, la Comisión Organizadora deberá distribuir el tiempo de las sesiones de manera que:

a) el Rector y sus colaboradores puedan hacer una relación circunstanciada y fundada de su gestión durante el periodo correspondiente;

b) los integrantes puedan formular sus apreciaciones y consultas en relación a la gestión del Rector y a la situación de la Universidad, y

c) el Rector y sus colaboradores puedan referirse a las apreciaciones hechas por los integrantes del Claustro y responder a sus consultas.

Artículo 102.- Cuando el Claustro Pleno se constituya para pronunciarse sobre proposiciones de modificaciones a los Estatutos Generales, la Comisión Organizadora asignará el tiempo de las sesiones en forma que:



a) el Rector y los demás Consejeros Superiores que lo estimen necesario, puedan referirse al fundamento y alcance de las modificaciones propuestas;

b) los integrantes del Claustro puedan formular sus apreciaciones y consultas con respecto a la materia sobre la que deberán pronunciarse, y

c) El Rector y los demás Consejeros Superiores puedan referirse a las apreciaciones y responder a las consultas.

Artículo 103.- Cuando el Claustro Pleno tenga por objeto el señalado en el artículo precedente, los pronunciamientos correspondientes se emitirán según las siguientes reglas:

a) toda votación será personal, secreta e informada y tendrá lugar el último día hábil del correspondiente período de sesiones fijado por el Consejo Superior;

b) el Consejo Superior presentará los antecedentes al Claustro, en la medida que sea necesario, ordenando las proposiciones y formulando cada cuestión en mociones por separado, para someterlas de esta manera a su veredicto, y

c) se formará pronunciamiento favorable respecto de toda moción que reúna el parecer afirmativo de la mayoría absoluta de los integrantes del Claustro con derecho a voto.



TITULO III

DEL CAPITULO ACADEMICO

Artículo 104.- El Capítulo Académico es la autoridad encargada de la curia de la Universidad, principalmente, a través de proposiciones e informes fundados acerca de las grandes líneas de docencia, investigación y extensión.

Son atribuciones y obligaciones del Capítulo Académico:

a) informar al Consejo Superior acerca de los proyectos de creación, modificación o supresión de Facultades, Unidades Académicas y otros organismos académicos, a proposición de las respectivas autoridades colegiadas;

b) informar al Consejo Superior acerca de los proyectos de creación de nuevos títulos y grados académicos, a proposición de las respectivas autoridades colegiadas;

c) proponer al Consejo Superior las políticas de desarrollo académico de la Universidad;

d) resolver las solicitudes de jerarquización de los profesores, a proposición de la respectiva Facultad, y ,

e) estudiar y emitir informes acerca de materias académicas, sea por propia iniciativa o a solicitud de otras autoridades de la Institución.

Artículo 105.- El Capítulo Académico estará integrado por un profesor titular de cada una de las Facultades. Estos profesores serán elegidos por sus respectivos Consejos y permanecerán tres años en sus cargos, pudiendo ser reelegidos.



Artículo 106.- El cargo de Capítular es incompatible con el cargo de Consejero Superior, Secretario General, Decano, Vice Decano, Secretario de Facultad, Director de Unidad Académica y con los cargos de la confianza exclusiva del Rector.

Para estos efectos, se entiende como cargo de la confianza exclusiva del Rector, aquel cuya designación y remoción dependen únicamente de su decisión, sin intervención de concurso o promoción.

Producida la incompatibilidad, el interesado deberá optar en el plazo de cinco días hábiles. Se entiende que opta por el cargo que detenta, si no manifiesta su voluntad dentro de dicho plazo.

La opción deberá ser expresada por escrito y en el plazo antes señalado, ante el Secretario General de la Universidad, quien hará las comunicaciones que correspondan.

Artículo 107.- El Consejo de la respectiva Facultad elegirá al Capítular dentro de los treinta días anteriores a la expiración del período del antecesor.

Si se produjera la vacancia en el cargo por un motivo distinto, la elección se efectuará dentro de los treinta días siguientes.

Cesará en el cargo el capítular que se ausentare por cualquier motivo, durante más de cuatro meses, exceptuado el feriado anual.

En todos estos casos, el sucesor será elegido por un período completo.

Artículo 108.- El Decano convocará a la elección de Capítular, al menos, con diez días hábiles de anticipación.

El Secretario de la Facultad notificará el mismo día, por escrito, a los integrantes del Consejo:

- a) la convocatoria;
- b) la fecha de cierre de inscripción de postulaciones, y
- c) la fecha de la elección.



UNIVERSIDAD
CATOLICA
DE VALPARAISO

FUNDACION ISABEL CAMEL DE BROWN

61

Las inscripciones de las postulaciones se cerrarán cinco días hábiles antes de la fecha de la elección.

Artículo 109.- Las postulaciones sólo serán inscritas si son patrocinadas, al menos, por el diez por ciento de los integrantes del Consejo.

Artículo 110.- Serán aplicables a la elección del Capitular las normas contenidas en los artículos 142 y 143 del presente Reglamento Orgánico, con excepción de la relativa a la jerarquía de los candidatos, quienes deberán ser profesores titulares.

Artículo 111.- Los nombres de los Capitulares elegidos serán comunicados a la Comunidad Universitaria, por decreto del Rector.

Artículo 112.- El Capítulo Académico elegirá anualmente entre sus integrantes, a su Presidente, dando cuenta de este hecho al Secretario General, quien emitirá el decreto correspondiente.

Corresponderá al Presidente del Capítulo convocar y presidir las sesiones; representar oficialmente a dicho organismo al interior de la Universidad, y asumir las demás atribuciones y obligaciones que determine la normativa de la Universidad.

El Capítulo tendrá un Secretario quien será su Ministro de Fe y el responsable de llevar y custodiar el registro de los acuerdos e informes. Para dicho efecto, el Capítulo podrá designar como tal a uno de sus integrantes, o a un académico de la Universidad, nominado especialmente para cumplir ese cometido. El Secretario tendrá, además, las obligaciones y prerrogativas que determinen los reglamentos pertinentes.

La Oficina Técnica de la Secretaría General de la Universidad, colaborará al Capítulo Académico en todo lo que diga relación con el proceso de jerarquización de los profesores.

Artículo 113.- El Capítulo Académico celebrará no menos de dos sesiones mensuales programadas, por acuerdo de sus integrantes, con la debida anticipación. El Presidente o un tercio de los Capitulares podrán convocar a sesiones extraordinarias, en conformidad con las disposiciones reglamentarias pertinentes.



UNIVERSIDAD
CATOLICA
DE VALPARAISO

FUNDACION ISABEL CATES DE BROWN

62

El Capítulo requiere, para sesionar, un quorum de los dos tercios de sus integrantes.

Artículo 114.- Todo proyecto de creación, modificación, supresión de Facultades, Unidades Académicas, Centros y otros organismos académicos como de creación de nuevos títulos y grados deberá ser informado por el Capítulo Académico, a solicitud de las autoridades colegiadas respectivas, antes de su aprobación por el Consejo Superior.

En materias de competencia del Capítulo Académico, éste será siempre consultado por el Consejo Superior, Consejos de Facultades o de Unidades Académicas.

Para los efectos señalados en el presente artículo, el Capítulo Académico dispondrá de un plazo máximo de treinta días hábiles. Este plazo podrá, excepcionalmente, extenderse por acuerdo expreso del Consejo Superior a petición fundada del Capítulo.

El Capítulo Académico podrá requerir de los proponentes de proyectos los informes, antecedentes y la documentación que estime pertinentes, dando la posibilidad de oír a los interesados antes de emitir su informe. Dicho informe deberá consignar las opiniones de mayoría y de minoría, si las hubiere.

Artículo 115.- El Capítulo Académico fijará un periodo no superior a sesenta días, durante el segundo semestre de cada año calendario, a fin de resolver las solicitudes de jerarquización propuestas por las respectivas Facultades.

El plazo para la presentación de las solicitudes de promoción de jerarquía expirará el día hábil precedente a la iniciación de dicho periodo.

El Capítulo Académico notificará a los Secretarios de las Facultades la fecha de inicio del periodo a que se refieren los incisos anteriores. Esta notificación se efectuará, al menos, con ciento veinte días de anticipación.

Los cambios de jerarquía regirán a contar del día primero de marzo del año siguiente.



UNIVERSIDAD
CATOLICA
DE VALPARAISO

FUNDACION ISABEL CATES DE BROWN

63

Artículo 116.- Toda solicitud de promoción o atribución de jerarquía será formulada por el Decano de la Facultad respectiva.

Las resoluciones que recaigan en las solicitudes de jerarquización serán fundamentadas y aprobadas por los dos tercios de los integrantes del Capítulo, notificadas personalmente al peticionario por el Secretario Capitular y comunicadas al Secretario de la Facultad.

Artículo 117.- El Capítulo conocerá en cualquier época las solicitudes de jerarquización de los profesores que se incorporen a la planta académica. Esta será resuelta en la sesión siguiente a su recepción.

Artículo 118.- Si la solicitud de jerarquización o promoción fuere rechazada, sólo procederá recurso de reposición ante el mismo Capítulo.

Dicho recurso se deberá interponer dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la notificación de la resolución que se impugna.

Las resoluciones que resuelvan los recursos de reposición deberán ser fundadas y, en caso de rechazo, señalarán específica y circunstanciadamente los requisitos que deberá cumplir el interesado para acceder a la jerarquía superior.

Artículo 119.- Interpuesto un recurso de reposición contra la resolución que denegó la jerarquización solicitada, el Capítulo deberá oír al peticionario como medida para mejor resolver.

Artículo 120.- Los acuerdos que acojan las solicitudes de promoción y de asignación de jerarquía deberán ser comunicados al Secretario General de la Universidad para la emisión de los decretos correspondientes.

Artículo 121.- Los estudios e informes acerca de otras materias académicas que competen al Capítulo, solicitados por otras autoridades de la Universidad, deberán ser emitidos dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha de su recepción.



UNIVERSIDAD
CATOLICA
DE VALPARAISO

FUNDACION ISABELLA CATES DE BROWN

64

Artículo 122.- El Capítulo Académico podrá solicitar a las autoridades colegiadas o unipersonales de la Universidad, como a cualquier otra persona o entidad de ella, los antecedentes que juzgue necesarios para el cumplimiento de su cometido, siempre que se trate de materias propias de su competencia.

Artículo 123.- Todo informe del Capítulo Académico será puesto en conocimiento del Consejo Superior a través del Secretario General, quien, para este efecto, deberá agregarlo en el primer lugar de la tabla correspondiente a la sesión ordinaria más próxima a la fecha de su recepción.

TITULO IV

DE LOS ACTOS EMANADOS DE LA AUTORIDAD

Artículo 124.- Los actos jurídicos de carácter general que constituyen la normativa de la Universidad serán los siguientes, de acuerdo a su jerarquía:

a) Los Estatutos Generales de la Universidad Católica de Valparaíso;

b) El Reglamento Orgánico de los Estatutos Generales de la Universidad Católica de Valparaíso;

c) Los Reglamentos emanados del Consejo Superior, y

d) Los Reglamentos emanados del Rector, que deberán ajustarse a los del Consejo Superior.

Tratándose de las mismas materias, la dictación de normas por el Consejo Superior, deroga las que el Rector hubiere dictado al respecto.



UNIVERSIDAD
CATOLICA
DE VALPARAISO

FUNDACION ISABEL CACERES DE BROWN

65

Artículo 125.- Los actos jurídicos emanados del Rector se denominarán Decretos Reglamentarios y Decretos, según su carácter general o particular y serán numerados por orden correlativo, según su naturaleza, a contar del lro. de Enero de cada año.

Los actos de las demás autoridades se denominarán resoluciones o providencias.

Artículo 126.- Los actos jurídicos emanados del Decano se denominarán resoluciones reglamentarias y resoluciones, según su carácter general o particular y serán numerados por orden correlativo, de acuerdo con su naturaleza, a contar del lro. de Enero de cada año.

Unicamente los actos mencionados en el inciso anterior y los señalados en el artículo siguiente serán considerados como normas y actos jurídicos emanados de la Facultad, sin perjuicio de las certificaciones, oficios e instrucciones que las demás autoridades puedan emitir en el ámbito de su competencia.

Artículo 127.- En las Unidades Académicas, sólo el Director, el Secretario Académico y el Jefe de Docencia tienen atribución para dictar actos jurídicos.

Los actos jurídicos emanados de los Directores de las Unidades Académicas se denominarán resoluciones reglamentarias y resoluciones, según su carácter general o particular.

Los actos jurídicos de los Jefes de Docencia y de los Secretarios de las Unidades Académicas cuando procediere, se denominarán providencias, las que sólo tendrán carácter particular.

Los actos jurídicos de las Unidades Académicas se numerarán por orden correlativo según su naturaleza y autoridad de la cual emanen, a contar de lro. de Enero de cada año.

Unicamente los actos mencionados en este artículo y los de calificación serán considerados como normas y actos jurídicos emanados de la Unidad Académica, sin perjuicio de las certificaciones, oficios e instrucciones que las demás autoridades puedan emitir en el ámbito de su competencia.



UNIVERSIDAD
CATOLICA
DE VALPARAISO

FUNDACION ISABEL CACLES DE BROWN

66

Artículo 128.- Los acuerdos de los organismos colegiados son públicos, a menos que la mayoría de los miembros presentes determine su reserva, en votación secreta.

Artículo 129.- Todo acto u omisión emanado de alguna autoridad o funcionario de la Universidad que afecte o pueda afectar los derechos o prerrogativas de los miembros de la comunidad universitaria, son susceptibles de ser objeto de reposición ante la propia autoridad o funcionario que dictó el acto o incurrió en la omisión.

Todo miembro de la Universidad tiene derecho a presentar solicitudes a las autoridades o funcionarios de la misma, quienes deberán resolver dentro de un plazo prudencial. En todo caso, transcurrido dicho plazo se entenderá que la solicitud ha sido denegada y tendrá lugar lo dispuesto en el artículo siguiente.

Artículo 130.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso primero del artículo anterior, toda persona podrá recurrir contra los actos u omisiones de autoridades o funcionarios de la Unidad Académica, ante el Director de la misma; de la administración de la Facultad, ante el Decano; de la administración central de la Universidad, ante el Rector. La resolución del recurso agota la vía administrativa, a excepción de lo dispuesto en el artículo siguiente.

El Rector podrá delegar en otra autoridad universitaria la facultad de resolver recursos. En dicho caso, la resolución deberá indicar que se dicta en representación del Rector y será improcedente todo nuevo recurso ante este último.

Artículo 131.- Los Reglamentos de la Universidad y de las Facultades podrán contemplar recursos contra los actos del Director de la Unidad Académica ante el Decano; del Decano, ante el Rector, y de este último, ante el Consejo Superior. Para que ello proceda, se requiere de expresa disposición reglamentaria.



UNIVERSIDAD
CATOLICA
DE VALPARAISO

FUNDACION ISABELL CALES DE BROWN

67

TITULO V

DE LAS FACULTADES Y DE LAS UNIDADES ACADEMICAS

Artículo 132.- Las Facultades, conforme lo dispone el artículo 9 de los Estatutos Generales, son organismos integrados por Unidades Académicas, Centros y demás entidades de carácter académico, cuyas preocupaciones y estudios se refieren a un mismo conjunto de ciencias, artes y técnicas.

Toda referencia que este Reglamento haga a las Facultades o a los Decanos, deberá entenderse que incluye al Instituto de Ciencias Religiosas o a su Director- Decano, salvo expresa regulación canónica, estatutaria o reglamentaria en otro sentido.

Artículo 133.- Cada Facultad tendrá su propio reglamento orgánico, en el que se indicarán las disciplinas que son objeto de su estudio y se establecerá su organización interna.

Artículo 134.- Son autoridades de la Facultad, el Consejo, el Decano, el Vice Decano, si lo hubiere, y el Secretario de la misma.

Son incompatibles los cargos de Decano y de Secretario de la Facultad o de éstos, con el cargo de Vice Decano.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso primero, las Facultades podrán acordar, para su mejor funcionamiento interno, la existencia de otros órganos unipersonales o colegiados, cuyo cometido y atribuciones se deberán establecer en sus respectivos reglamentos orgánicos.

Artículo 135.- Los Consejos de Facultad estarán integrados por sus académicos jerarquizados y sus profesores eméritos, honoris causa, extraordinarios y visitantes.

Los profesores jerarquizados que se encuentren haciendo uso de becas, gozando de permiso con o sin goce de sueldo o en períodos sabáticos, así como los profesores extraordinarios, formarán parte del Consejo únicamente si manifiestan por escrito



UNIVERSIDAD
CATOLICA
DE VALPARAISO

FUNDACION ISABELL CATES DE BROWN

68.

su interés de participar en sus actos y sesiones en el respectivo semestre o año académico. Si así lo hicieren, les será exigible la asistencia a las sesiones del Consejo respectivo, la participación en comisiones y otras actividades, en los términos que lo prescribe la normativa de la Universidad, y en especial, el Reglamento del Personal Académico.

Artículo 136.- Integrarán también los Consejos, dos representantes de los instructores o cuatro, cuando proceda. Estos serán designados por ellos mismos en elección convocada por el Decano. A ella deberán asistir no menos de los dos tercios de los instructores en ejercicio. Cada instructor expresará su preferencia en un voto, que emitirá en forma directa, personal, secreta e informada. El voto incluirá una lista en que aparecerán todos los instructores de la Facultad o Unidad Académica. Resultarán elegidos los que obtengan el mayor número de sufragios; en caso de empate, el instructor que tenga más antigüedad en la jerarquía.

Si en una Facultad existieran igual o menor número de instructores de los que corresponda elegir, el Consejo estará integrado precisamente por ese o esos instructores. Nombrándose nuevos instructores, se procederá a la elección de los representantes dentro de los sesenta días siguientes.

Los representantes de los instructores durarán un año en sus cargos, a contar de la resolución del Decano que disponga su integración al Consejo.

Copia de la resolución referida en el inciso precedente será remitida al Secretario General de la Universidad.

Artículo 137.- Integrarán también los Consejos dos representantes de los alumnos o cuatro, en el caso de las Facultades integradas por cuatro o más Unidades Académicas en actividad.

Artículo 138.- Los representantes de los alumnos deberán ser elegidos entre ellos en votación directa, personal, secreta e informada aplicando un sistema que garantice la representación de las minorías. No existirá incompatibilidad entre la calidad de integrante del Consejo de Facultad y otros cargos de representación estudiantil.

El Decano correspondiente informará al Secretario General los nombres de los alumnos integrantes del Consejo de Facultad.



Artículo 139.- Corresponderá, en todo caso, al Consejo de Facultad:

a) aprobar el proyecto de Reglamento Orgánico de la Facultad así como las modificaciones a dicho Reglamento que se propondrán al Consejo Superior;

b) elegir al Decano de conformidad a lo dispuesto en los artículos 141, 142 y 143 de este Reglamento Orgánico;

c) recibir la cuenta del Decano y pronunciarse sobre ella antes que sea elevada a la autoridad superior;

d) proponer la creación, incorporación, supresión o desvinculación de Unidades Académicas de la Facultad;

e) proponer el establecimiento, modificación, suspensión o supresión de los currícula conducentes al otorgamiento de títulos o grados, y

f) conocer y resolver los conflictos de naturaleza académica que se susciten entre las unidades que integran la Facultad, sin perjuicio de las atribuciones que en estas materias tengan otros organismos de la Universidad.

Las facultades anteriormente mencionadas no podrán ser delegadas.

Artículo 140.- El Decano es la autoridad superior unipersonal de la Facultad. Para ser designado Decano se requiere tener, a la fecha de la convocatoria de la respectiva elección, la calidad de profesor titular o adjunto y, además, una antigüedad no inferior a dos años en la respectiva Facultad y cumplir con lo prescrito en el inciso segundo del artículo 3ro. de los Estatutos Generales.



UNIVERSIDAD
CATOLICA
DE VALPARAISO

FUNDACION ISABEL CATES DE BROWN

70

El Decano permanecerá tres años en el cargo, pudiendo ser reelegido hasta por dos periodos consecutivos.

Artículo 141.- El Decano será elegido por el Consejo de Facultad en un acto convocado al efecto con, al menos, diez días hábiles de anticipación. Este acto se deberá realizar dentro de los treinta días anteriores a la expiración del período del antecesor o dentro de los treinta días que sigan a la fecha en que se produzca la vacancia en el cargo.

La convocatoria se practicará mediante publicación de la citación hecha por el Secretario de la Facultad en lugares visibles y concurridos de ésta, sin perjuicio de lo cual deberá tomar las providencias que estime necesarias a fin asegurar que la convocatoria lleque a conocimiento de los integrantes del Consejo.

Para participar en la elección de Decano se requerirá tener las calidades señaladas en los artículos 135, 136 y 137 de éste Reglamento Orgánico, a la fecha de publicación de la convocatoria, en la forma señalada en el inciso segundo de este artículo.

Artículo 142.- Cada miembro del Consejo deberá expresar su preferencia en un voto, emitido en forma directa, personal, secreta e informada. El voto contendrá una nómina en que aparecerán todos los profesores titulares y adjuntos de la Facultad que hayan sido inscritos como candidatos ante el Secretario de la Facultad con una anticipación mínima de cinco días hábiles. Cada inscripción como candidato deberá ser patrocinada por, al menos, el diez por ciento de los miembros del Consejo.

Si nadie obtiene la mayoría absoluta de los votos emitidos, se repetirá la votación, excluyéndose de la nómina a los candidatos que así lo manifiesten por escrito. Resultará elegido el miembro del Consejo que obtenga la mayoría absoluta de los sufragios emitidos.

De no alcanzarse por alguna persona la mayoría absoluta, luego de procederse en la forma indicada en el inciso anterior, se repetirá de nuevo la votación entre los dos candidatos que hubieren obtenido mayor número de votos, o, si son más, entre los de mayor jerarquía académica, o entre los de mayor antigüedad en la jerarquía, en caso que varios tengan la misma.



UNIVERSIDAD
CATOLICA
DE VALPARAISO

FUNDACION ISABEL CATOLICUS DE BROWN

71

En caso de empate, en esta última votación resultará elegido el académico de mayor jerarquía y si coinciden en la jerarquía, el de mayor antigüedad en ella.

Artículo 143.- La recepción de sufragios se hará en urna sellada, bajo la responsabilidad del Secretario de la Facultad, durante a lo menos cuatro horas ininterrumpidas, salvo que hayan sufragado todos los miembros del Consejo excluidos los que se hayan excusado por escrito de hacerlo. Cada votación se hará en un solo día.

En caso que deba repetirse la elección según lo dispuesto en el artículo anterior, ella se realizará una vez transcurrido, al menos, un día hábil completo.

Artículo 144.- El Rector de la Universidad nombrará Decano al académico elegido y propuesto por el Consejo de Facultad.

Artículo 145.- El Decano será subrogado por el Vice Decano, si lo hubiere, o por el Secretario de la Facultad. En ausencia de cualesquiera de ellos, será subrogado por un Director de Unidad Académica de la respectiva Facultad de acuerdo al orden y sistema establecidos en el reglamento orgánico de esta última.

Artículo 146.- El Secretario de la Facultad es el Ministro de Fe de la misma y el colaborador directo del Decano y del Vice Decano, si lo hubiere, en sus funciones de gobierno y administración.

Para ser designado en el cargo de Secretario se requiere ser profesor titular o adjunto en la Facultad correspondiente.

Artículo 147.- Son autoridades de la Unidad Académica, el Consejo, el Director, el Secretario y el Jefe de Docencia.

Es incompatible el desempeño simultáneo de los cargos mencionados en el inciso precedente.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso primero, las Unidades Académicas podrán acordar, para su mejor funcionamiento, la existencia de otros órganos unipersonales o colegiados, cuyo cometido y atribuciones se establecerán en sus respectivos reglamentos orgánicos.



Artículo 148.- Los Consejos de Unidad Académica estarán integrados por sus académicos jerarquizados y sus profesores eméritos, honoris causa, extraordinarios y visitantes; aplicándose lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 135 de este Reglamento Orgánico.

Artículo 149.- Integrarán también los Consejos dos representantes de los instructores y dos representantes de los alumnos elegidos entre sus pares en la forma indicada en los artículos 136 y 138, respectivamente, de este Reglamento Orgánico.

Artículo 150.- El Director es la autoridad superior unipersonal de la Unidad Académica. Para ser designado Director, se requiere tener, a la fecha de la convocatoria de la respectiva elección, la calidad de profesor titular o adjunto y, además, una antigüedad no inferior a dos años en la respectiva Unidad Académica.

El Director permanecerá tres años en el cargo, pudiendo ser reelegido hasta por dos periodos consecutivos.

El Director será elegido por el Consejo de la respectiva Unidad en un acto convocado al efecto por el Secretario Académico, debiendo cumplirse en lo demás los mismos plazos, requisitos y trámites contemplados en los artículos 141, 142, 143 y 144 de este Reglamento, comprendiéndose que toda referencia al Secretario y al Consejo, se entienden hechas al Secretario Académico y al Consejo de Unidad.

Artículo 151.- El reglamento orgánico de cada Facultad establecerá la organización de las diversas unidades académicas que la integran y las atribuciones de sus distintas autoridades.

Artículo 152.- Los Centros son organismos académicos constituidos para el estudio de un aspecto determinado de la realidad a partir de diversas disciplinas.

El quehacer de los Centros se orientará, preferentemente, a la investigación, la extensión, la asesoría y la asistencia técnica.

Los Centros estarán integrados, principalmente, por académicos adscritos a Escuelas e Institutos de la Universidad, quienes mantendrán, no obstante, sus derechos y obligaciones en sus respectivas Unidades Académicas de origen.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos Generales, los Centros estarán a cargo de un Director. Este será designado por el Rector, a proposición del Decano u oído el parecer de los Decanos que corresponda cuando involucren a varias Facultades.



UNIVERSIDAD
CATOLICA
DE VALPARAISO

FUNDACION ISABEL CACES DE BROWN

73

Para ser nombrado Director de Centro se requiere estar adscrito a la jerarquía de titular o adjunto y tener, además, una antigüedad superior a dos años en la respectiva unidad.

Artículo 153.- Corresponde al Consejo Superior de la Universidad interpretar el sentido y alcance de este Reglamento Orgánico, sin perjuicio del recurso a su interpretación auténtica que compete al Gran Canciller. Mientras esté pendiente este recurso, no se suspenderá el efecto de la interpretación hecha por el Consejo Superior.

ARTICULOS TRANSITORIOS

Artículo 1.- Las normas de este Reglamento Orgánico, tanto en lo pertinente a las facultades y plazos, como a las demás prerrogativas y obligaciones que compete a cada autoridad colegiada o unipersonal de que se trate, comenzarán a regir en la medida en que se elijan o designen dichas autoridades, de conformidad al artículo décimo del Decreto del Gran Canciller de fecha 14 de octubre de 1988. Regirán íntegramente el día en que dicha autoridad designe al Rector electo.

Artículo 2.- El Consejo Superior, integrado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos Generales, se constituirá dentro del plazo de treinta días contados desde la fecha de la convocatoria a elecciones de Decanos.

No será obstáculo para su constitución, la no elección de los Consejeros en representación de los alumnos ni tampoco lo será su no integración al Consejo.

Artículo 3.- Los Consejos de Facultad procederán a elegir Decanos, dentro del plazo de treinta días, contados desde la convocatoria que haga el Consejo Superior.

Los Consejeros Superiores a quienes se refiere el artículo 10 de este Reglamento Orgánico, serán elegidos dentro de los tres días hábiles siguientes, contados desde el día en que se elija el respectivo Decano.



UNIVERSIDAD
CATOLICA
DE VALPARAISO

FUNDACION ISABEL CATES DE BROWN

74

La inscripción de un profesor como candidato a Decano no será impedimento para que el mismo académico sea inscrito como candidato a Consejero Superior. En caso de resultar elegido Decano, se cancelará automáticamente su postulación a Consejero Superior.

Artículo 4.- Para los efectos señalados en el inciso primero del artículo 13 de los Estatutos Generales, no se computarán los periodos o los años que los actuales Decanos hayan ejercido sus cargos hasta la presente fecha.

Artículo 5.- Los Decanos electos de acuerdo a las normas precedentes, asumirán sus cargos el día en que se constituya el nuevo Consejo Superior.

Artículo 6.- El Gran Canciller, mediante decreto, designará a sus representantes en el Consejo Superior antes de su constitución.

Artículo 7.- Mientras no se dé cumplimiento a lo dispuesto en los incisos segundo y tercero del artículo 12 permanente del presente Reglamento Orgánico, el Consejo Superior invitará a dos representantes de los estudiantes para que participen en sus sesiones.

Artículo 8.- Entre los sesenta y cinco veinte días, contados desde la fecha en que asuma el nuevo Rector, se procederá a elegir a todos los Directores de las Unidades Académicas de la Universidad, de acuerdo a las normas permanentes sobre la materia contenidas en este Reglamento Orgánico.

Los actuales Directores de Unidades Académicas permanecerán en sus cargos hasta el día en que asuma el Director elegido de acuerdo a lo dispuesto en el inciso precedente. Se prorrogará el plazo de permanencia en sus cargos, de todos aquellos Directores cuyos mandatos expiren entre la fecha de promulgación de este Reglamento y el día que asuma el nuevo Director.

Artículo 9.- Respecto de los Directores de Unidades Académicas, se aplicará también lo dispuesto en el artículo quinto transitorio precedente.

Artículo 10.- El actual Consejo Superior de la Universidad estará facultado para resolver acerca de la interpretación que suscite la aplicación y el cumplimiento de las normas transitorias precedentes.



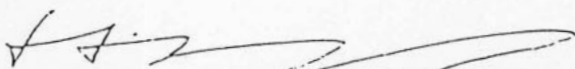
UNIVERSIDAD
CATOLICA
DE VALPARAISO

FUNDACION ISABEL CATES DE BROWN

75

Comuníquese, publíquese y archívese.

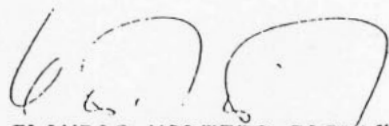
Déjese copia en los archivos del Obispado de Valparaíso.


FRANCISCO DE BORJA VALENZUELA RÍOS

Arzobispo-Obispo de Valparaíso

Gran Canciller

Universidad Católica de Valparaíso


CLAUDIO MOLTEDO CASTANO

Secretario General

Universidad Católica de Valparaíso

CERTIFICO: que la presente copia fotostática
está conforme con el documento que ha tenido
a la vista y que devuelvo al interesado.

Valparaíso, 21 DIC 1994







UNIVERSIDAD
CATOLICA
DE VALPARAISO :

FUNDACION ISABEL CACES DE BROWN

Orgánico Nº 276

76

CERTIFICO: que la presente copia fotostática
está conforme con el documento que he tenido
a la vista y que devuelvo al interesado.

Valparaíso,

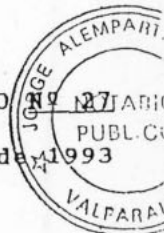
21 Dic 1994

GRAN CANCELLER

UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO

DECRETO Nº 27

Valparaíso, enero 19 de 1993



VISTOS:

1º. El Decreto Prot. 460/81/34 de 4 de agosto de 1988, de la Sagrada Congregación para la Educación Católica (Congregatio de Seminariis atque Studiorum Institutis), en virtud del cual se aprobaron los Estatutos Generales de la Universidad Católica de Valparaíso y la comunicación Prot. Nº 460/81 de 7 de abril de 1990 de la misma Sagrada Congregación, por la que se comunica la aprobación de las modificaciones de los referidos Estatutos Generales;

2º. Nuestros decretos de 14 de octubre de 1988, de 4 de marzo de 1990 y, de 23 de abril de 1990, por los cuales se promulgaron los Estatutos Generales de la Universidad Católica de Valparaíso y se introducen modificaciones al texto original;

3º. El Decreto Nº 2 de 23 de abril de 1990, de este Gran Canciller por el cual se aprueba y promulga el Reglamento Orgánico de los Estatutos Generales de la Universidad Católica de Valparaíso;

4º. La proposición presentada a este Gran Canciller por el Consejo Superior de la Universidad, en orden a modificar el Reglamento Orgánico en la forma que se señala en el Acuerdo Nº 64/92 adoptado en Sesión Especial Nº 3/92 celebrada el 18 de Enero de 1993 de conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo 18º de los Estatutos Generales; y

5º. Las facultades que Nos competen al tenor de la norma estatutaria citada anteriormente y demás disposiciones pertinentes de los Estatutos de esta Casa de Estudios Superiores;

DECRETO:

Apruébanse y promúlganse las siguientes modificaciones al Reglamento Orgánico de los Estatutos Generales de la Universidad Católica de Valparaíso contenido en el Decreto Nº 2 de 23 de abril de 1990 de este Gran Canciller;



UNIVERSIDAD
CATOLICA
DE VALPARAISO',
FUNDACION ISABEL CACES DE BROWN

3

Orgánico Nº 276

77

2.
Decreto Nº 27

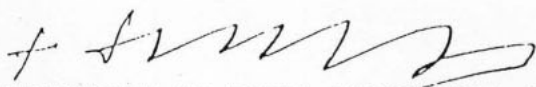
1. Sustitúyese la letra c) del artículo 88º, por la siguiente:

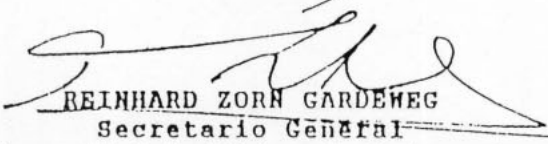
"c) el día y la hora de su constitución".

2. Sustitúyese el texto del artículo 98º, por el siguiente:

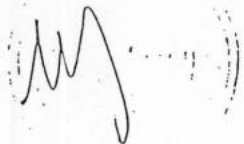
"Artículo 98º. El Claustro Pleno Ordinario y Extraordinario se constituirá y sesionará con los integrantes que asistan".

Tómese razón, comuníquese y publíquese.


+ FRANCISCO DE BORJA VALENZUELA RIOS
Arzobispo-Obispo de Valparaíso y
Gran Canciller de la Universidad
Católica de Valparaíso

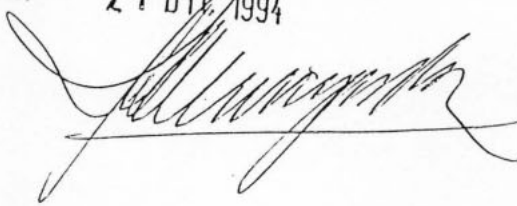

REINHARD ZORN GARDEWEG
Secretario General
Universidad Católica de Valparaíso

IAH/biv.

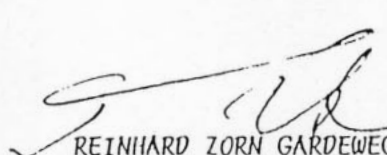

CERTIFICO: que la presente copia fotostática
está conforme con el documento que he tenido
a la vista y que devuelvo al interesado.

Valparaíso,

21 Dic 1994

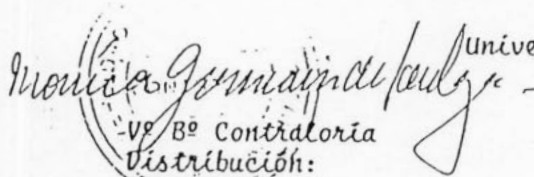


Regístrese, comuníquese, archívese e inclúyase en el
Boletín Oficial de la Universidad.


REINHARD ZORN GARDEWEG BERNARDO DONOSO RIVEROS
Secretario General Rector
Universidad Católica de Valparaíso

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines a que haya
lugar.


REINHARD ZORN GARDEWEG
Secretario General
Universidad Católica de Valparaíso


-Vº Bº Contraloría
Distribución:
-General.

hs/biv.

CERTIFICO: que la presente copia fotostática
está conforme con el documento que he tenido
a la vista y que devuelvo al interesado.

Valparaíso, 21 DÍCE 1994







UNIVERSIDAD
CATOLICA
DE VALPARAISO

FUNDACION ISABEL CATES DE BROWN

está conforme con el documento que ha tenido
a la vista y que devuelvo al interesado.

Valparaíso, 21 DIC 1994

79

GRAN CANCELLER
UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO



DECRETO Nº 33

REF.: Modifica el art. 5º del
Reglamento Orgánico de los
Estatutos Generales de la
Universidad Católica de
Valparaíso

Valparaíso, julio 5 de 1993

VISTOS:

1º. El Acuerdo Nº 19/93 del Consejo Superior de la Universidad Católica de Valparaíso, de fecha 21 de junio de 1993, en orden a modificar el artículo 5º de Reglamento Orgánico de los Estatutos Generales de la Universidad Católica de Valparaíso;

2º. Lo dispuesto en los cánones 9; 19 y 94, párrafo 3, del Código de Derecho Canónico y el artículo 18, letra d), de los Estatutos Generales de la Universidad Católica de Valparaíso;

D E C R E T O:

1. Modifícase el art. 5º del Reglamento Orgánico de los Estatutos Generales de la Universidad Católica de Valparaíso, de manera que su nueva redacción será como sigue:

"Cuando corresponda, el Gran Canciller ejercerá las atribuciones señaladas en los Estatutos Generales mediante Decreto refrendado por el Secretario General de la Universidad. Estas resoluciones, que se denominarán "Decretos del Gran Canciller", serán publicadas al interior de la Universidad en los casos y por los medios que esta alta autoridad determine".

2. La modificación que se establece en el Nº 1º anterior tiene vigencia a contar del 9 de junio de 1993.



UNIVERSIDAD
CATOLICA
DE VALPARAISO

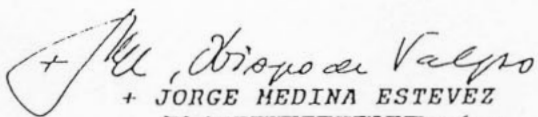
FUNDACION ISABEL CACES DE BROWN

80

2.
Decreto N° 33

3. La publicación de este decreto se hará mediante su inmediata distribución.

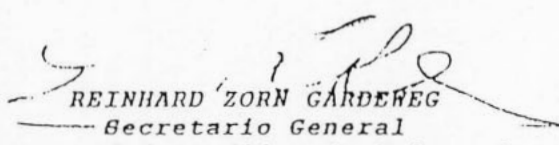
Tómese razón, comuníquese, publíquese in extenso y archívese.


+ JORGE MEDINA ESTEVEZ

Obispo de Valparaíso

Gran Canciller

Universidad Católica de Valparaíso


REINHARD ZORN GARDEWEG

Secretario General

Universidad Católica de Valparaíso

/biv.

CERTIFICO: que la presente copia fotostática está conforme con el documento que he tenido a la vista y que devuelvo al interesado.

Valparaíso, 21 DIC 1994







UNIVERSIDAD
CATOLICA
DE VALPARAISO

FUNDACION ISABEL CACES DE BROWN

PERSONERIA DEL VICE RECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS U.C.V.

LA PERSONERIA DE DON CLAUDIO ELORTEGUI RAFFO, CONSTA DEL MANDATO
OTORGADO POR ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 1994, ANTE
EL NOTARIO DE VALPARAISO, DON LUIS FISCHER YAVAR

NOMBRE: CLAUDIO ELORTEGUI RAFFO

CARGO: VICE RECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RUT : 4.563.420-5

EST.C.: CASADO

PROFESION: INGENIERO COMERCIAL

NACIONALIDAD: CHILENO